

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN FILOSOFÍA**

**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FILOSÓFICAS**

**LOS ENFOQUES DE JUSTICIA EN SALUD DE NORMAN DANIELS  
Y MARTHA NUSSBAUM**

T E S I S  
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE  
DOCTOR EN FILOSOFÍA  
P R E S E N T A:

**MARIA TERESA SÁNCHEZ MIER**

ASESOR

DRA. PAULETTE DIETERLEN STRUCK

MÉXICO, D.F.

SEPTIEMBRE 2010



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



## **AGRADECIMIENTOS**

Durante mis estudios de posgrado tuve el privilegio de recibir dirección académica y apoyo por los cuales estoy muy agradecida.

En primer lugar, agradezco profundamente a mi directora de tesis, la Dra. Paulette Dieterlen, por su guía en la elaboración de esta investigación, por sus comentarios y sugerencias, así como por su incondicional apoyo, gentileza y calidez.

La visión desde otra disciplina de la Dra. Asunción Álvarez del Río fue esencial en la elaboración de este trabajo y le agradezco sinceramente su disposición y cordialidad. La Dra. Elisabetta Di Castro, la Dra. Faviola Rivera y la Dra. Virginia Aspe, miembros del comité tutorial y revisor, enriquecieron esta investigación y mi entendimiento del tema.

Mi agradecimiento al Dr. Ricardo Salles por brindarme su apoyo y estímulo incondicionales desde los estudios de licenciatura y hasta la elaboración de esta tesis.

Agradezco a la División de Genética del Departamento de Psiquiatría del University of Texas–Health Science Center, la oportunidad de realizar una estancia de investigación en Psiquiatría Genética. Ahí, tuve el privilegio de colaborar con el Dr. Michael Escamilla y con el Dr. Rolando Medina y la experiencia académica que obtuve fue invaluable.

Recibí oportunos comentarios al presentar versiones anteriores de este trabajo en dos Coloquios de Doctorandos organizados por el Posgrado en Filosofía.

Este trabajo no habría sido posible sin el apoyo financiero del programa nacional de posgrados del CONACYT y el apoyo a la graduación e impresión de tesis por parte de la UNAM.

Finalmente, agradezco a Ivette Sarmiento, Norma Pimentel y Jasmín Casado, por su siempre amable ayuda y apoyo administrativo.

## TABLA DE CONTENIDO

Introducción.....	7
Capítulo 1: Justicia y salud en Daniels.....	13
I. La propuesta general de Rawls.....	14
II. La propuesta de Daniels de extensión de la teoría de Rawls.....	31
III. La extensión de Daniels a la teoría de Rawls.....	40
a. Rango normal de oportunidades.....	41
b. El funcionamiento normal.....	46
c. Necesidades.....	51
IV. Algunas consideraciones respecto del planteamiento de Daniels.....	56
a. Consideraciones culturales y sociales.....	57
b. Consideraciones respecto a la edad.....	59
c. Consideraciones genéticas.....	60
d. Consideraciones ambientales.....	63
Capítulo 2: Justicia y salud en Nussbaum.....	66
I. El enfoque de las capacidades de Amartya Sen.....	67
II. El enfoque de las capacidades de Nussbaum.....	77
a. Dos críticas de Nussbaum a la Teoría de la Justicia de Rawls...77	
a.i. Primera crítica.....	77
a.ii. Segunda crítica.....	79

b. El enfoque de las capacidades como una teoría filosófica.....	82
c. La vida digna.....	86
d. Las capacidades.....	98
e. Universalidad de las capacidades.....	108
III. Algunas semejanzas y diferencias entre Nussbaum y Sen.....	118
Capítulo 3: Los enfoques complementarios de Daniels y Nussbaum.....	123
I. Críticas a los bienes primarios y respuestas de Daniels.....	124
II. Similitudes entre los enfoques de Nussbaum y Daniels.....	135
Conclusión.....	157
Bibliografía.....	169

## INTRODUCCIÓN

Norman Daniels y Martha Nussbaum abordaron el tema de la justicia aplicado en la salud. Ambos partieron y tomaron como base la *Teoría de la Justicia* de Rawls y la extendieron desde dos perspectivas diferentes para cubrir el área de la salud.

Daniels aboga por la inclusión de servicios de salud en la sociedad para proteger el funcionamiento normal de las personas, es decir, para que sean sanas y, así, puedan tener igualdad de oportunidades dentro de la sociedad. Por su parte, Nussbaum propone la teoría de las capacidades como la perspectiva más adecuada para cuestionar la hipotética posición original rawlsiana en donde todas las personas son normales y no presentan ningún tipo de enfermedad o discapacidad,<sup>1</sup> y para mostrar que garantizar la distribución de los bienes primarios no necesariamente implica tener un acuerdo equitativo dentro de la sociedad.

Estas dos propuestas me parecen muy interesantes porque considero que la filosofía, a la par de la labor especulativa que implica, puede presentar una vertiente práctica de gran valor. Y esta vertiente práctica está reflejada en ambos enfoques. En este sentido, la motivación para estudiar a Daniels y a Nussbaum fue la forma en la que aplican sus propuestas filosóficas para buscar la justicia dentro de la sociedad.

---

<sup>1</sup> En México se utiliza el término discapacidad y no capacidades diferentes o capacidades especiales. Cfr. *Los derechos de las personas con discapacidad. Seminario Internacional Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación/Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos México-Comisión Europea/Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2007.



¿Por qué Martha Nussbaum y Norman Daniels? Conocí el trabajo de Martha Nussbaum en filosofía antigua a través de estudios previos en la filosofía de Aristóteles. Poco a poco fui descubriendo la amplia gama de temas en los que trabaja que incluyen, además de filosofía antigua, literatura, clonación, feminismo, capacidades, educación, justicia, religión y democracia. Me motivó la variedad de temas en los que Nussbaum aplica de manera práctica planteamientos filosóficos sólidos y, buscando conocer la forma en la que lo hace, comencé el estudio de las capacidades. Conocí el trabajo de Norman Daniels por estudios previos en el área de Bioética y de ahí surgió mi inquietud por conocer la manera en la que él había extendido la propuesta teórica rawlsiana para aplicarla en el caso de la salud. Más aún, me interesaba conocer la forma en la que su propuesta teórica vinculaba la teoría y la práctica fruto, en gran parte, de su colaboración y experiencia de trabajo con el gobierno de Bill Clinton, en el *White House Health Care Task Force*, y en un sinnúmero de organismos interesados en la promoción de la salud tanto dentro como fuera de Estados Unidos, incluido México.

Por este interés en la vertiente práctica de la filosofía, decidí estudiar a estos dos autores que extienden sus propuestas filosóficas al área de la salud basados en argumentos filosóficos consistentes y en un marco referencial sólido. Ahora bien, los enfoques de ambos autores parten de premisas diferentes. Norman Daniels considera que la propuesta de Rawls es válida y que, extendiéndola teóricamente puede cubrir las áreas que no cubrió y, así, superar las críticas que se le hacen. Por su parte, Nussbaum también considera que la teoría de Rawls es acertada en términos generales, sin embargo piensa que es insuficiente para atender a las demandas de enfermedad y discapacidad dentro de la sociedad, lo cual constituye un factor fundamental si buscamos la justicia dentro de la

sociedad. Por ello, plantea el enfoque de las capacidades. Así, Daniels extiende la propuesta de Rawls y Nussbaum, siguiendo a Sen, propone una alternativa diferente, las capacidades. Aunque ambos autores parten de propuestas diferentes en sus planteamientos, veremos que sus teorías son complementarias e incluyentes.

Por lo anterior, mi objetivo es presentar las propuestas de Norman Daniels y Martha Nussbaum sobre justicia respecto a la salud para, después, comparar ambos enfoques y observar que, a pesar de que parten de premisas diferentes y parecen ser opuestos, en realidad son enfoques semejantes y complementarios que enriquecen la teoría de justicia iniciada por Rawls. Mi contribución es el estudio de un autor poco conocido en el ámbito filosófico, Norman Daniels, y a través de su comparación, mostrar que los enfoques de Nussbaum y Daniels, aparentemente opuestos, son complementarios.

Para cumplir con el objetivo de la tesis, dividiré el trabajo en tres capítulos. En el primer capítulo, se expondrá la propuesta de Norman Daniels respecto a los servicios de salud. En primer lugar, se hará una breve revisión de las nociones más importantes de la *Teoría de la Justicia* de Rawls que servirá como introducción para poder comprender la exposición de Norman Daniels (apartado I). Una vez hecho esto se expondrá la extensión de Norman Daniels de la teoría de Rawls (apartado II), los elementos que la constituyen (apartado III) y algunas dificultades que implica su propuesta (apartado IV). Norman Daniels, siguiendo una línea argumentativa muy cercana a Rawls, sostiene que el acceso equitativo a los servicios de salud puede ayudar a conseguir la igualdad de oportunidades de todos los individuos en una sociedad determinada. Esto obedece a que la igualdad de oportunidades se obtiene si se logra proteger el *funcionamiento orgánico normal* de las personas. Esto es, la salud de cada una de las personas es una necesidad que debe cubrirse

para que cada una de ellas pueda tener un funcionamiento normal, funcionamiento que permite que dicha persona pueda desarrollar el plan de vida que decida y que, por tanto, exista igualdad en el rango normal de oportunidades. En este sentido, lo que un servicio de salud debe cubrir es aquello que se *necesite* para que un individuo funcione de manera normal.

En el segundo capítulo se expondrá el enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum. El economista y filósofo Amartya Sen había formulado ya el enfoque de las capacidades y el planteamiento de Nussbaum surgió, por una parte, de una estrecha colaboración con Sen y, por otra, de sus profundos estudios en la filosofía de Aristóteles. Por ello, dedicaremos la primera sección de este capítulo a una breve exposición del enfoque de las capacidades de Sen (apartado I), el cual nos servirá como introducción al enfoque de Nussbaum. Una vez hecho esto, se expondrá el enfoque de las capacidades de Nussbaum (apartado II). Comenzaremos con la exposición de dos críticas de Nussbaum al enfoque de justicia de Rawls, pues si bien para Nussbaum los principios de justicia derivados de la posición original de Rawls son principios adecuados que pueden aplicarse no sólo a los casos en que Rawls los aplicó, sino también en aquellas situaciones en donde él no elaboró ningún principio, encuentra algunas objeciones a este planteamiento. Por esta razón, piensa Nussbaum, es necesario llegar a principios parecidos o asociados a los que Rawls planteó a través de una vía diferente que permita responder a las críticas y vacíos que su teoría plantea. El acercamiento que Nussbaum propone es el de las *capacidades*, de manera tal que los principios de Rawls puedan extenderse y cubrir los espacios que Rawls mismo no abordó.

Para Nussbaum, aunque las personas no tengan un funcionamiento normal, deben ser tomadas en cuenta dentro la posición original de la sociedad. Mientras la sociedad no pueda incluir dentro de la toma de decisiones a las personas que presentan alguna discapacidad o enfermedad, entonces ésta no podrá ser considerada como justa. La normalidad es la diferencia, la enfermedad, la discapacidad, la pluralidad de visiones. Más aún, esta patente diferencia entre los seres humanos muestra que cada uno de ellos tiene necesidades distintas y que, garantizar una serie de bienes primarios, no necesariamente resuelve los problemas de justicia dentro de la sociedad.

Para concluir el segundo capítulo, se compararán los enfoques de las capacidades de Nussbaum y Sen para poder establecer las semejanzas y diferencias entre ambos autores y tener una visión más completa de la teoría de las capacidades (apartado III).

Finalmente, en el tercer capítulo, se compararán los enfoques de Daniels y Nussbaum para destacar los elementos más importantes de ambas teorías que contribuyen significativamente en el tema de la justicia dentro de la salud. Esta comparación nos permitirá observar que aunque parecen propuestas opuestas porque parten de premisas diferentes, existen importantes similitudes que los llevan a concluir de manera semejante y complementaria.

Para ello, en primer lugar, se expondrán las respuestas que Daniels da a las críticas que se hacen a los bienes primarios mediante su extensión de la teoría de Rawls (apartado I). Esto dará los elementos para, en segundo lugar, mostrar las similitudes entre los planteamientos de Nussbaum y Daniels (apartado II). La teoría de Daniels y el enfoque de las capacidades de Nussbaum reflejan dos ejercicios teóricos sobre un interés común, a saber, la búsqueda de la justicia y la igualdad de oportunidades dentro de la

sociedad. Las teorías de Nussbaum y Daniels son propuestas complementarias que fortalecen la visión abstracta y general de Rawls al tomar en cuenta la diversidad que existe entre los seres humanos y el hecho de que somos seres con necesidades a lo largo de toda nuestra vida. Este hecho tan definitorio de los seres humanos es un elemento crucial que, de acuerdo con Nussbaum y Daniels, toda teoría sobre justicia debe considerar.

## CAPÍTULO 1

### Justicia y salud en Daniels

La teoría de la justicia de Rawls no fue planteada para ocuparse de los asuntos de salud. La justicia debe centrarse, en primer lugar, en brindarle a cada persona los medios suficientes para ejercer sus poderes de libertad y racionalidad. Por esta razón, los principios de justicia se escogen *inicialmente* para el caso ideal de una sociedad bien ordenada en donde todos los miembros tienen las capacidades para la cooperación a lo largo de toda su vida. Rawls planteó una posición original en donde los representantes de los ciudadanos ignoran toda información sobre las características particulares de sus representados. Mediante esto, se podía promover la igualdad de libertades básicas, garantizar una participación política igual, brindar equitativa igualdad de oportunidades y limitar las desigualdades para tratar de beneficiar a los menos favorecidos.

Norman Daniels, basándose en la *Teoría de la Justicia* de Rawls, trató de extender dicha teoría a la salud y a los servicios de salud. Daniels considera que la salud es un elemento fundamental que toda sociedad debe perseguir si está preocupada por la justicia, ya que mediante ella se garantiza la igualdad de oportunidades.

Así, fruto de la extensión de la teoría de Rawls, Daniels propone un enfoque cuyo objetivo consiste en presentar una teoría integrada de la justicia y la salud para demostrar

que la teoría puede guiar nuestra práctica en distintos contextos.<sup>2</sup> La razón por la que Daniels otorgó especial importancia a la salud es porque, debido a ella, el bien primario rawlsiano de la oportunidad se puede proteger y ejercer. Daniels comenzó a desarrollar esta teoría hace 20 años en *Just Health Care* y la integró y consolidó en *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, producto de años de retos prácticos y confrontaciones teóricas.

Por lo anterior, el objetivo de este capítulo consiste en exponer la propuesta de Norman Daniels. Para ello, en primer lugar, se expondrán en términos generales las nociones básicas de la teoría de Rawls, pues son importantes para entender la propuesta de Daniels. En segundo lugar, se analizará cómo propone Daniels hacer la extensión de la propuesta de Rawls hacia el área de la salud a través del bien primario de la oportunidad. En tercer lugar, se desarrollará la extensión completa de la propuesta de Daniels. Finalmente, en cuarto lugar, se expondrán algunas consideraciones respecto de la propuesta de Daniels.

## **I. La propuesta general de Rawls**

John Rawls propuso una teoría sobre la justicia basándose en el enfoque tradicional del contrato social<sup>3</sup> de Locke, Rousseau y Kant. Con esta teoría, Rawls buscó ofrecer una

---

<sup>2</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 1.

<sup>3</sup> La idea básica del contrato social es que las personas establecen un contrato entre ellas bajo el cual aceptan ceder el uso privado de la fuerza y el poder de tomar la propiedad de otra persona, a cambio de obtener paz, seguridad y ventajas mutuas. La base sobre la que descansa el contrato social es una situación inicial en donde hay una cierta igualdad entre todas las partes, de manera que permite que se elaboren reglas generales que permitan la protección de todos los miembros de la sociedad.

visión de la justicia diferente a la planteada por el utilitarismo<sup>4</sup> que pudiera satisfacer las demandas de una sociedad democrática.<sup>5</sup> Veremos a grandes rasgos en qué consiste esta teoría, pues nos servirá como base para comprender la propuesta de Norman Daniels.

La idea principal de la teoría de la justicia de Rawls es:

(...) que los principios de la justicia para la estructura básica de la sociedad son el objeto del acuerdo original. Son los principios que las personas libres y racionales interesadas en promover sus propios intereses aceptarían en una posición inicial de igualdad como definitorios de los términos fundamentales de su asociación.<sup>6</sup>

De acuerdo con Rawls, la estructura básica de la sociedad<sup>7</sup> se forma a partir de principios que elaboran personas libres e iguales. Es decir, así como cada persona tiene que decidir mediante la reflexión racional lo que constituye su bien, esto es, el sistema de fines que para él es racional perseguir, de igual manera, un grupo de personas tiene que decidir lo que para ellas significará qué es justo e injusto dentro de la sociedad. Estos

---

<sup>4</sup> De manera muy general podemos decir que la idea principal del utilitarismo es que cuando las instituciones más importantes de la sociedad están dispuestas de tal modo que obtienen el mayor equilibrio neto de satisfacción distribuido entre todos los individuos pertenecientes a ella, entonces la sociedad está correctamente ordenada y es justa. La dificultad con este enfoque es que no importa, excepto de manera indirecta, cómo se distribuya esta suma de satisfacciones entre los individuos, ni cómo un hombre distribuye sus satisfacciones en el tiempo. La distribución correcta en cada caso es la que produce la máxima satisfacción. Así pues, no hay en principio razón por la cual las mayores ganancias de alguno no han de compensar las menores pérdidas de otros, o por qué la violación de la libertad de unos pocos no pudiera ser considerada correcta por un mayor bien compartido por muchos. Para Rawls esto es inadmisibles en un estado razonablemente avanzado de civilización, pues la suma mayor de ventajas no se alcanza de este modo. Sin duda para el utilitarismo hay ciertos límites a la injusticia y a las acciones socialmente dañinas, sin embargo ellos creen que es un error afirmar esta severidad como un primer principio de la moral. Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, pp. 34-38.

<sup>5</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 24.

<sup>6</sup> Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 24.

<sup>7</sup> Rawls utiliza el término 'estructura básica de la sociedad' para referirse a la forma en que las instituciones sociales están presentes en un sistema, es decir, es el sistema de reglas y prácticas que definen la constitución política, los procedimientos legales y el sistema de juicios, las instituciones de la propiedad, las leyes y convenciones que regulan los mercados y la producción e intercambio económicos y, finalmente, la institución de la familia. Estas instituciones asignan derechos y obligaciones fundamentales y, al trabajar en conjunto, influyen en la división de ventajas que surgen de la cooperación social. La forma en la que estas instituciones se definen e integran en un sistema social afecta profundamente el carácter de las personas, sus deseos, planes y futuro, así como el tipo de personas que aspiramos a ser. Por este profundo efecto de las instituciones en el tipo de personas que somos, Rawls afirma que la estructura básica de la sociedad es el objeto primario de la justicia. En este sentido, una estructura básica equitativa asegura aquello que se llama la justicia de base. Cfr. Rawls, "Social Unity and Primary Goods", p. 162; Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 10; y Freeman, *The Cambridge Companion to Rawls*, pp. 3-4.



hombres se encuentran en una posición original que es una situación *hipotética* de igual libertad bajo la cual determinan los principios de justicia, así como en una condición inicial de igualdad bajo la cual nadie sabe cuál es su lugar en la sociedad, su posición, generación, clase o status social; nadie sabe tampoco cuál es su suerte en la distribución de ventajas y capacidades naturales, su inteligencia, su fortaleza, etc. De igual manera, los miembros del grupo desconocen sus concepciones acerca del bien y sus tendencias psicológicas especiales. Tampoco conocen las características particulares de su sociedad, su situación política ni económica, ni el nivel de civilización y cultura que tiene.<sup>8</sup> Esta condición no es histórica en tanto Rawls supone que este acuerdo nunca tuvo lugar o que de hecho se haya realizado algo semejante.<sup>9</sup>

Lo que las partes saben dentro de la posición original es que los ciudadanos tienen diferentes concepciones del bien y planes de vida y que la sociedad está bajo condiciones de escasez moderada. Saben que su sociedad está sujeta a las circunstancias de la justicia y a lo que ella implica. Además, conocen los hechos generales de la sociedad humana, entienden sobre asuntos de política y los principios de la teoría económica, así como las bases de la organización social y de la psicología humana. Es decir, cada una de las partes conoce los datos generales que afectan la elección de los principios de justicia.<sup>10</sup> De esta forma, los principios de la justicia se escogen tras un *velo de ignorancia*, lo cual asegura que las circunstancias particulares, tanto naturales como sociales de cada persona, no darán a nadie ventajas ni desventajas al escoger los principios.<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), pp. 118-119.

<sup>9</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, pp. 16-17.

<sup>10</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), p. 119.

<sup>11</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, pp. 24-26.

Por lo anterior, se puede decir que las personas que forman parte de la posición original, quienes son los representantes de los ciudadanos, presentan las siguientes características:<sup>12</sup>

- Son libres: nadie es dueño de nadie, ni hay esclavitud. Nadie puede forzar a otra persona a ser feliz de la manera en que uno es feliz, y la libertad de cada persona se limita con la libertad de los otros.
- Iguales: todas las jerarquías creadas por la riqueza, la posición social, el nacimiento, etc., se dejan de lado y los miembros poseen las mismas capacidades y derechos para escoger los principios.
- Independientes: las personas no están bajo la dominación o dependen de ninguna otra persona. Cada una es independiente y considerada como una fuente de demandas y proyectos. En la posición original las personas se preocupan por sus propios intereses y no por los intereses de otros.

El objetivo de esta posición original es *representar* la igualdad entre los seres humanos concebidos como ciudadanos involucrados en la cooperación social y completamente capaces de hacerlo a lo largo de toda su vida.<sup>13</sup> Es decir, la idea de Rawls es establecer una situación que es equitativa para los miembros de la posición original concebidos como libres e iguales, así como adecuadamente informados (con los datos que conocen) y racionales.<sup>14</sup> De esta forma, cualquier acuerdo que hagan los miembros de la posición original, quienes son los representantes de los ciudadanos, es justo.<sup>15</sup> La posición original es, entonces, un método de representación: modela las condiciones

---

<sup>12</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, pp. 28-34.

<sup>13</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), p. 17.

<sup>14</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 16.

<sup>15</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 16.

equitativas bajo las cuales los representantes de los ciudadanos libres e iguales especifican los términos de la cooperación social en el caso de la estructura básica de la sociedad; y, como también moldea las restricciones aceptables en las razones disponibles para que las partes favorezcan una concepción política de justicia sobre otra, la concepción de justicia que las partes adoptan se identifica con la concepción de justicia que consideramos es equitativa y respaldada por las mejores razones.<sup>16</sup>

Ahora bien, los ciudadanos, a quienes representan las partes en la posición original, presentan dos poderes morales: (a) la capacidad de tener, decidir, evaluar y racionalmente perseguir una concepción del bien o de aquello que una persona da valor o le parece significativo para una vida humana; y (b) la capacidad de tener un sentido del derecho y la justicia, es decir, de entender, aplicar y actuar desde (y no sólo de acuerdo con) los principios de la justicia política que especifican los términos justos de la cooperación social.<sup>17</sup> Esto hace que los ciudadanos sean plenamente cooperativos dentro de la sociedad.

Dentro de la situación hipotética de igualdad, ninguna de las partes, quienes son los representantes de los ciudadanos, presenta alguna discapacidad o enfermedad física o mental, ni temporal, ni permanente. Esto no quiere decir que nadie sufra alguna enfermedad o un accidente, pues esas son cosas esperadas en el transcurso de la vida. Sin embargo, Rawls deliberadamente deja de lado esas condiciones de discapacidad, incluyendo cualquier desorden mental, pues esto impide que las personas sean miembros cooperativos dentro de la sociedad.<sup>18</sup> Y frente a esta situación, Rawls se pregunta ¿cómo

---

<sup>16</sup> Cfr. Rawls, *Political Liberalism*, pp. 25-26.

<sup>17</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), pp. 16-17; cfr. Rawls, "Social Unity and Primary Goods", pp. 164-165; cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, pp. 18-19.

<sup>18</sup> Cfr. Rawls, *Political Liberalism*, p. 20.

abordamos entonces el caso de las personas que presentan alguna discapacidad temporal o permanente?

Aunque eventualmente quisiéramos responder a estas preguntas, dudo mucho que eso sea posible dentro del rango de la justicia como equidad como una concepción política.<sup>19</sup>

Y, efectivamente, Rawls no contesta esta pregunta porque intencionalmente quiere presentar una teoría ideal,<sup>20</sup> en donde los ciudadanos están de acuerdo con los principios que se escogen y en la cual están presentes las condiciones sociales favorables para la cooperación política. En este escenario ideal, Rawls deja de lado las características personales de los representantes de los ciudadanos, de manera tal que las personas que presentan enfermedades o alguna discapacidad no son incluidos dentro de la posición original. Es decir, estos casos se dejan de lado para tratarse, más adelante, en una teoría no ideal.<sup>21</sup> La razón que subyace a esto es que Rawls considera que si se pueden establecer principios generales de justicia, eso facilitará que, más adelante, se puedan responder a las preguntas más concretas, como es el caso de las personas que presentan alguna enfermedad o discapacidad tanto temporal como permanente.<sup>22</sup> De esta manera, Rawls propone una teoría ideal en tanto que, dentro de la posición original, los

---

<sup>19</sup> Rawls, *Political Liberalism*, p. 21.

<sup>20</sup> Como afirma Samuel Freeman, Rawls trabaja con un ideal realista de la justicia o una utopía realista. Su concepción es ideal en tanto que designa las condiciones de una sociedad bien ordenada en donde personas razonables son libres e iguales y aceptan las mismas concepciones de justicia. Es realista pues se aplica no a los santos o personas altruistas, así como tampoco a los pecadores o egoistas racionales, sino a aquello a lo que los seres humanos son capaces de hacer, dada su naturaleza, bajo las condiciones normales de la vida social. Cfr. Freeman, *The Cambridge Companion to Rawls*, p. 2.

<sup>21</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, pp. 12-13.

<sup>22</sup> Más adelante, en *Political Liberalism*, Rawls da una respuesta al caso de la enfermedad y la discapacidad al afirmar que pueden tratarse a un nivel legislativo. Se puede estudiar la prevalencia y los tipos de estos casos y el costo de aplicar tratamientos para solucionarlos para, de alguna forma, incluirlo en el gasto del gobierno. Más aún, Rawls sostiene que en este punto seguiría la línea de argumentación de Daniels. Cfr. Rawls, *Political Liberalism*, p. 184; también Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 175.

ciudadanos tienen todas las capacidades para ser miembros cooperativos dentro de la sociedad.<sup>23</sup>

Esta situación original de igualdad es llamada por Rawls *justicia como equidad*,<sup>24</sup> pues se intenta mitigar la arbitrariedad de las contingencias naturales y de la fortuna social,<sup>25</sup> ya que las personas están situadas de manera semejante y ninguna es capaz de delinear principios que favorezcan su condición particular. En esta situación, los principios de justicia se elaboran como resultado de un acuerdo justo.

La noción de justicia como equidad transmite la idea de que los principios de la justicia se acuerdan en una situación inicial que es equitativa, pues existe simetría en la relación entre las partes e igualdad entre las personas en tanto que seres morales. La igualdad entre las personas refiere al trato correcto entre las personas que se encuentran en una situación de cooperación o competencia recíproca. Esto es, la importancia por la equidad surge cuando las personas libres, sin autoridad la una sobre la otra, llevan a cabo una actividad conjunta, estableciendo o reconociendo las reglas que definen esa actividad y que determinan las respectivas participaciones dentro de la sociedad.<sup>26</sup> Así, los individuos son iguales en tanto que personas y como ciudadanos que cooperan en una situación común.

En este sentido, la justicia como equidad tiene dos objetivos. Por un lado da cuenta de los derechos y libertades básicas y, por el otro, integra esos derechos y

---

<sup>23</sup> A lo largo de este trabajo se intentará exponer por qué los enfermos o aquellas personas que padecen alguna discapacidad temporal o permanente deben estar dentro de la posición original y, en consecuencia, por qué deben ser tomados en cuenta y considerados como parte de la teoría ideal y no tratarse en una teoría posterior.

<sup>24</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 25.

<sup>25</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 99.

<sup>26</sup> Cfr. Rawls, *La Justicia como Imparcialidad*, p. 23.

libertades dentro del contexto de la igualdad democrática (lo que lo llevará a la concepción de la equitativa igualdad de oportunidades y al principio de diferencia).<sup>27</sup>

En este escenario, una práctica será equitativa para las partes si ninguna siente que, por participar en la misma, ella o cualquiera de las otras sacan ventaja o se ven obligadas a aceptar algo que consideran ilegítimo. Por ello, una práctica es justa cuando satisface los principios que aquéllos que participan en ella podrían proponerse recíprocamente para la mutua aceptación. Las personas comprometidas en esta práctica pueden enfrentarse abiertamente y sustentar sus respectivas posiciones, de ser éstas cuestionadas, remitiendo a principios que es razonable esperar que todas aceptarán.<sup>28</sup>

Estos principios se formulan para regular la sociedad de manera que todas las personas se vean beneficiadas y para tratar de que no existan ventajas inaceptables para los demás. La formulación de estos principios implica un proceso de análisis de premisas para observar cuáles son débiles y cuáles nos llevan a justificar un grupo significativo de principios. Si no se puede alcanzar un conjunto determinado de principios, entonces se buscarán otras premisas razonables que representen la revisión de nuestros juicios originales.

Este ir y venir en la revisión de nuestros juicios y premisas, a veces alterando las circunstancias contractuales, a veces conformando nuestros juicios como principios, nos llevará a concebir los principios que coinciden con nuestros juicios. Esto es lo que Rawls llamó *equilibrio reflexivo*. Equilibrio en tanto nuestros juicios y principios coinciden, reflexivo porque sabemos qué principios forman nuestros juicios y las premisas que nos

---

<sup>27</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), p. xi.

<sup>28</sup> Cfr. Rawls, *La Justicia como Imparcialidad*, pp. 23-24.

llevaron a su conclusión.<sup>29</sup> Ahora bien, este equilibrio puede no ser fijo, sino estar sujeto a análisis más profundos en las condiciones de la situación contractual y a casos particulares que nos lleven a evaluar, nuevamente, nuestros juicios originales.

De acuerdo con Rawls, los dos principios de justicia sobre los que habría acuerdo en la posición original son:<sup>30</sup>

1. Cada persona tiene un derecho igual al conjunto completo de libertades básicas que sea compatible con un esquema semejante de libertades para todos; y, en este esquema, la igualdad de libertades políticas, y sólo esas libertades, deben garantizar su valor equitativo.
2. Las desigualdades sociales y económicas se dispondrán de manera tal que cumplan dos condiciones: a) se vinculen a cargos y posiciones asequibles para todos en condiciones de equitativa igualdad de oportunidades, y b) sean para el mayor beneficio de los miembros menos favorecidos de la sociedad.

De estos dos principios, se dará prioridad al primero sobre el segundo, ya que cualquier violación a las libertades básicas no puede ser justificada ni compensada mediante mayores ventajas sociales y económicas. Asimismo, dentro del segundo principio, la equitativa igualdad de oportunidades tendrá prioridad sobre el beneficio a las personas menos favorecidas.<sup>31</sup> A la luz de estos dos principios, Rawls pone de manifiesto

---

<sup>29</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), p. 18.

<sup>30</sup> Cfr. Rawls, *Political Liberalism*, pp. 5-6, 291; también cfr. Rawls, *La Justicia como Equidad. Una Reformulación*, p. 73.

<sup>31</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, pp. 42-43.

que las injusticias consistirán en las desigualdades que no beneficien a todos (aunque él mismo reconoce que esta afirmación puede ser un tanto vaga).<sup>32</sup>

Estos principios se aplican a la estructura básica de la sociedad y su objetivo es regir la asignación de derechos y deberes para regular la distribución de las cargas (obligaciones) y beneficios sociales y económicos. En este sentido, como afirma Paulette Dieterlen, los principios de la justicia presentan las siguientes características: son generales, esto es, no se formulan con un designador rígido; su aplicación es universal, pues competen a todos los hombres como seres morales; son públicos, surgen del acuerdo del contrato social; tienen una jerarquía que nos permite evitar los conflictos en la medida de lo posible; y son finales, pues son la última instancia para probar el razonamiento práctico.<sup>33</sup>

Los dos principios se aplican en dos diferentes aspectos de la estructura básica. Uno de ellos es el que define y asegura las libertades básicas iguales y, el otro, los aspectos que especifican y establecen desigualdades económicas y sociales.

Las libertades básicas a las que Rawls se refiere en el primer principio son: libertad política (el derecho a votar y a ser elegible para ocupar puestos públicos), libertad de expresión y de asociación; libertad de conciencia y libertad de pensamiento; libertad de la persona, que incluye la libertad frente a la opresión psicológica, la agresión física y el desmembramiento (integridad de la persona); el derecho a la propiedad personal, y la libertad respecto al arresto y detención arbitrarios.<sup>34</sup>

El segundo principio tiene que ver tanto con la distribución del ingreso y la riqueza, como con la igualdad de oportunidades. La distribución del ingreso y de las

---

<sup>32</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, pp. 67-72.

<sup>33</sup> Cfr. Dieterlen, "Introducción" en *Justicia Global y Local*, p. 8.

<sup>34</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), p. 53.



riquezas no necesita ser igual, pero tiene que ser ventajosa para todos y los puestos de autoridad y mando tienen que ser accesibles a todas las personas. Este segundo principio se aplica haciendo accesibles los puestos y disponiendo las desigualdades económicas y sociales de modo tal que todos se beneficien.

La equitativa igualdad de oportunidades refiere a la idea de poder formar el sistema social de modo tal que, sea cual fuere el resultado, éste sea siempre justo.<sup>35</sup> Mediante este concepto se pretende asegurar que todas las personas puedan acceder abiertamente a empleos y carreras similares, en función de sus talentos y habilidades, y que los términos de la competencia social sean justos. La equitativa igualdad de oportunidades, advierte Rawls, corrige la arbitrariedad moral de las contingencias sociales, como el haber nacido en una cierta familia, con una cierta posición social, en un determinado país, etc., y de la lotería natural, que refiere a las diferencias en talentos y habilidades. Estas loterías sociales y naturales moldean nuestros proyectos de vida y las formas de plantear nuestras concepciones del bien. Para Rawls, es un hecho que poseemos los resultados de estas loterías que contribuyen de manera tan significativa en el desarrollo de nuestras capacidades, por lo que es necesario tomar en cuenta y aplicar el principio de la equitativa igualdad de oportunidades a un nivel institucional, de manera tal que puedan mitigarse estas diferencias.<sup>36</sup> En una situación así se podría lograr la justicia como equidad.

Así, la noción de equitativa igualdad de oportunidades implica la igualdad de oportunidades en puestos laborales, esto es, en cargos y posiciones. Los puestos han de ser abiertos no sólo en un sentido formal, sino haciendo que todos tengan una equitativa

---

<sup>35</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 89.

<sup>36</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), pp. 62-63.

oportunidad de obtenerlos. Quienes tengan capacidades y habilidades similares deberían tener perspectivas de vida similares, independientemente de su clase social.<sup>37</sup>

Subordinado al primer principio de justicia (garantizar la igualdad de libertades básicas) y al principio de la equitativa igualdad de oportunidades, advierte Rawls, se encuentra el *principio de diferencia*. Éste trabaja en conjunto con estos dos principios y se aplica dentro de la base o el fundamento institucional en el cual ambos principios se aplican.<sup>38</sup> El principio de diferencia

(...) resulta una concepción fuertemente igualitaria en el sentido de que, a menos que exista una distribución que mejore a las personas (limitándonos para mayor simplicidad al caso de dos personas), se preferirá una distribución igual.<sup>39</sup>

Es decir, para apoyar la importancia de la equitativa igualdad de oportunidades, Rawls plantea el principio de diferencia, es decir, las desigualdades en los prospectos de vida son permitidas si trabajan para hacer de las personas que se encuentran en la peor situación, estar en una mejor posición. Estas desigualdades y diferencias que el principio de diferencia permite, no deben, por ninguna circunstancia, mitigar la equitativa igualdad de oportunidades. Rawls da una gran importancia al principio de diferencia porque, a través de él, se pueden mitigar las diferencias naturales y sociales que existen en las personas y, así, se puede proteger la equitativa igualdad de oportunidades. Por esta razón, Rawls combina el principio de la igualdad de oportunidades con el principio de diferencia y llama a esta combinación *igualdad democrática*.<sup>40</sup> Esta igualdad permite que las diferencias producto de la lotería natural y social se vean mitigadas dentro de la sociedad.

---

<sup>37</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, pp. 78-80; 88.

<sup>38</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 61.

<sup>39</sup> Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 81.

<sup>40</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 80, y también cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 53.

El principio de diferencia no pretende que se beneficien gradualmente a los más desfavorecidos gracias al constante incremento en la riqueza de los más ricos, cumpliendo así un *aparente* beneficio para todos los grupos. El principio de diferencia busca mitigar los efectos de las características naturales y sociales exigiendo una máxima atención hacia los más desfavorecidos. En este sentido, el principio asegura que la estructura básica de la sociedad trabaje para el beneficio de todos.

El principio de diferencia trata de establecer bases objetivas para las comparaciones interpersonales, comparaciones que se hacen en función de las expectativas de *bienes sociales primarios*. Estas expectativas son definidas como el índice de estos bienes que un individuo representativo de la posición original puede esperar.<sup>41</sup> Es decir, es necesario contar con una medida cardinal para cada persona y un método para evaluar cuándo las ganancias de una persona compensan las pérdidas de otra.<sup>42</sup> Por ello, Rawls propone un medio objetivo para realizar comparaciones interpersonales, esto es, el uso de un índice de bienes primarios que sirve como el medio objetivo para determinar quién está más aventajado y quién menos dentro de la sociedad.<sup>43</sup> Las personas menos aventajadas de la sociedad son aquellas que tienen el índice más bajo de bienes primarios.<sup>44</sup> Una vez definido esto se puede dar prioridad al mejoramiento de la vida de aquellos que están peor que otros.<sup>45</sup>

---

<sup>41</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 95.

<sup>42</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), p. 78.

<sup>43</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 95; Rawls, “Social Unity and Primary Goods”, p. 163; y también cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 47.

<sup>44</sup> Cfr. Rawls, “Social Unity and Primary Goods”, p. 164.

<sup>45</sup> Vale la pena mencionar el principio de eficiencia rawlsiano, del cual no nos ocuparemos, sin embargo es importante tenerlo presente ya que se mencionará, de forma breve, más adelante. El principio de eficiencia afirma que una configuración es eficiente siempre que sea posible cambiarla de modo que beneficie a algunas personas (al menos una) sin que al mismo tiempo dañe a otras personas (al menos una). Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 73. Dado que este principio puede ser vago al momento de su aplicación, Rawls advierte que mediante el principio de diferencia se suprime la indeterminación del principio de eficiencia al

En una primera formulación, Rawls define a los bienes primarios como:

(...) las cosas que se supone un hombre racional quiere tener, además de todas las demás que pudiera querer. Cualesquiera que sean en detalle los planes racionales de un individuo, se supone que existen varias cosas de las que preferiría tener más que menos. Teniendo más de estas cosas, se les puede asegurar a los individuos en general que tendrán mayor éxito en la realización de sus intenciones y en la promoción de sus fines, cualesquiera que estos fines puedan ser. Los bienes primarios, presentados en amplias categorías, son derechos, libertades, oportunidades y poderes, así como ingresos y riquezas.<sup>46</sup>

Y también:

En varias ocasiones he señalado que tal vez el bien primario más importante sea el del respeto propio. Debemos cerciorarnos de que la concepción de la bondad como racionalidad explique por qué esto ha de ser así. Podemos definir el respeto propio (o la autoestimación), en dos aspectos. En primer lugar, como antes lo hemos indicado (§29), incluye el sentimiento en una persona de su propio valor, su firme convicción de que su concepción de su bien, su proyecto de vida, vale la pena de ser llevado a cabo. Y, en segundo lugar, el respeto propio implica una confianza en la propia capacidad, en la medida en que ello depende del propio poder, de realizar las propias intenciones. Cuando creemos que nuestros proyectos son de poco valor no podemos proseguirlos con placer ni disfrutar con su ejecución. Atormentados por el fracaso y la falta de confianza en nosotros mismos, tampoco podemos llevar adelante nuestros esfuerzos. Está claro, pues, por qué el respeto propio es un bien primario.<sup>47</sup>

En la edición revisada de la *Teoría de la Justicia* y en escritos posteriores a la primera edición, Rawls señala que esta definición de los bienes primarios no enfatiza adecuadamente un elemento fundamental. Los bienes primarios no dependen solamente de los hechos naturales de la psicología humana, sino también de una concepción moral de la persona que se conforma como un ideal. Bajo esta visión, las personas concebidas como ciudadanos presentan dos poderes morales (la capacidad para tener un sentido de la justicia y la capacidad para formarse una idea del bien), e intereses superiores para

---

especificarse una posición particular desde la cual habrán de juzgarse las desigualdades económicas y sociales de la estructura básica. Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 80. El principio de diferencia es más fuerte que el principio de eficiencia rawlsiano ya que, el que un acuerdo sea eficiente, no quiere decir, *necesariamente*, que se busque que los que se encuentran en una peor situación, estén en una mejor.

<sup>46</sup> Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 95.

<sup>47</sup> Rawls, *Teoría de la Justicia*, pp. 398-399.

desarrollar y ejercer estos dos poderes morales. En este sentido, los bienes primarios son aquello que las personas necesitan bajo el status de ciudadanos libres e iguales, y como miembros normales y completamente cooperativos dentro de la sociedad a lo largo de una vida.<sup>48</sup>

Por lo anterior, Rawls presenta una segunda formulación de los bienes primarios:

Estos son las diferentes condiciones sociales y los medios que son generalmente necesarios para permitir a los ciudadanos el adecuado desarrollo y ejercicio completo de sus dos poderes morales, así como el perseguir sus determinadas concepciones del bien.<sup>49</sup>

Los bienes primarios son aquellas cosas que las personas, concebidas de forma política, es decir, como ciudadanos cooperativos dentro de la sociedad, y no sólo como seres humanos, necesitan.<sup>50</sup> Estos bienes son aquellas cosas que los ciudadanos necesitan como personas libres e iguales que viven una vida completa y que participan plenamente en la cooperación social, y no cosas que solamente es racional querer, desear o preferir.<sup>51</sup>

De acuerdo a la primera forma de concebir a los bienes primarios, estos dependen de varios hechos acerca de las necesidades y habilidades humanas, sus diferentes etapas y requerimientos nutritivos, relaciones de interdependencia social y muchos otros elementos. Por ello, necesitamos una idea, aunque sea muy general, de los planes de vida que muestren por qué estos planes generalmente tienen una estructura y dependen de ciertos bienes primarios para formarse, revisarse y ejecutarse.<sup>52</sup> De acuerdo a la segunda formulación, Rawls señala que aunque la lista de bienes primarios se basa, en parte, en

---

<sup>48</sup> Cfr. Rawls, *A Theory of Justice* (revised edition), p. xiii; también cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 58; 88.

<sup>49</sup> Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 57.

<sup>50</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, pp. 57-58; también cfr. Rawls, *Political Liberalism*, pp. 75-76.

<sup>51</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, pp. 57-58.

<sup>52</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 58; también cfr. Rawls, *Liberalismo Político*, pp. 344-345.

estos hechos y requisitos generales de la vida social, lo hace sólo de la mano de una concepción política de la persona como persona libre e igual, dotada de facultades morales y capaz de ser un miembro plenamente cooperativo dentro de la sociedad.<sup>53</sup> Es por esto que los bienes primarios son bienes sociales y la sociedad los distribuye directamente.<sup>54</sup>

Los bienes primarios así concebidos son:<sup>55</sup>

- I. Los derechos y libertades básicas: estos derechos y libertades son condiciones institucionales esenciales que se requieren para el adecuado desarrollo de los dos poderes morales, así como para su completo e informado ejercicio.
- II. Libertad de movimiento y libertad de elección frente a las diversas oportunidades.
- III. Poderes y prerrogativas de oficios y posiciones de autoridad y responsabilidad.
- IV. Ingreso y riqueza, entendido como un medio que permite alcanzar un alto rango de fines, cualesquiera que estos sean.
- V. Las bases sociales del respeto a uno mismo, entendido como aquellos aspectos de las instituciones básicas que protegen la valía de las personas y la confianza en ellos mismos.

---

<sup>53</sup> Cfr. Rawls, *Justicia como Equidad*, p. 91; también cfr. Rawls, *Liberalismo Político*, pp. 344-345.

<sup>54</sup> Se podría decir que la salud es un bien social primario en tanto que, si las personas están sanas, los ciudadanos pueden tener un adecuado desarrollo y ejercicio de sus dos poderes morales, así como perseguir su concepción del bien. Es decir, si las personas están sanas tendrán las capacidades para ser miembros completamente cooperativos dentro de la sociedad. Como veremos en los siguientes apartados, Norman Daniels incluye a la salud dentro de la propuesta de Rawls no como un bien primario más, sino como aquello que protege la igualdad de oportunidades.

<sup>55</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, pp. 58-59; 44; también cfr. Rawls, *Liberalismo Político*, p. 345.

Conforme a la primera forma de concebir los bienes primarios, estos representan las condiciones sociales y los medios generales necesarios para formar y perseguir racionalmente una concepción del bien. Los principios de la justicia están para asegurarle a los ciudadanos protección y acceso a estas condiciones y brindarle a cada uno una tajada equitativa de estos medios.<sup>56</sup> Por ello, la lista de bienes primarios obedece a la idea de la sociedad como un sistema equitativo de cooperación social. Conforme a la segunda formulación, los bienes primarios son lo que las personas libres e iguales necesitan como ciudadanos. Estos bienes pertenecen a una concepción parcial del bien basada no en una doctrina comprehensiva, sino en una concepción del bien indispensable para cualquier descripción de la justicia y se pueden usar libremente en la justicia como equidad siempre que encajen en ella como concepciones políticas.<sup>57</sup>

Se pueden establecer cuáles son los elementos que están en el índice de bienes primarios de manera racional, sin apelar a las diferentes preferencias, deseos y valores que moldean las concepciones de bienestar y vida de las personas.<sup>58</sup> De acuerdo con Rawls, los bienes primarios se eligen obedeciendo a la prudencia racional y no a juicios morales,<sup>59</sup> es decir, se escogen porque personas racionales estarían dispuestas a seleccionarlos, independientemente de sus gustos y preferencias. Como advierte Norman Daniels, Rawls estaba consciente de que la lista de bienes primarios era producto no sólo de la racionalidad de los hombres y que ésta (la racionalidad) no sólo descansaba en hechos personales, sociales o históricos, sino también en diferentes aspectos de las necesidades y habilidades humanas, las diversas fases de su vida, de su desarrollo, de sus

---

<sup>56</sup> Cfr. Rawls, "Social Unity and Primary Goods", p. 169.

<sup>57</sup> Cfr. Rawls, *Justicia como Equidad*, pp. 93-94.

<sup>58</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 49-50.

<sup>59</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 97.

relaciones sociales y de otros muchos factores.<sup>60</sup> De esta forma, los bienes primarios se escogen de manera racional atendiendo al amplio espectro de elementos que intervienen en la vida de las personas, lo cual no quiere decir que se atienda a los gustos personales.

Por lo anterior se puede decir que, para Rawls, los bienes primarios son aquello que los ciudadanos libres e iguales necesitan para el desarrollo de sus dos poderes morales y perseguir sus concepciones de bien dentro del contexto de la cooperación social.<sup>61</sup> Por ello, estos bienes permiten a las personas la capacidad de funcionar como ciudadanos libres e iguales. Las personas que tienen distintas concepciones de la vida buena debido a visiones religiosas y morales diferentes, podrán alcanzar un acuerdo sobre lo que es justo para personas libres e iguales y, estos acuerdos de base, pueden ser suficientes para comparar a las personas en términos de justicia.<sup>62</sup>

Una vez que se han revisado brevemente estas concepciones de la teoría de Rawls, se expondrá la propuesta que hace Daniels para extender la teoría de Rawls hacia el área de la salud.

## **II. La propuesta de Daniels de extensión de la teoría de Rawls**

Para señalar quién está mejor y quién está peor en términos de justicia, Rawls acude a una lista objetiva de bienes primarios aplicable a personas que se encuentran en la hipotética situación de igualdad y *normalidad*. Sin embargo, cuando la hipotética situación desaparece y la normalidad se convierte en enfermedad y discapacidad, entonces la lista de bienes primarios no captura completamente estas diferencias. Las

---

<sup>60</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 50.

<sup>61</sup> Cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 88.

<sup>62</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 51.



personas que tienen los mismos bienes, pueden no tener los mismos prospectos de vida debido a una enfermedad o discapacidad. Y en este punto Daniels se pregunta, ¿cómo incluir a la salud dentro de la propuesta de Rawls? En palabras de Daniels:

Para ver quién está mejor y quién peor en términos de justicia, Rawls apela a un índice objetivo de bienes sociales primarios en vez de a una escala de satisfacción o bienestar. Porque simplifica su labor al asumir que todas las personas son completamente funcionales en el transcurso de su vida, su índice no considera una fuente importante de variación entre las personas. En el mundo real de variaciones en el estado de salud, como Arrow (1973) y más tarde Sen (1980) lo señalan, el índice parece problemático. El índice de bienes sociales primarios de Rawls parece ser muy truncado una vez que abandonamos el supuesto de que toda la gente es normal. (...) ¿Cómo podemos integrar mi énfasis en la salud y en las necesidades de los servicios de salud con el índice de Rawls?<sup>63</sup>

Una opción sería añadir a la lista de bienes primarios la salud. Pero, piensa Daniels, si cada vez que pensemos que algo es importante para la lista ésta debe de cambiarse y aumentarse, entonces tendremos una lista sin fin. Esto trastocaría la motivación inicial de la lista de bienes primarios, la cual representa las necesidades de los ciudadanos libres e iguales que, las personas racionales dentro de una sociedad democrática, estarían de acuerdo en aceptar para todos y cada uno de los ciudadanos. Si continuamos aumentando la lista de bienes primarios, entonces vamos a perder de vista cuáles son las verdaderas necesidades de los ciudadanos.<sup>64</sup>

En este sentido, advierte Daniels, una gran lista haría que se dieran comparaciones interpersonales que involucrarían la satisfacción y la riqueza personales.<sup>65</sup> Es decir, se perderían de vista los elementos más importantes que la sociedad tiene que buscar para proteger la equidad, para dar paso a preferencias, gustos y elecciones personales que, sin duda, reflejarían un sin fin de elementos no esenciales.

---

<sup>63</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 56.

<sup>64</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 56.

<sup>65</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 56-57.

Me parece que esta dificultad por establecer cuáles son las necesidades de los ciudadanos está presente en todo momento, ya sea en una lista de bienes primarios pequeña o en una grande. Una lista pequeña conlleva problemas de aplicación práctica en diferentes contextos y, una lista larga, evita que se capturen las verdaderas necesidades de las personas. La dificultad central está en establecer qué es lo verdaderamente esencial para las personas. Ésta es una gran dificultad que subyace a la lista de bienes primarios (y a la de las capacidades de Nussbaum como veremos en el siguiente capítulo).

Frente a esta situación, Daniels advierte que hay una opción para incluir a la salud dentro de la propuesta rawlsiana, sin añadirla como un bien primario más.

Afortunadamente, una forma plausible y más simple de conectar mi enfoque de las necesidades de salud con el índice de bienes sociales primarios de Rawls es ampliar su noción de oportunidad para incluir a las instituciones de salud entre las instituciones básicas involucradas en brindar la equitativa igualdad de oportunidades. Porque cubrir las necesidades en el cuidado a la salud tiene un efecto importante en la distribución de la oportunidad, las instituciones de salud deben regularse por el principio de la equitativa igualdad de oportunidades.<sup>66</sup>

Daniels propone ampliar la noción de oportunidad para incluir no sólo la igualdad de oportunidades en carreras o empleos, sino igualdad de oportunidades para acceder a los planes de vida que uno desearía tener estando en condiciones normales de salud, es decir, libre, en la medida de lo posible, de cualquier enfermedad o discapacidad. En los casos en que no fuera posible eliminar la enfermedad y la discapacidad, se buscaría, de igual forma, obtener la mayor igualdad de oportunidades en esas circunstancias.

Así, la propuesta de Daniels de extensión de la teoría de Rawls establece que:

(1) Dado que cubrir las necesidades de salud promueve la salud (o el funcionamiento normal), y dado que la salud ayuda a proteger la oportunidad, entonces satisfacer las necesidades de salud protege la oportunidad. (2) Dado que la justicia como equidad de Rawls requiere proteger la oportunidad, así como lo

---

<sup>66</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 57.

hacen otros enfoques importantes a la justicia distributiva, entonces varios enfoques sobre justicia dan especial importancia a satisfacer las necesidades de salud.<sup>67</sup>

Entonces, el argumento general que Daniels propone para extender la teoría de Rawls hacia el área de la salud y proteger así la oportunidad, es el siguiente:

1. La salud promueve el funcionamiento normal de las personas.
2. La salud contribuye a proteger la oportunidad porque así las personas pueden acceder a planes de vida que, al padecer alguna enfermedad, les serían inaccesibles.
3. Por lo tanto, promover el funcionamiento normal de las personas, es decir, la salud, ayuda a proteger la oportunidad.

Por ello, Daniels considera que una teoría de justicia debe dar importancia especial a la salud y a los servicios de salud pues, de esta manera, se protege el bien primario de la oportunidad. En este sentido, las instituciones de salud deberían estar dentro de las instituciones que ayudan a que se dé la equitativa igualdad de oportunidades.<sup>68</sup> La razón de esto es que la satisfacción de las necesidades de salud tiene un efecto muy importante en la distribución de la oportunidad, razón por la cual, las instituciones de salud deben regularse por el principio de la equitativa igualdad de oportunidades. Mediante esta propuesta, advierte Daniels, los bienes primarios permanecen siendo los mismos que Rawls había planteado, siguen siendo generales y abstractos, y la salud no se convierte en uno más de ellos. Por el contrario, la salud

---

<sup>67</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 30.

<sup>68</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 57.

adquiere importancia por estar relacionada con la oportunidad, que sí es un bien primario. En este sentido, la oportunidad y no la salud, es el bien primario.<sup>69</sup>

Las características naturales y sociales que existen en las personas determinan las oportunidades individuales y las posibilidades de éxito en la vida. Por ello, es importante que todo aquello que promueva la igualdad de oportunidades se emprenda. La salud es, para Norman Daniels, uno de estos elementos que favorece la oportunidad.

Al extender la noción de oportunidad no sólo a las carreras y empleos, sino también a la salud, Daniels no pretende que las diferencias naturales que existen entre las personas desaparezcan completamente. Apelar a la salud tiene como objetivo buscar el funcionamiento normal de las personas. El principio de la igualdad de oportunidades de Rawls, advierte Daniels, no pretende corregir las diferencias en talentos y habilidades, sino que las toma como la base de la cual hay que partir y deja que el principio de diferencia mitigue los efectos en la oportunidad por haber nacido con ciertos talentos y habilidades. De igual forma, el principio de la equitativa igualdad de oportunidades, aplicado en el caso de la salud, no pretende eliminar las diferencias entre las personas, sino mantenerlas funcionando de manera normal, de tal suerte que puedan tener todas las oportunidades abiertas a una persona sin enfermedad o discapacidad.<sup>70</sup>

Ahora bien, es cierto que mediante el funcionamiento normal o cuando las personas tienen salud se puede lograr que puedan tener mejores oportunidades y que accedan a todo aquello que la enfermedad pudiera impedir, pero también es cierto que hay enfermedades y discapacidades que no se pueden eliminar. Y en el contexto de esas enfermedades y discapacidades se debe trabajar para brindar las mejores oportunidades

---

<sup>69</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 57.

<sup>70</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 58.

posibles de acuerdo a ese determinado contexto. Es decir, en donde la enfermedad y la discapacidad no puedan eliminarse se deben proveer las condiciones para promover todas y las mejores oportunidades para los individuos que las padecen como, por ejemplo, en oportunidades de educación.

En este punto podríamos hacer algunas objeciones al planteamiento de Daniels. Como hemos visto, la noción de oportunidad rawlsiana es estrecha o truncada porque incluye sólo la igualdad en oportunidades para acceder a carreras y posiciones. La noción de oportunidad que Daniels plantea es más extensa que la de Rawls, ya que considera el impacto que la salud de una persona puede tener en su rango normal de oportunidades. Ahora bien, es fácil determinar cuáles son los elementos que interfieren para que no se dé la igualdad de oportunidades para obtener, por ejemplo, un trabajo. Lo que nos es tan fácil determinar es qué interviene con el rango normal de oportunidades de una persona. La respuesta que Daniels ofrece es que las instituciones que brindan servicios de salud tienen un impacto central en el rango normal de oportunidades de una persona y, por lo tanto, deben gobernarse por el principio de oportunidad.<sup>71</sup> Me parece que Daniels está conciente de que es muy difícil establecer qué elementos pueden dañar el rango normal de oportunidades de una persona, a menos que sea algo muy obvio, como por ejemplo un accidente o una grave discapacidad. Lo que sí sabemos es que el que las personas estén sanas influye directamente en sus planes de vida y en sus oportunidades. Por ello, la única respuesta que Daniels puede dar, aunque parezca vaga, es que dar importancia a la salud es crucial porque sí sabemos que un funcionamiento normal impacta en la oportunidad de las personas.

---

<sup>71</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 58-60

Otra objeción que puede hacerse a Daniels es que al ampliar la noción de rango de oportunidades y querer proteger que todas las personas tengan equitativa igualdad de ellas, podemos caer en el error de eliminar las diferencias personales. La respuesta de Daniels es que la equitativa igualdad de oportunidades no quiere decir que se eliminen todas las diferencias entre las personas en sus porciones del rango normal de oportunidades. Por el contrario, la oportunidad es igual cuando los impedimentos a la oportunidad son eliminados para todas las personas, por ejemplo, cuando se elimina la discriminación en el trabajo por alguna discapacidad. Y esto se debe a que las porciones del rango normal de oportunidades no pueden ser iguales porque las personas son diferentes en sus talentos y habilidades.<sup>72</sup>

Dentro de la noción de oportunidad rawlsiana cubrir las necesidades de salud representaría un punto importante a cumplir, sin embargo, la noción ampliada de Daniels captura en mayor medida la importancia que se le da a la salud como el funcionamiento normal de un individuo a lo largo de toda su vida.<sup>73</sup> Por ello, Daniels considera que una noción más amplia de oportunidad, es decir, una que incluya otros elementos además de una competencia equitativa para obtener posiciones y carreras, es perfectamente compatible con la propuesta de Rawls.

Esta compatibilidad entre Rawls y Daniels existe porque, aunque se amplíe la noción de oportunidad rawlsiana, el planteamiento de la de justicia como equidad se mantiene. Esto lo podemos ver si establecemos el siguiente paralelismo. Rawls sostuvo que la educación era un elemento muy importante para mantener la equitativa igualdad de

---

<sup>72</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 60.

<sup>73</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 60.

oportunidades<sup>74</sup> y esto puede homologarse con el caso de la salud. Tanto la salud como la educación permiten que se dé la equitativa igualdad de oportunidades frente a circunstancias sociales y naturales que plantean necesidades diferentes entre las personas. En este sentido, tanto la salud como la educación, son diferentes de otras necesidades básicas como la comida y el vestido, las cuales pueden distribuirse equitativamente con mayor facilidad.<sup>75</sup>

De acuerdo a la interpretación de Daniels, Rawls utiliza el rango efectivo de oportunidad, esto es, el rango de oportunidades determinado por cada individuo de acuerdo a sus elecciones sobre qué planes de vida perseguir y qué talentos y habilidades desarrollar.<sup>76</sup> Por el contrario, el rango normal de oportunidades que Daniels propone se define en función de los talentos y habilidades que las personas tendrían si tuvieran un funcionamiento normal.

En la teoría contractual de Rawls, la gente debe escoger principios de justicia para su sociedad, pero hacen su selección bajo una situación hipotética definida de manera rígida. (...) Esto es, están detrás de un grueso velo de ignorancia que garantiza que su elección sea equitativa en cierta forma y refleje sólo su naturaleza como agentes morales libres e iguales (...).

Utilizar el rango normal de oportunidades y no sólo el rango efectivo como la base para medir la importancia de las necesidades de salud tiene el efecto de imponer un velo más delgado.<sup>77</sup>

Es decir, las oportunidades que Daniels propone incluyen el rango completo de planes de vida que razonablemente podrían escoger y no sólo los que de hecho escogen.<sup>78</sup>

La intuición detrás de esto es que las personas no se definen por un conjunto particular de

---

<sup>74</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 103-104.

<sup>75</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 60-61.

<sup>76</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 61.

<sup>77</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 61.

<sup>78</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 61.

intereses sino que son libres de revisar el plan de vida que desean. Por esta razón tienen gran interés en mantener las condiciones bajo las cuales pueden lograr esto.

Este punto me parece de gran importancia pues Daniels amplía el rango de oportunidades hacia opciones que uno no considera en su rango efectivo (rango personal), pero de las cuales podría participar. Es decir, hay una amplitud en las opciones porque se toma en consideración que el estado de normalidad hipotética no es tal, sino que la base sobre la cual se construyen los principios de justicia considera las diferencias que existen entre las personas.

El interés en que las personas tengan un funcionamiento normal, es decir, tengan salud, apoya la situación hipotética que Rawls planteaba de que los individuos que escogían los principios de justicia se encontraban libres de toda enfermedad y discapacidad.<sup>79</sup> Ahora bien, dado que no toda enfermedad puede ser curable, entonces las instituciones tendrán que tomar las acciones positivas correspondientes para poder acercar a todas las personas a tener un funcionamiento normal. Más aún, se les debe brindar atención a todas aquellas personas que no pueden tener un funcionamiento normal producto de una enfermedad crónica o discapacidad. Por ello, es necesario que existan servicios de salud preventivos, curativos y que compensen por las funciones perdidas.

Por lo anterior, podemos señalar que si tenemos una obligación social de proteger la oportunidad entonces, a través de esta línea de argumentación, podemos pensar acerca de la justicia y la salud. La relación que Daniels establece entre la salud y la oportunidad nos brinda una manera de extender la teoría de Rawls para atender a las desigualdades

---

<sup>79</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 62.



producto de la enfermedad y la discapacidad.<sup>80</sup> Estas desigualdades fueron deliberadamente suprimidas por Rawls pues él quería desarrollar una teoría general que, después, pudiera aplicarse a casos más concretos. Sin embargo, señala Daniels, la extensión de la teoría rawlsiana le da más poder al enfoque de Rawls y le permite dar respuesta a ciertas objeciones que le presentan sus críticos.

### **III. La extensión de Daniels a la teoría de Rawls**

Antes de desarrollar su teoría, Daniels advirtió que es inválido hablar simplemente de un derecho a la atención de la salud, aislado de un contexto de justificación teórico.<sup>81</sup> Lo que es necesario elaborar es una teoría de justicia que sirva como un marco teórico de referencia que nos permita establecer qué derechos es válido perseguir y cuáles no, ya que los derechos son fruto de una elaboración conceptual que les da validez y sustento. La teoría que Daniels utiliza como marco teórico es la teoría de la justicia de Rawls y, mediante su extensión, pretende llenar los espacios vacíos que Rawls no cubrió.

En este sentido, la propuesta de Daniels comienza planteando por qué la salud y, en consecuencia los servicios de salud, tienen una importancia especial dentro de una teoría de la justicia.

Una teoría sobre las necesidades en la atención a la salud debe tener dos propósitos. Primero, debe iluminar el sentido en el que muchos de nosotros pensamos que la salud es especial y debe ser tratada de manera diferente a otros bienes sociales. Una teoría de las necesidades en la atención a la salud debe mostrar cómo estas necesidades se conectan con otras nociones centrales de una teoría de justicia aceptable (...).

---

<sup>80</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 21.

<sup>81</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly* p. 15.

Segundo, tal teoría debe brindar las bases para distinguir las cosas más importantes de las menos de entre las muchas cosas que los servicios de salud hacen por nosotros.<sup>82</sup>

Esto incluye la descripción de las funciones y efectos de la salud en las personas y su importancia frente a otros bienes que también pueden mejorar nuestra calidad de vida. En términos generales, Daniels considera que la salud debe tener una importancia central dentro de la sociedad, pues contribuye a proteger la igualdad de oportunidades.<sup>83</sup> Esta igualdad se obtiene si todos los individuos dentro de la sociedad tienen un funcionamiento físico normal, el cual puede obtenerse a través de las instituciones o servicios de salud.<sup>84</sup>

A continuación se desglosarán los elementos centrales de la propuesta de Daniels, para así mostrar la importancia especial de la salud dentro del bien primario de la oportunidad y dentro de una teoría de justicia.

#### *a. Rango normal de oportunidades*

Para poder establecer la relación entre la salud, o el funcionamiento normal de un individuo, y la oportunidad y entender así la extensión de Daniels a la teoría de Rawls, se debe desarrollar primero la noción de *rango normal de oportunidades*.

Un plan de vida determinado es un plan de largo plazo en el cual una persona planea y realiza sus actividades de manera que pueda satisfacer sus deseos. Para dicha

---

<sup>82</sup> Daniels, *Just Health Care*, p. 19.

<sup>83</sup> Cfr. Daniels, *Just Health Care*, pp. 9-11.

<sup>84</sup> Amartya Sen sostiene que todo razonamiento ético sobre cuestiones sociales debe, en algún momento que se considere importante, involucrar el tema de la igualdad. Esto se debe a que la ausencia de un interés por la igualdad haría del razonamiento ético algo arbitrariamente discriminatorio y difícil de sostener. Cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, pp 16-19.

persona, el bien se define en referencia a este plan y a las metas, proyectos y medios para alcanzarlo. En función de estos planes de vida se establece la noción de *rango normal de oportunidades*, el cual puede entenderse desde dos ámbitos: el social y el individual. El *rango normal de oportunidades* de una sociedad determinada es:

(...) el arreglo razonable de planes de vida que las personas están dispuestas a desarrollar para ellas mismas.<sup>85</sup>

Este rango de oportunidades depende de ciertos factores propios de una sociedad, como pueden ser el desarrollo histórico, el nivel de bienestar material y tecnológico, la cultura, etc. En este sentido, la noción de rango normal de oportunidades es socialmente relativa.<sup>86</sup> El rango normal de oportunidades de una persona, o *rango efectivo*, es la porción del rango normal de oportunidades determinada por sus talentos y habilidades y por elementos sociales. Es decir, cada persona tendrá un particular rango de oportunidades en base a sus características personales, así como a sus condiciones sociales dentro de una sociedad determinada.

Plantear la equitativa igualdad de oportunidades no implica que las oportunidades sean las mismas para todas las personas, pues existen diferencias en talentos y habilidades que no pueden eliminarse, sino que sean iguales para personas que tienen habilidades y talentos similares; por ello, la porción del rango normal de oportunidades buscará ser equitativa para cada individuo, aunque no sea igual para todos.

Ahora bien, el área de la salud nos ofrece un parámetro claro en el que podemos observar cómo se afecta la porción del rango normal de una persona.

(...) El impedimento en el funcionamiento normal por una patología significativa, como una enfermedad seria, herida o discapacidad, restringe la oportunidad

---

<sup>85</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 43.

<sup>86</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 43-44.

individual relativa a la porción del rango normal que sus talentos y habilidades les hubieran permitido tener si estuvieran sanos. Si las porciones individuales equitativas del rango normal son los planes de vida que ellos razonablemente escogerían, dados sus (corregidos) talentos y habilidades, entonces la enfermedad y la discapacidad restringen sus porciones de lo que era justo.<sup>87</sup>

En la medida en que las personas estén sanas, entonces pueden llevar a cabo el plan de vida que desean y tener las mismas oportunidades que las demás personas para escoger el camino para cumplirlo. Como señala Dan Brock, las deficiencias en la salud de un individuo, debidas a una enfermedad o discapacidad, reducen su rango de oportunidades respecto a su plan de vida y concepción del bien, restricción que no se hubiera presentado si esa persona estuviera sana.<sup>88</sup> Si la equitativa porción del rango normal de oportunidades para una persona es el arreglo de planes que hubiera escogido razonablemente, dadas sus habilidades y talentos, entonces la enfermedad y la discapacidad disminuyen la porción de lo que le era justo. Por esta razón, concedemos gran importancia al cumplimiento de las necesidades en materia de salud, esto es, porque damos peso a la protección de nuestro rango normal de oportunidades. Es por ello que para Daniels, la salud y los servicios de salud deben considerarse con una importancia especial pues, a través de ellos, se puede alcanzar la igualdad de oportunidades para los individuos.

Y esta razón por la que se le da importancia a la salud es una de las motivaciones centrales de la medicina: brindar el mejor tratamiento que permita a los pacientes perseguir, de manera exitosa, sus objetivos y planes de vida.<sup>89</sup>

---

<sup>87</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 44-45.

<sup>88</sup> Cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", p. 115.

<sup>89</sup> Cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", p. 102.

Ahora bien, el hecho de que las personas estén sanas porque se han cubierto sus necesidades de salud, tiene un efecto particular y limitado en el rango normal de oportunidades. Les permite disfrutar de una porción del rango al cual sus talentos y habilidades les darían acceso, considerando que estos talentos y habilidades no están afectados por desventajas sociales. Pero esto no quiere decir que se deban eliminar o igualar todas las diferencias sociales que existan entre las personas. En donde haya diferencias producto de una patología,<sup>90</sup> y no meras diferencias producto de la lotería natural, entonces se deberán tratar de corregir.<sup>91</sup>

Es necesario puntualizar dos elementos acerca del rango normal de oportunidades. En primer lugar, Daniels está consiente de que hay ciertas patologías que afectan el acceso a las oportunidades más que otras. Y también está consiente de que el rango de oportunidades es una concepción socialmente relativa, por lo cual habrá enfermedades que afecten la oportunidad de manera diferente en las distintas sociedades. Es decir, la importancia que se le dé a cada enfermedad variará de una sociedad a otra. Por ejemplo, en una sociedad con un alto índice de analfabetismo no se perseguirá curar la dislexia con tanto empeño como se haría en una sociedad letrada. Por esta razón, la importancia de una enfermedad variará dependiendo de la sociedad en la que nos encontremos.<sup>92</sup> Esto no quiere decir que se desatiendan las necesidades básicas de las personas y que no se busque siempre alcanzar que cada uno de ellos tenga cada vez mejores niveles de vida. Lo que Daniels está anotando es que es necesario observar en qué sociedad nos encontramos para poder entender qué se considera como enfermedad y qué no.

---

<sup>90</sup> El término patología se entiende como toda desviación del funcionamiento orgánico natural de un miembro típico de una especie. Esto se verá con más detalle en el siguiente apartado.

<sup>91</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 45.

<sup>92</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 45.

En segundo lugar, Daniels señala que dentro de una sociedad, el rango normal de oportunidades abstrae las preferencias de cada individuo respecto a lo que es bueno o al plan de vida personal, es decir, no se considera el rango de oportunidad efectivo que marca las preferencias de cada persona y excluye las de la sociedad. Esto es, la igualdad de oportunidades se busca proteger no sólo en el rango personal para poder emprender los planes de vida que una determinada persona ha decidido tener, sino para que las oportunidades de los individuos se amplíen hacia opciones extras además de su propia elección, atendiendo siempre a sus particulares talentos y habilidades. Para una persona que tiene un determinado plan de vida y que ha desarrollado las habilidades correspondientes para ejercerlo, su rango de oportunidad efectivo será solamente una parte de su rango normal de oportunidades. Así, lo que se mide es el impacto de la enfermedad en las oportunidades en referencia al rango normal de oportunidades y no al rango efectivo. Esto permite que se abstraigan los efectos que derivan de las concepciones individuales del bien y los planes de vida particulares.

Este último punto genera una dificultad. No podemos medir a las personas de acuerdo a una personalidad básica genérica de manera tal que todas sus características se eliminen, es decir, no podemos pensar que el rango normal de oportunidades pueda ser una opción viable para todas y cada una de las personas de una sociedad. Por el contrario, debemos asumir que las personas presentan diferencias en talentos y habilidades y partir de este hecho como base de la teoría. Sin embargo, señala Daniels, partir de una base que admite las diferencias en talentos y habilidades parece ser moralmente arbitraria, pues no merecemos las ventajas y desventajas que la base presenta. Las habilidades y talentos son el resultado genético y social de nuestros padres.

Para solucionar este problema (a saber, cómo tratar las diferencias en habilidades y talentos entre las personas y, a la vez, elaborar una teoría justa), Daniels, siguiendo a Rawls, está de acuerdo en que disminuir las diferencias en bienes primarios, tales como el ingreso y el bienestar<sup>93</sup> puede ayudar pues, de esta manera, se pueden compensar desde el lado de lo social las inevitables diferencias naturales y, así, tratar de obtener una mayor igualdad. Pero, advierte Daniels, hay otra manera en que podemos salvar esta dificultad. La propuesta de Daniels consiste en apelar a la salud como un elemento especial que cubre las necesidades orgánicas de los individuos para que alcancen un funcionamiento normal. Para Daniels, a pesar de las diferencias en talentos y habilidades, existen ciertos parámetros que nos permiten establecer cuándo una persona está sana y cuándo no. Y, si logramos que todas las personas estén sanas, entonces habremos compensado las diferencias naturales mediante un trabajo institucional de salud.

#### *b. El funcionamiento normal*

En el apartado anterior se vio que el rango normal de oportunidades consiste en el conjunto de planes que un individuo puede elegir para sí mismo y cómo estos planes se ven afectados cuando una persona enfrenta una enfermedad o discapacidad. Lo que ahora nos interesa exponer es la concepción de salud que Daniels propone y con la cual extiende la teoría rawlsiana.

Para poder hablar de la definición de salud de Daniels es importante hacer primero una distinción entre dos tipos de desigualdades:<sup>94</sup>

---

<sup>93</sup> Cfr. Daniels, "Justice, Health and Health Care", pp. 6-23.

<sup>94</sup> Cfr. Buchanan, Brock, Daniels y Wikler, *From Chance to Choice. Genetics and Justice*, pp. 65-76.

- Desigualdades naturales
- Desigualdades sociales

Las desigualdades naturales son producto de la lotería natural de características que constituyen a una persona, esto es, todas las personas poseemos características físicas diferentes que son el resultado de una combinación genética determinada. Estas desigualdades son, de alguna manera, dadas y uno no tiene control sobre ellas.<sup>95</sup> Las desigualdades sociales son aquellas que se establecen dentro de la sociedad, que son externas al individuo, y por ello pueden tratar de aliviarse desde distintos ámbitos: económico, legal, cultural.

Ahora bien, dado que existen las desigualdades naturales se procuran arreglar *socialmente* estableciendo sistemas económicos, legales, médicos, de salud y culturales que promuevan que todas las personas, a pesar de poseer diferencias físicas, puedan tener igualdad de oportunidades. Como se dijo anteriormente, la importancia de los sistemas de salud radica en que, en la medida en la que se procura que todas las personas sean saludables, entonces se podrá proteger la igualdad de oportunidades y, así, pueden desarrollar el plan de vida que deseen.

Ahora bien, para definir la salud, advierte Daniels, es necesario referirnos a los modelos *biomédicos*, en donde la salud es definida como la ausencia de patología.

Debemos entender “patología” para referirnos a toda desviación del funcionamiento orgánico natural de un miembro típico de una especie.<sup>96</sup>

---

<sup>95</sup> Hasta ahora podríamos decir que las diferencias naturales son algo dado, sin embargo la tecnología genética podría ayudar a que los individuos fueran adquiriendo, poco a poco, control sobre estas características dadas. Cfr. Buchanan, Brock, Daniels y Wikler, *From Chance to Choice. Genetics and Justice*, pp. 61-82.

<sup>96</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 37, en donde cita a Boorse, “A Rebuttal on Health”, pp. 1-134,



La patología, vista como la interrupción de la función de una parte del organismo, se puede dar en varios niveles: genético, de organelo, celular, de tejido, de órgano, o sistémico. La patología puede tener muchas consecuencias que van desde lo inocuo hasta lo fatal, y mucha de ella no es detectable clínicamente o no requiere tratamiento. Así, la patología es una desviación del funcionamiento normal. En este sentido, la salud es entendida como el funcionamiento normal del individuo de una especie,<sup>97</sup> entendida la especie humana como aquello que hace a un individuo ser un ser humano. Como advierte Leon Kass, la salud es un estándar natural o norma, y no una norma moral, valor u obligación; por el contrario, es un estado del ser que se revela a sí mismo en la actividad como un estándar de excelencia corpórea o de bienestar físico. De esta forma, la salud es para Kass un hecho objetivo determinado biológicamente.<sup>98</sup>

Ahora bien, ¿cómo sabemos cuándo una persona tiene un funcionamiento normal? La respuesta que Daniels da es que este modelo biomédico nos permite saber cuándo hay deficiencias en el funcionamiento normal y cómo deben corregirse. Esto se basa en una consideración de la salud que atiende a ciertas necesidades que deben satisfacerse para poder hablar de un funcionamiento normal. Así, las necesidades en materia de salud serán aquellas que necesitamos para mantener el funcionamiento normal en el transcurso de nuestras vidas. Estas necesidades son objetivas, pues podemos confiar en los métodos científicos de las ciencias biomédicas para caracterizar a la patología y esclarecer lo que necesitamos para funcionar normalmente. Como afirma Dan Brock, lo

---

<sup>97</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 37.

<sup>98</sup> Cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", pp. 100-101, en donde cita a Kass, *Toward a More Natural Science*, pp. 171-173.

que los servicios de salud deben buscar es que las personas alcancen el criterio de normalidad en materia de salud, pero no que estén por arriba de él.<sup>99</sup>

Esta definición de salud es diferente de la que Daniels había expuesto en *Just Health Care*. Ahí había definido a la salud como la ausencia de enfermedad y a la enfermedad como una desviación en la organización funcional natural de un miembro de determinada especie.<sup>100</sup> Sin embargo, Daniels considera que esta definición de enfermedad no es acertada porque no captura completamente el contraste entre la salud y la enfermedad. Por ejemplo, dice Daniels, no consideramos que una persona que tiene heridas producto de un accidente, o de un riesgo ambiental, o si tiene defectos de nacimiento, esté sana. Pero tampoco consideramos que estas características sean enfermedades. En casos más complejos, vemos también esta dificultad. Una persona que tiene un déficit funcional como dislexia, no compromete su salud general por tener ese déficit, es decir, no se considera enfermo, aunque dentro de la medicina esta disfunción sea considerada una patología.<sup>101</sup>

Como podemos ver, la noción de salud que la define como la ausencia de patología permite agrandar el espectro de actividad de las instituciones de salud, es decir, permite incluir todo el rango de desviaciones del funcionamiento normal de las personas y, en este sentido, atender a todas aquellas que presenten estas disfunciones y no sólo enfermedades como coloquialmente las conocemos. Este hecho facilita la atención de las necesidades de las personas que presentan enfermedades o discapacidades permanentes y que merecen que se salvaguarden sus oportunidades.

---

<sup>99</sup> Cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", p. 116.

<sup>100</sup> Cfr. Daniels, *Just Health Care*, pp. 18-32.

<sup>101</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 36.

Es importante hacer una distinción sobre el funcionamiento normal que Dan Brock explica de manera clara. Perseguir el funcionamiento normal no quiere decir que se esté buscando estar por arriba del criterio de normalidad, sino alcanzar ese criterio. Es decir, se pretende prevenir, aminorar o curar la enfermedad y sus efectos asociados como el sufrimiento y la discapacidad y, en consecuencia, restaurar o prevenir la pérdida del funcionamiento normal o la vida.<sup>102</sup> Cualquier acción que buscara estar por arriba del criterio de normalidad sería, en palabras de Daniels, un *mejoramiento* del estado de salud ya presente, lo cual escapa a los intereses de una política pública.<sup>103</sup>

Para concluir este apartado sería oportuno hacer énfasis en que la humanidad es diversa y que perseguir el funcionamiento normal de la especie no pretende hacer que todos las personas sean iguales. Por el contrario, se buscan remediar los factores o manifestaciones que desvían el funcionamiento normal para que la persona esté abierta a las oportunidades y desarrolle el plan de vida que desee. Más aún, aunque exista un funcionamiento normal en los individuos, éstos no tendrán las mismas oportunidades, pues dentro del funcionamiento normal hay variaciones, la normalidad no es un dato exacto, sino una aproximación flexible. Así, aunque las personas tengan un funcionamiento normal presentarán diferencias entre sí y desarrollarán planes de vida diferentes.<sup>104</sup> Como señala Amartya Sen, la diversidad humana no es una complicación secundaria (para ser ignorada o introducida más adelante); es un aspecto fundamental de nuestro interés por la equidad.<sup>105</sup>

---

<sup>102</sup> Cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", p. 116.

<sup>103</sup> Cfr. Buchanan, Brock, Daniels y Wikler, *From Chance to Choice. Genetics and Justice*, pp. 110-126.

<sup>104</sup> Amartya Sen sostiene que buscar la 'igualdad de oportunidades' es complejo por la diversidad que hay entre los seres humanos y porque es difícil definirla en términos de ingreso o bienestar. Cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, pp 7-8.

<sup>105</sup> Cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, p. xi.

### *c. Necesidades*

Como se vio en el apartado anterior, Daniels considera que satisfacer las necesidades en materia de salud permite que los individuos tengan una vida saludable y, una vida en tal condición favorece la oportunidad. Por ello, es de enorme importancia poder satisfacer las necesidades en materia de salud.<sup>106</sup> Ahora bien, ¿qué entiende Daniels por necesidades en materia de salud?

Las necesidades de salud son aquellas cosas que necesitamos para mantener, restaurar o brindar equivalentes funcionales (en donde sea posible) al funcionamiento normal de las especies (para la apropiada referencia de clase por género y edad).<sup>107</sup>

Las necesidades de salud que Daniels reconoce son:

1. Nutrición adecuada. Esto incluye un alto contenido calórico, así como una dieta balanceada .
2. Vivienda y ambiente laboral limpios, seguros y sin contaminación. Incluye el acceso a agua y aire limpios, vivienda adecuada al ambiente y medidas de seguridad adecuadas para que los viajes sean seguros.
3. Ejercicio, descanso y otras características de la forma de vida como el evitar el abuso de sustancias y practicar el sexo seguro. Daniels advierte que la promoción de estilos de vida saludables requiere de una adecuada y efectiva educación, así como los incentivos adecuados. Dentro de esta categoría encontramos también todas las medidas para proteger contra la violencia doméstica y otros tipos de violencia.

---

<sup>106</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 34-35.

<sup>107</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 42.

4. Servicios médicos personales preventivos, curativos, de rehabilitación y compensatorios.
5. Servicios de apoyo, no-médico, tanto personales como sociales. Esto incluye la estructura legal para que las personas que tienen alguna discapacidad puedan estar dentro de la cadena productiva y en la actividad cooperativa.
6. Una distribución apropiada de otros determinantes sociales de la salud.<sup>108</sup>

Ahora bien, ¿por qué todos habríamos de coincidir en buscar estas necesidades? La respuesta que Daniels da es que, dejando de lado el hecho de que, tal vez, la satisfacción de las necesidades en materia de salud contribuya a nuestra felicidad, podemos coincidir en buscar estas necesidades porque toda desviación en el funcionamiento normal de una persona reduce su rango de oportunidades a partir del cual construiría su plan de vida y sus concepciones del bien. Este rango se ve restringido o disminuido porque algunas de nuestras capacidades se ven mermadas si nuestro funcionamiento no es el adecuado o no es normal. Si nuestro funcionamiento es el adecuado, entonces podremos buscar planes de vida que nos parezcan atractivos porque nos satisfacen de alguna manera o nos brindan felicidad. Por ello, si las personas quieren proteger el bien primario de la oportunidad, entonces tendrán un gran interés en buscar satisfacer las necesidades de salud para que los individuos tengan un funcionamiento normal.<sup>109</sup>

En el contexto de la teoría de la justicia se apela a los criterios de bienestar objetivos, en donde la importancia de las necesidades no deriva de la opinión personal,

---

<sup>108</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 42-43.

<sup>109</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 35-36.

sino de lo que es preferible y necesario para mejorar la salud de un individuo en particular.<sup>110</sup> Esto permite que quede fuera el rango *completo* de preferencias personales, por lo que se consideran las necesidades de los individuos y no sus deseos particulares.<sup>111</sup> De esta forma, la labor importante a realizar dentro de la teoría consiste en caracterizar las necesidades para ubicarlas en categorías relevantes. Por ello, las necesidades, señala Daniels, deben cumplir con dos características para poder satisfacer el carácter de objetividad y descartar que sean deseos o meras extravagancias personales:<sup>112</sup>

- Deben atribuirse objetivamente: pueden adscribirse a alguien, incluso si esa persona no se da cuenta que las tiene, o las rechaza porque sus preferencias van en contra de sus necesidades.
- Deben ser objetivamente importantes: se les da un valor especial a las demandas que se basan en estas necesidades y sucede así en los diferentes contextos morales.

La idea que Daniels sostiene es que las necesidades que un servicio de salud debe cubrir son aquellas que permiten el funcionamiento normal de una especie. Estas necesidades cubren con las propiedades que se mencionaron arriba:

- Son atribuibles objetivamente pues se asume que se puede llegar a la noción apropiada de lo que es el funcionamiento normal de una especie.
- Son objetivamente importantes pues cualesquiera la elección de tareas o metas, nuestra habilidad para conseguirlas y, en consecuencia, nuestra felicidad, se verá

---

<sup>110</sup> Cfr. Daniels, *Just Health Care*, p. 24.

<sup>111</sup> Dan Brock advierte también la importancia de apelar a criterios objetivos al evaluar la salud y la calidad de vida de las personas. Si uno puede apelar a la objetividad, pero sin descartar la individualidad de las personas, entonces se podrán evaluar no las preferencias personales o estados psicológicos subjetivos, sino criterios objetivos generales. Cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", pp. 98-100.

<sup>112</sup> Cfr. Daniels, *Just Health Care*, pp. 25-26.

disminuida si no alcanzamos el funcionamiento normal de la especie. Así, sean cuales sean nuestras metas, necesitamos cumplir con esas necesidades además de cualquier otra cosa que necesitemos.

Por todo lo anterior podemos decir lo siguiente. De acuerdo con Daniels, si queremos incluir dentro de la teoría de justicia a los servicios de salud, debemos centrarnos en la búsqueda de las necesidades de salud de las personas (y no en las preferencias o los deseos) y éstas deben ser objetivas, pues así se sabrá qué elementos son relevantes para mejorar la salud de las personas (y no cuál es el rango completo de preferencias de cada una de ellas). Por ello, las necesidades responden no a los deseos particulares, sino a las necesidades objetivas que las personas tienen como especie. Así, estas necesidades pueden atribuirse objetivamente a todas las personas y son objetivamente importantes, es decir, se pueden aplicar a cada persona independientemente de su plan de vida o meta a perseguir.

Esto no quiere decir que las necesidades no varíen en el tiempo y que de una u otra manera, se estén constantemente ajustando. Como afirma David Wiggins, esta objetividad de las necesidades puede ser compatible con la incorporación de ciertas diferencias individuales, culturales e históricas, ya que lo que se quiere establecer es un umbral de satisfacción de necesidades que pueda variar.<sup>113</sup>

Para Daniels, lo que un servicio de salud debe cubrir es aquello que se *necesite* para que una persona funcione de manera normal, por lo que se puede decir que las necesidades que los servicios de salud deben cubrir son tales (es decir, son necesidades) en función de que permiten el funcionamiento normal de la especie. Esto es, porque X es

---

<sup>113</sup> Cfr. Wiggins, “Claims of Needs”, pp. 159-161.

una característica que permite el funcionamiento normal de la especie *Y*, entonces la presencia de *X* es una *necesidad* en *Y* porque sin *X*, entonces *Y* no tendría un funcionamiento normal. Esto es:

- *X* es una característica que permite que la especie *Y* funcione normalmente.
- Sin *X* la especie *Y* no puede funcionar normalmente.
- Si *Y* ha de tener un funcionamiento normal, entonces *X* ha de estar presente de manera *necesaria*.

Dan Brock habla no de necesidades, sino de funciones primarias, pero éstas cubren con las características de las necesidades de Daniels. Estas funciones primarias son biológicas (buen funcionamiento de los órganos), físicas (desplazamiento), sociales (capacidad de comunicarse) y mentales (capacidad emocional y de razonamiento). Son muy generales y pueden subdividirse en otras funciones que varían en importancia de acuerdo a los planes de vida de cada persona y la sociedad en la que nos encontremos. Pueden incluir, entre otras cosas, el sueño, el descanso, la alimentación, el trabajo, el manejo del hogar, las actividades recreativas. Brock muestra tres escalas en las que pueden medirse cómo se están dando estas funciones primarias de las personas:<sup>114</sup>

- The Sickness Impact Profile (SIP): evalúa el impacto de algunas enfermedades en la calidad de vida de las personas.
- Quality of Life Index (QLI): evalúa la calidad de vida de los pacientes con cáncer.
- Health Status Index (HSI): mide los niveles de funcionamiento de acuerdo a ciertas dimensiones como la movilidad, la actividad física, la actividad social.

---

<sup>114</sup> Cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", pp. 114-128.



Esto me parece importante porque al establecer cuáles son las funciones primarias o necesidades en materia de salud se están estableciendo criterios para ver cuándo hay un funcionamiento normal y cuándo no (estos índices pueden ser una forma de medir si se han alcanzado también las capacidades).

Es por ello que una teoría de justicia en materia de salud debe centrarse en el tema de las necesidades, entendidas éstas como aquello que permite que el funcionamiento de una especie se dé de manera normal. Sin embargo, es aquí en donde nos encontramos con un tema sumamente complejo frente al cual cabe hacer algunas reflexiones.

#### **IV. Algunas consideraciones respecto del planteamiento de Daniels**

El planteamiento de Daniels, al extender la teoría de Rawls al área de la salud, representa una propuesta sumamente valiosa que permite proteger las oportunidades de los individuos que se ven afectados por diversas patologías. Daniels está consciente de que hay patologías que afectan a los individuos más que otras y que afectan la oportunidad de manera diferente en las distintas sociedades, pues la importancia que se le da a cada enfermedad varía de una sociedad a otra. Por esta razón, Daniels acude al modelo biomédico para definir a la salud de manera certera.

Siguiendo esta línea de argumentación que Daniels expone, a saber, que las patologías pueden tener un efecto diferente en cada sociedad, se expondrán a continuación algunas consideraciones respecto de la noción de funcionamiento normal que dificultan, en casos complejos, poder establecer qué es un funcionamiento normal aún cuando se tenga un modelo biomédico al cual apelar.

Cuando nos referimos al funcionamiento normal de una especie podemos preguntarnos en qué consiste un funcionamiento normal o cuándo podemos decir que un individuo funciona de manera normal. Para poder dar una respuesta tenemos que establecer una serie de características que permitan establecer un parámetro sobre lo que es normal. Sin embargo, establecer este parámetro puede no ser una tarea fácil.

Esto puede obedecer al hecho de que la noción de funcionamiento normal no puede entenderse como un factor estático, inamovible. Lo que concebimos como normal cambia en los distintos grupos sociales y a lo largo del tiempo, es *dinámico*, y es este elemento móvil lo que puede hacer más compleja su definición. Además, cuando pensamos en el concepto de normal se involucran elementos de distintos órdenes que configuran la noción: biomédico, cultural, de edad, genético, etc.; y todos estos distintos ámbitos, parecería, dificultan tener *una sola y misma* noción.

#### *a. Consideraciones culturales y sociales*

En primera instancia podríamos decir que el concepto de normal presenta, en buena medida, una relación circular con los parámetros culturales: por un lado, el concepto de normal se define por cuestiones culturales y, por otro lado, el concepto de normal establece pautas culturales. Esto es, parecería que hay una muy estrecha relación entre lo que se establece como normal y lo que una sociedad determinada, en un tiempo determinado, piensa que es normal. Nuestras concepciones de normal/anormal, salud/enfermedad, son producto de una importante mezcla de factores físicos médicamente medibles (estadísticos) y de pautas culturales que, de alguna manera,

determinan nuestras concepciones de vida. Por ejemplo, en 1851 el Dr. Samuel Cartwright publicó un artículo en el *New Orleans Medical and Surgical Journal* en donde describía la enfermedad mental ‘drapetomania’. Esta enfermedad era padecida por los esclavos negros y se manifestaba por una tendencia a huir de sus amos blancos. Hoy día la ‘drapetomania’ no es una enfermedad mental. Más aún, la esclavitud es condenada fuertemente por atentar contra los derechos de las personas.

Otro ejemplo, hasta hace algunos años el concepto de discapacidad se establecía como un parámetro exclusivamente médico pero, poco a poco, nos hemos dado cuenta de que existe una importante influencia de la sociedad para la definición, entendimiento y tratamiento de la discapacidad.<sup>115</sup> Por ejemplo, a finales del siglo XIX y principios del siglo XX, en la ciudad estadounidense de *Martha’s Vineyard* una de cada 155 personas nacía con sordera debido a un factor hereditario. Dado el alto índice de personas que padecían sordera, ésta era vista como una característica que cualquier individuo podía tener y las personas que la tenían no eran vistas como un grupo aparte. Incluso, las personas que sí escuchaban aprendieron el lenguaje de los signos. El lenguaje hablado y el de los signos estaba completamente mezclado a tal grado que se pasaba de uno al otro y uno no podía distinguir quién padecía sordera y quién no. La gente de la ciudad no veía la sordera como una discapacidad, sino como una característica de la misma magnitud que tener problemas con la muñeca de una mano.<sup>116</sup>

Es tan compleja la relación entre lo que se considera como normal/anormal, salud/enfermedad, y el ambiente social, que la Organización Mundial de la Salud creó en el año 2001 la *Clasificación Internacional sobre el Funcionamiento, Discapacidad y*

---

<sup>115</sup> Cfr. Glover, *Choosing Children. The Ethical Dilemmas of Genetic Intervention*, p. 6.

<sup>116</sup> Cfr. Glover, *Choosing Children. The Ethical Dilemmas of Genetic Intervention*, pp. 6-7, en donde cita a Gross, *Everyone Here Spoke Sign Language: Hereditary Deafness on Martha’s Vineyard*.

*Salud (International Classification of Functioning, Disability and Health- ICF<sup>117</sup>)* para tratar de integrar el modelo social y el médico en la definición, tratamiento y entendimiento de los temas de la salud.

Dentro de este rubro podemos también incluir aspectos sociales significativos que influyen en la definición de lo que consideramos normal. Aquí podemos mencionar el nivel educativo presente en una sociedad determinada, pues esto determina, en muchos sentidos, la concepción de vida que cada persona se forma y quiere perseguir. Lo cual, a su vez, marca sus pautas de acción y organización. Así como también la presencia o ausencia del crimen y la violencia dentro de un determinado grupo, pues esto influye radicalmente en la formación de cada persona a un nivel tanto personal, como social, ya que se van estableciendo parámetros de normalidad dentro de las conciencias.

#### *b. Consideraciones respecto a la edad*

El concepto de funcionamiento normal no puede aplicarse de igual manera a lo largo de todas las etapas de la vida. Por el contrario, es un concepto que se va modificando, adaptando e integrando en cada uno de los momentos del ciclo vital. Por ejemplo, la demencia es una enfermedad o síndrome que presentan, frecuentemente, las personas en edad avanzada y, por ello, es considerada como un rasgo normal. Sin embargo, no puede concebirse como un rasgo normal en los niños.<sup>118</sup> Aquí cabría preguntarnos si el hecho de que una función mermada por la edad sea considerada como normal, implica que no deba hacerse nada por mejorar esa condición. Es decir, si los criterios de normalidad se ajustan

---

<sup>117</sup> <http://www.who.int/classifications/icf/en/>; <http://www3.who.int/icf/icftemplate.cfm>

<sup>118</sup> Cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", p. 124.

de acuerdo a las edades, podría haber cierta arbitrariedad al no perseguir un mejor funcionamiento con la justificación de que por la edad no puede alcanzarse.

Más aún, el concepto de normal toma en consideración que las oportunidades y preferencias de los individuos varían conforme se avanza en la edad. Las habilidades y talentos se van modificando a lo largo de los años de vida de un individuo. Por ello, el concepto de funcionamiento normal considera detalladamente la etapa de vida por la que el individuo transita y, los servicios de salud, buscarán compensar aquellas pérdidas que los individuos en edad avanzada presentan para que puedan seguir teniendo acceso a las oportunidades y elijan el plan de vida que deseen.<sup>119</sup>

### *c. Consideraciones genéticas*

Una manera de observar las diferencias que existen entre los seres humanos es atendiendo a sus dotaciones genéticas. Todos los individuos poseemos cargas genéticas diferentes y esta cargas nos configuran de diversas maneras.

La base genética que configura a cada uno de los individuos puede constituir el punto de partida (aunque sólo una de las razones) que explique por qué para ciertos individuos las oportunidades son limitadas. Si, de acuerdo al razonamiento que hemos seguido, lo que los servicios de salud buscan es que todos los individuos tengan un funcionamiento normal, para que así puedan tener acceso igualitario a las oportunidades y al plan de vida que deseen, la medicina del futuro, no muy lejano, podrá intervenir directamente en la carga genética de los individuos para remediar todas aquellas

---

<sup>119</sup> Cfr. Daniels, *Just Health Care*, pp. 103-105.

disfunciones que se aparten del parámetro normal. Ahora bien, en este punto cabe hacer dos observaciones. La primera es que hay disfunciones genéticas que no llevan necesariamente a tener una enfermedad, es decir, una variación genética no necesariamente es una enfermedad. La segunda, estrechamente relacionada con la primera, es cómo cierto individuo puede tener un funcionamiento normal y aun así estar limitado en sus oportunidades. Esto es, parecería que no es tan importante definir la enfermedad, sino establecer qué es lo que hace que las oportunidades se vean limitadas y actuar ahí.<sup>120</sup>

Estas dos observaciones nos llevan a hacer una reflexión. Existe una corriente dentro de la justicia distributiva, defendida por aquellos que sostienen la igualdad entre todas las personas (egalitarians), en donde se pone énfasis en que debe existir un mecanismo que garantice la equitativa distribución de los recursos compensando a cada una de las personas de acuerdo a las desigualdades físicas que presenten. Llevado al extremo, aunque con grandes reservas,<sup>121</sup> aquellos que sostienen la igualdad (egalitarians) podrían aceptar intervenciones directas en la dotación genética de un individuo para resarcir cualquier deficiencia, lo cual se lograría una vez que se conociera la forma en la que se expresan los genes. Esto se debería a que (a) si los recursos deben ser igualitariamente distribuidos entre todos los individuos y (b) se consideran como recursos tanto los sociales como los naturales, (c) entonces no habría problemas en intervenir en la dotación genética cuando ésta fuera la mejor manera de distribuir de manera igualitaria los recursos.

---

<sup>120</sup> Cfr. Buchanan, Brock, Daniels y Wikler, *From Chance to Choice. Genetics and Justice*, pp. 72-73.

<sup>121</sup> Ya que sostendrían que primero deben respetarse las libertades individuales antes de hacer cualquier tipo de intervención genética.

Ahora bien, Daniels no es partidario de la intervención genética como un tema de justicia. Por el contrario, apela a la prevención y cura de las enfermedades y no a la eliminación de las desigualdades naturales.<sup>122</sup> Pero, ¿no sería más fácil actuar directamente en la dotación genética para, así, prevenir y curar todas las desviaciones del funcionamiento normal? ¿No se eliminarían las desigualdades naturales de raíz, si esto fuera posible, y facilitaría que todos los individuos tuvieran un funcionamiento normal?

Daniels quiere evitar el compromiso completo con la intervención genética y con la igualdad genética pues considera que las desigualdades naturales no son tema de la justicia. Lo que es tema de la justicia es cómo los servicios de salud, partiendo de las diferencias que tienen todos los individuos, promueven la igualdad de oportunidades mediante la prevención y cura de las enfermedades. Sin embargo, no descarta que algunas intervenciones a nivel genético sean factibles dependiendo de la distribución normal de características y cómo se relacionan con los requerimientos básicos de participación social dentro de una sociedad determinada.

Me parece que la postura de Daniels al tratar de evitar la igualdad genética, es más respetuosa de la diversidad que reina entre los seres humanos. No se pretende que las diferencias naturales se eliminen mediante las más sofisticadas técnicas genéticas, sino tratar de prevenir y curar las enfermedades o desviaciones del funcionamiento normal en la medida en que limiten las oportunidades de los individuos y les impidan ser ciudadanos exitosos dentro de una sociedad determinada. Daniels mismo reconoce que el concepto de funcionamiento normal varía en cada cultura y a través del tiempo, con lo

---

<sup>122</sup> Para un análisis sobre este debate, cfr. Buchanan, Brock, Daniels y Wikler, *From Chance to Choice. Genetics and Justice*, pp. 73-82. También cfr. Roemer, "Equality of Talent", pp. 151-188.

que sería muy riesgoso hacer intervenciones genéticas para satisfacer lo que *hoy* consideramos como normal y que mañana no será.

En la relación entre lo normal y las consideraciones genéticas es importante advertir la diferencia entre enfermedad y mejoramiento de una condición particular. No es lo mismo curar un padecimiento determinado que mejorar una condición saludable para hacerla mejor. Lo que los servicios de salud persiguen es curar todo aquel padecimiento que impida que las personas desarrollen el plan de vida que deseen en condiciones equitativas de competencia de acuerdo a sus habilidades. El mejoramiento de una condición particular se verá como un deseo personal en donde cada uno tendrá que decir qué mejora quiere hacerse. Lo que se vislumbra complicado es que, una vez desarrollada la tecnología genética para el diseño de seres humanos, la línea divisoria entre lo que es enfermedad y mejora será cada vez más gris, y esto se verá aunado a un cambio social, manifiesto desde ahora, que busca cada vez más la perfección física.

#### *d. Consideraciones ambientales*

Las consideraciones ambientales son de suma importancia pues influyen de manera significativa en lo que nosotros vemos como normal. Por ejemplo, un cielo azul brillante y sin nubes es raro de observarse en una gran ciudad con millones de habitantes, sin embargo puede ser lo común en una pequeña población de la provincia. En una gran ciudad altamente contaminada uno se acostumbra a vivir de determinada manera dados los altos índices de contaminación: dolor de cabeza, irritación de ojos y nariz, etc. Y esto no quiere decir que sea lo mejor ni lo normal en cuestiones de salud, sin embargo la



costumbre por la contaminación en el aire va formando en nosotros ciertas tolerancias que responden a esa realidad determinada. A la larga, uno puede aprender a vivir con una constante infección en los ojos, o dolor de cabeza, y convertirse en algo normal y hasta tolerable.

Por todo lo anterior, podemos afirmar junto con Jonathan Glover que la normalidad contrastada con la discapacidad es una mezcla entre lo normativo, lo social y lo numérico (estadístico). Aquello que se considera como normal es porque refiere a un rasgo que un grupo, lo suficientemente grande, posee. Y si otra característica supera en número a aquella que se consideraba como normal, entonces el antiguo concepto de normal puede cambiar,<sup>123</sup> y este cambio obedecerá a un complejo y entremezclado conjunto de causas sociales, teóricas, estadísticas y normativas.

Por estas diferentes consideraciones que deben tomarse en cuenta para definir el funcionamiento normal, es que Daniels apela, exclusivamente, al modelo biomédico como fuente de información certera e incontrovertible sobre lo que un funcionamiento orgánico normal debe ser. Y esta información, considera Daniels, obedece a las variaciones que los individuos pueden presentar en sus necesidades de acuerdo a su edad, información genética, etc. Daniels es consciente de que las diferencias entre los individuos deben estar presentes como base de una teoría de justicia, por lo que para él es de suma importancia contar con referentes objetivos para evaluar dichas diferencias.

Es importante reiterar que no se busca que las personas sean iguales, sino que tengan un funcionamiento normal de acuerdo a su especie que impida que se vean limitados en sus oportunidades. Esto es, lo que es justo no es que se les haga a todas las

---

<sup>123</sup> Cfr. Glover, *Choosing Children. The Ethical Dilemmas of Genetic Intervention*, pp. 12-13.

personas iguales, sino que exista equidad de oportunidades en función de sus características naturales y sociales particulares. Más aún, no se pretende que las diferencias o desigualdades naturales sean injustas, por el contrario, se parte del hecho de que estas diferencias existen y se busca eliminarlas o disminuirlas, *si y sólo si*, limitan las oportunidades de un individuo. Lo que constituirá un tema de justicia será que los servicios de salud no logren eliminar o disminuir las causas de un funcionamiento anormal de la especie, pero no que en los individuos haya diferencias naturales. Cuando no se puede promover la salud, es decir, el funcionamiento normal de los individuos, entonces no se puede proteger la oportunidad o la capacidad de las personas para funcionar como ciudadanos libres e iguales. Y si esto sucede, entonces no se le estará dando a cada quien lo que le corresponde y, por lo tanto, nos encontraremos en una situación de injusticia.<sup>124</sup>

---

<sup>124</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 14.

## CAPÍTULO 2

### Justicia y salud en Nussbaum

En el capítulo anterior se analizó la propuesta de Norman Daniels respecto a la salud dentro de una teoría de justicia. Para ello, se expuso brevemente el enfoque de los bienes primarios de Rawls de acuerdo a su *Teoría de la Justicia*, y esta exposición sirvió como introducción para analizar la extensión a la salud que Daniels plantea.

La segunda autora que analizaremos y que también da importancia a la salud dentro de una teoría de justicia es Martha Nussbaum. Nussbaum, al igual que Daniels, tomó como base teórica la *Teoría de la Justicia* de Rawls y propuso un enfoque diferente para incluir ciertas áreas que Rawls no cubrió. Nussbaum propone la teoría de las capacidades como la perspectiva más adecuada para cuestionar la hipotética posición original rawlsiana en donde todas las personas eran normales y no presentaban ningún tipo de discapacidad o enfermedad, y para mostrar que garantizar la distribución de los bienes primarios no necesariamente implica tener un acuerdo justo dentro de la sociedad.

Amartya Sen había ya formulado de este enfoque y el planteamiento de Nussbaum surgió, por una parte, de una estrecha colaboración con Sen y, por otra, de sus profundos estudios en la filosofía de Aristóteles.

Por lo anterior, el objetivo del presente capítulo consiste en analizar el enfoque de las capacidades propuesto por Martha Nussbaum. Para exponer este enfoque y siguiendo el esquema del capítulo primero, en primer lugar se expondrá brevemente el enfoque de

las capacidades de Amartya Sen como una introducción al enfoque de Nussbaum. En segundo lugar, se analizará el enfoque de las capacidades de Nussbaum partiendo de la exposición de dos críticas que hace Nussbaum a la propuesta de Rawls y que constituirán uno de los puntos centrales del enfoque de las capacidades. Después, se expondrá en qué consiste el enfoque de las capacidades. En tercer y último lugar, se verán algunas semejanzas y diferencias entre los enfoques de Nussbaum y Sen.

### **I. El enfoque de las capacidades de Amartya Sen**

El economista y filósofo Amartya Sen, tras años de realizar investigaciones sobre justicia, libertad y equidad, consideró necesario analizar lo que estos temas implicaban en términos de ventajas individuales, es decir, cómo se traducían en el bienestar de las personas. Influenciado por la contribución y valiosa ayuda de John Rawls, elaboró un enfoque que se basó en su teoría sobre la justicia, pero que fue más allá.<sup>125</sup> El enfoque que utilizó considera las ventajas individuales no como mera opulencia o utilidad, sino en función de la vida de las personas y de la libertad que tienen para escoger el tipo de vida que valoran y desean vivir.

La aproximación de Sen a la justicia no se centra en la distribución de bienes primarios, pues estos sólo son relevantes en función de la relación que tienen con las personas, es decir, en función de lo que las personas pueden hacer con ellos, por lo que carecen de valor en sí mismos. Tampoco se centra en la utilidad total que pueda medirse en una sociedad ya que, por un lado, la utilidad deriva de la percepción que tiene una

---

<sup>125</sup> Cfr. Sen, "Equality of What?", pp. 119-120; también Sen, *Autobiography*, [www.nobelprize.org](http://www.nobelprize.org).

persona sobre su vida, esto es, refleja una valoración personal y, por el otro, el hecho de que una persona sea capaz de enfrentar las adversidades en una situación precaria no quiere decir que en su vida estén presentes, *necesariamente*, las condiciones básicas de salud, alimentación, vivienda, educación, etc.

La idea básica en el enfoque de Sen consiste en las *capacidades de funcionamiento* que las personas tienen, esto es, en lo que las personas pueden hacer o ser. Las capacidades dependen tanto de nuestras características físicas y mentales, como de las oportunidades y circunstancias sociales.<sup>126</sup> Para Sen, esta aproximación desde las capacidades de funcionamiento es valiosa porque sirve como base para evaluar las ventajas personales, así como la eficiencia e igualdad de las políticas sociales.

La idea de las capacidades presenta una fuerte base aristotélica, que Sen analizó de manera profunda gracias al diálogo y colaboración con Martha Nussbaum,

una académica con un notable y extenso conocimiento sobre filosofía clásica, así como ética contemporánea y estudios literarios.<sup>127</sup>

En el tiempo en el que Sen desarrollaba su teoría de las capacidades, Nussbaum realizaba estudios de filosofía aristotélica sobre las capacidades y su importancia política y ética.<sup>128</sup> La versión del enfoque de las capacidades de Nussbaum proviene de un periodo de colaboración con Sen en el *World Institute for Development Economics Research* a partir de 1986, en donde ambos reconocieron que las ideas aristotélicas en las que Nussbaum había trabajado, tenían una gran semejanza con las que Sen había seguido

---

<sup>126</sup> Cfr. Sen, *Commodities and Capabilities*, p. 17.

<sup>127</sup> Sen, *Autobiography*, [www.nobelprize.org](http://www.nobelprize.org).

<sup>128</sup> Cfr. Nussbaum, "Nature, Function, and Capability: Aristotle on Political Distribution", pp. 145-184; Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", pp. 202-246; Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", pp. 86-131.

durante varios años en el campo de la economía.<sup>129</sup> Fruto de los estudios de ambos, los enfoques de Sen y de Nussbaum se vieron enriquecidos por las aportaciones de cada uno y se dio una importante colaboración entre ellos en diversas investigaciones. Entre estas investigaciones se encuentra la colección de ensayos que analiza el enfoque de las capacidades desde la filosofía y la economía, *La Calidad de Vida*.<sup>130</sup>

Dada la influencia que cada uno de estos autores tuvo en el enfoque de las capacidades del otro, y dado que existen semejanzas y diferencias importantes, haremos a continuación una breve exposición del enfoque de las capacidades de Amartya Sen como una forma de introducir la teoría de las capacidades de Nussbaum.

El enfoque de Sen parte del hecho de que los seres humanos somos diferentes, no sólo en nuestras características externas, como el ambiente natural y social en el que vivimos, sino también en nuestras características personales, como la edad, el sexo, nuestra tendencia a enfermarnos, nuestras habilidades físicas y mentales. Por esta razón, cualquier interés en buscar la igualdad entre las personas debe atender a estas diferencias de base, de lo contrario,

(...) el efecto de ignorar las variaciones interpersonales puede, de hecho, ser muy desigual, pues esconde el hecho de que una consideración igual para todos, puede generar un tratamiento desigual para los que presentan desventajas.<sup>131</sup>

Para Sen, ni el utilitarismo, ni el enfoque de los bienes primarios, aportan elementos sobre el bienestar de las personas, pues ambas aproximaciones dejan de lado la diversidad humana. Para el utilitarismo, si las personas son fundamentalmente iguales en términos de sus funciones de utilidad, entonces la preocupación utilitaria de maximizar

---

<sup>129</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 40.

<sup>130</sup> Cfr. Nussbaum y Sen, *The Quality of Life*.

<sup>131</sup> Sen, *Inequality Reexamined*, p. 1.

las utilidades nos llevaría a la igualdad de los niveles de utilidad. Pero, señala Sen, esta visión sería mucho más atractiva si las personas fueran realmente iguales. Y lo mismo podemos decir en el caso del principio de diferencia de Rawls. Si las personas fueran básicamente similares, entonces los bienes primarios podrían ser un buen método para evaluar las ventajas entre las personas. Pero, el hecho real es que las personas varían en sus necesidades debido a su estado de salud, longevidad, condiciones climáticas, lugar en donde viven, temperamento, tamaño de su cuerpo (lo que afecta sus requerimientos de comida y ropa), etc. Más aún, hay elementos sociales tan importantes como la no explotación o la no discriminación, que ni el utilitarismo ni el enfoque de los bienes primarios capturan. Por ello, lo que es realmente importante, afirma Sen, es observar las diferencias entre las personas, de otra manera sólo tendremos una visión parcial de las cosas.<sup>132</sup>

Por lo anterior, Sen plantea que el bienestar de una persona puede verse en función de la calidad de ser de esa persona. Esto es, la vida es un conjunto de *funcionamientos* y los funcionamientos representan una parte del estado de una persona, es decir, representan las diferentes cosas que *hace* o *es* para llevar su vida.

Un funcionamiento es el logro de una persona: lo que él o ella puede hacer o ser. Refleja una parte del 'estado' de esa persona. Debe distinguirse de los bienes que se usan para alcanzar esos funcionamientos. Por ejemplo, andar en bicicleta debe distinguirse de tener una bicicleta. También debe distinguirse de la felicidad producida por el funcionamiento, por ejemplo, andar en bicicleta no debe identificarse con el placer obtenido por ese acto.<sup>133</sup>

Los funcionamientos están interrelacionados y consisten en todo aquello que una persona *es* y *hace*. Los funcionamientos relevantes varían de cosas elementales como el

---

<sup>132</sup> Cfr. Sen, "Equality of What?", pp. 215-217.

<sup>133</sup> Sen, *Commodities and Capabilities*, p. 7.

estar bien nutrido, estar en buena salud, evitar enfermedades controlables, evitar la muerte prematura, etc., hasta logros más complejos como el estar feliz, tener respeto hacia uno mismo y los demás, participar en la vida de la comunidad, etc. Por ello, los funcionamientos constituyen el *ser y hacer* de una persona y una evaluación del bienestar de una persona, advierte Sen, debería considerar estos elementos.<sup>134</sup>

Relacionado con el concepto de funcionamiento está el de *capacidad* de funcionar:

Representa las diferentes combinaciones de funcionamientos (seres y haceres) que una persona puede lograr. Capacidad es, entonces, un conjunto de vectores de funcionamientos que reflejan la libertad de la persona para llevar un tipo de vida u otro. (...) el conjunto de capacidades en el espacio de funcionamientos refleja la libertad de una persona para escoger formas de vida posibles.<sup>135</sup>

En este sentido, las capacidades son la libertad de lograr variadas y diferentes combinaciones de funcionamientos,<sup>136</sup> es decir, las capacidades reflejan la libertad de una persona para llevar un tipo de vida u otro.<sup>137</sup>

Para poder ver claramente la diferencia entre los funcionamientos y las capacidades, Sen da el siguiente ejemplo:<sup>138</sup> una persona rica que decide ayunar puede tener el mismo funcionamiento en el comer y la nutrición que una persona muy pobre que padece hambruna, sin embargo, la persona rica tiene un conjunto diferente de capacidades que la persona pobre. La persona rica puede elegir comer bien y nutrirse, mientras que la persona pobre no puede elegir. Ayunar no es lo mismo que estar obligado a padecer hambre por no tener otra opción. Así, las capacidades representan la libertad de

---

<sup>134</sup> Cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, pp. 39-40; también cfr. Sen, “Capability and Well-Being”, pp. 30-53.

<sup>135</sup> Sen, *Inequality Reexamined*, pp. 39-40;

<sup>136</sup> Cfr. Sen, *Development as Freedom*, p. 75.

<sup>137</sup> Cfr. Sen, “Capability and Well-Being”, p. 31.

<sup>138</sup> Cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, pp. 39-40; también cfr. Sen, *Development as Freedom*, p. 75.



una persona para escoger entre las diferentes formas de vida. Mediante este ejemplo podemos ver que los funcionamientos nos dan cuenta de lo que una persona hace, sus logros reales, mientras que las capacidades reflejan la libertad para obtener esos logros, es decir, las diferentes combinaciones de funcionamientos que una persona puede escoger tener, esto es, sus oportunidades reales.<sup>139</sup>

Entonces, el enfoque de las capacidades como lo define Amartya Sen, se basa en una visión del vivir como una combinación de diferentes *seres y haceres*, en donde la calidad de vida se mide en términos de la *capacidad* de alcanzar funcionamientos que consideramos valiosos. Si las funciones alcanzadas constituyen el bienestar de una persona, entonces la capacidad para lograr dichas funciones (esto es, todas las combinaciones de funciones que una persona puede escoger) constituirá la *libertad y oportunidad real* de una persona para alcanzar el bienestar. Y esta libertad debe verse como un elemento intrínsecamente importante para una buena estructura social.<sup>140</sup>

---

<sup>139</sup> Cfr. Sen, *Development as Freedom*, p. 75.

<sup>140</sup> Para Cohen, la propuesta de Sen pretende estar entre los bienes primarios y la utilidad, pero resulta ser un poco simplista. De acuerdo con Cohen, la propuesta de Sen simplemente señala que debemos centrarnos en la condición de una persona y abstraer su utilidad y la dotación de bienes que tenga. Por ejemplo, debemos fijarnos en el nivel nutricional de una persona y no en su dotación de comida (Rawls) o en la utilidad que esa persona deriva de comer dicha comida (utilitaristas). Más aún, para Cohen la propuesta de Sen no es del todo acertada porque Sen llama capacidad a dos cosas diferentes, (a) aquello que las personas pueden hacer y (b) aquellos estados que los bienes proporcionan a las personas. Veamos esto. El mayor bien que la comida le hace a una persona es nutrirla. Las personas se nutren al alimentarse, al ejercitar la capacidad de nutrirse a sí mismas, lo cual es posible si se tiene alimento. Pero, el hecho de que la comida le dé a una persona la capacidad de nutrirse a sí misma, no es lo mismo que (y es generalmente menos importante que) el hecho que le permita estar nutrido. Decir que la comida le permite a una persona estar nutrida es decir que la comida hace posible que esa persona esté nutrida. Que esa persona actualice esa posibilidad es un hecho posterior y menos importante. Cuando nosotros preguntamos que tan bien nutrida está una persona, no estamos preguntando que tan bien se ha nutrido a sí misma, aunque la respuesta a ambas preguntas sea la misma. Lo que nos interesa es responder a la primera pregunta. Cohen propone el enfoque de *midfare*, que es el punto intermedio entre los bienes primarios y la utilidad. *Midfare*, señala Cohen, está formado por estados de la persona que son producidos por los bienes, estados en virtud de los cuales los niveles de utilidad toman el valor que tienen. Este estado es posterior a tener un bien y anterior a derivar una utilidad. Cfr. Cohen, "Equality of What? On Welfare, Goods, and Capabilities", pp. 16-21. La respuesta de Sen a la objeción de Cohen es que lo que Cohen llama *midfare* es en su enfoque un funcionamiento y no una capacidad. Funcionamiento y capacidad están íntimamente relacionadas pero no son lo mismo. Cfr. Sen, "Capability and Well-Being", pp. 42-43.

Más aún, señala Sen, el bienestar alcanzado depende de la capacidad para funcionar, pues la posibilidad de elegir es un punto esencial de la vida. Esto es, el poder elegir permite que se hagan decisiones dentro de la propia vida, lo cual siempre es considerado mucho mejor que una vida sin capacidad de elección. La elección y la decisión son elementos *fundamentales* para la vida de las personas.

En el enfoque de las capacidades de Sen la preocupación primaria radica en la identificación de dos elementos: (a) cuáles son los objetos de valor y (b) qué tanto valor tienen dichos objetos.<sup>141</sup> El espacio en donde se evalúa esto se forma en términos de funcionamientos y capacidades de funcionamiento. Dentro de este espacio evaluativo existen seres y *haceres* que son importantes en sí mismos, lo cual permite reconocer de manera clara las formas en las que la vida puede enriquecerse o empobrecerse. En este sentido, el espacio evaluativo tiene una doble función, tanto de inclusión como de exclusión, de las capacidades relevantes e irrelevantes dentro de un contexto particular. Además, permite que el bienestar sea medido en función de características tan personales como el funcionamiento y las capacidades, y no en factores externos como el PIB y la utilidad.

En este punto cabría preguntarnos cómo podríamos medir las capacidades. ¿Cómo podríamos saber si una persona ha desarrollado determinada capacidad? Como advierte Wulf Gaertner en su comentario al artículo de Sen *Capability and Well Being*, es fácil medir la esperanza de vida, la mortalidad infantil, el índice de alfabetización, etc.; lo que no es tan fácil medir son las funciones más complejas como el respeto a uno mismo, el participar en la vida social o política, el estar contento con el trabajo que uno desempeña,

---

<sup>141</sup> Cfr. Sen, "Capability and Well-Being", p 32.

etc.<sup>142</sup> La respuesta que Sen da es que el conjunto de capacidades debe medirse en términos de las oportunidades reales y no de acuerdo a los logros de las personas. Ahora bien, ¿cómo podemos definir un conjunto de oportunidades reales?

Sen advierte que los funcionamientos son elementos de *elección real* que forman una lista de funcionamientos y capacidades relevantes. Y los diversos *seres y haceres* permiten nuevas combinaciones de funcionamientos que pueden añadirse a la lista. Algunos funcionamientos, advierte Sen, pueden ser fáciles de describir, y no tener ningún interés para la gente, como por ejemplo, la elección sobre qué detergente utilizar.<sup>143</sup> Pero hay otros que son relevantes y decisivos para la vida de un individuo y de la sociedad en general. Por ello, es importante establecer cuáles son los funcionamientos importantes y relevantes dentro del análisis social. Por ejemplo, si vamos a evaluar a una sociedad muy pobre, entonces deberemos centrarnos en un número reducido de funcionamientos y en sus respectivas capacidades, como la capacidad de estar bien nutrido, de tener una vivienda adecuada, de no tener enfermedades curables, de no tener una muerte prematura. En otras sociedades más desarrolladas, la lista podría ser más larga y diversa y no centrarse en funcionamientos y capacidades tan básicas.

Por lo anterior, en el enfoque de las capacidades de Sen es muy importante que los funcionamientos y capacidades se comparen unos con otros dependiendo del contexto que queramos evaluar, para así discriminar aquello que no sea relevante y para dar el peso correspondiente a los funcionamientos y capacidades relevantes.

El hecho de que las capacidades varíen en importancia de un contexto a otro es un punto central en el enfoque de las capacidades de Sen. Es por ello que su análisis

---

<sup>142</sup> Cfr. Gaertner, “Amartya Sen: Capability and Well-Being. Commentary by Wulf Gaertner”, p. 63.

<sup>143</sup> Cfr. Williams “The Standard of Living: Interests and Capabilities”, pp. 94-102.

comienza señalando el espacio de evaluación relevante y no un marco de evaluación fijo dentro del cual todo lo que existe es *igualmente importante*. El enfoque de las capacidades atiende, primordialmente, al contexto en el cual quiere aplicarse pues cada grupo social es diferente y presenta características y necesidades también diferentes, por lo que es necesario observarlo en su particularidad y no desde un marco de evaluación universal y fijo. Por ello, al evaluar el bienestar los objetos de valor son los funcionamientos y las capacidades y, en este sentido, las capacidades no pueden tener el mismo valor ni tienen un valor en sí mismo que permita evaluar el bienestar de una persona o grupo social. La capacidad es un reflejo de la libertad para alcanzar funcionamientos que consideramos valiosos y depende de varios factores que incluyen las características personales y los arreglos sociales. Por ello se centra en la libertad e identifica las alternativas que tenemos. En este sentido, los funcionamientos constituyen el bienestar de una persona y las capacidades representan la libertad de dicha persona para alcanzar el bienestar.

Así, en el enfoque de las capacidades de Sen se da la mayor importancia a la libertad de los individuos para escoger los funcionamientos que deseen,<sup>144</sup> de ahí que Sen no propone una lista de capacidades relevantes o esenciales para los seres humanos (como sí lo hace Nussbaum). Para Sen, dar una lista con ciertas capacidades elimina la libertad de cada ser humano para escoger los funcionamientos que decida son valiosos para su vida de acuerdo a sus características y necesidades particulares. Si la lista de capacidades está ya dada, no es posible que la elección y decisión personales se puedan ejercer. Y, por lo tanto, las personas no serán libres.

---

<sup>144</sup> Cfr. Sen, "Capability and Well-Being", pp. 31-35.

Sen considera que la aproximación a las capacidades desde Aristóteles, como lo hace la propuesta de Nussbaum, no es inconsistente con su enfoque pero, en ningún sentido, es necesario para su teoría.<sup>145</sup> El enfoque de las capacidades de Sen y su aproximación presenta gran semejanza con las virtudes no relativas de Aristóteles,<sup>146</sup> sin embargo Sen considera que esas virtudes no relativas no son las *únicas* que deben considerarse o perseguirse, dado que cada grupo social es diferente y presenta necesidades diferentes. En este sentido, su enfoque no choca con la propuesta aristotélica, pero sí reconoce que establecer un marco evaluativo fijo y universalmente aplicable, aunque sea válido, va en contra de la libertad de las personas y atenta contra su individualidad. Es decir, Sen no está en contra de las virtudes no relativas, por el contrario, está de acuerdo en que deban buscarse; lo que no es adecuado es considerar que son las *únicas* que deben buscarse, pues lo primero que debe respetarse es la libertad de las personas.

Como afirma Christine Korsgaard, la propuesta de Sen es un ejemplo para poder entender lo que significan las libertades positivas.<sup>147</sup> Al Sen buscar que las personas sean capaces de conseguir efectivamente sus objetivos en la vida y conseguir su bienestar, está desarrollando las libertades positivas. No está estableciendo reglas del tipo *no se deberá X*, o *se prohíbe X*. Por el contrario, la libertad de las personas es una cuestión medular que implica que ellas mismas establezcan cuáles son sus objetivos en la vida y cómo habrán de conseguirlos. En el enfoque de Sen, la libertad es una consecuencia de la

---

<sup>145</sup> Cfr. Sen, "Capability and Well-Being", p. 47.

<sup>146</sup> Las virtudes no relativas a las que hace referencia Sen son aquellas que Nussbaum señala en su lista de capacidades. Éstas se verán en detalle más adelante.

<sup>147</sup> Cfr. Korsgaard, "G.A. Cohen: Equality of What? On Welfare, Goods and Capabilities. Amartya Sen: Capability and Well-Being. Commentary by Christine M Korsgaard", p. 59.

justicia, y no la ocasión para juzgar lo que otras personas merecen. Es aquello que resulta de una estructura básica de la sociedad justa.<sup>148</sup>

Hasta aquí la breve exposición de la teoría de las capacidades de Sen. La exposición de este enfoque nos sirve como marco de referencia para ahora poder introducir el enfoque de las capacidades de Martha Nussbaum, el cual presenta muchos puntos de coincidencia con la propuesta de Sen.

## **II. El enfoque de las capacidades de Nussbaum**

### *a. Dos críticas de Nussbaum a la Teoría de la Justicia de Rawls*

Así como Sen elaboró críticas a la teoría rawlsiana y, mediante ellas, fue más allá de esta propuesta, Nussbaum también cuestionó algunos puntos claves de la *Teoría de la Justicia* de Rawls, que Sen ya también había advertido, los cuales sirven como un elemento fundamental para elaborar su enfoque de las capacidades. Por ello, a continuación, haremos una exposición de dos críticas centrales que plantea Nussbaum a la teoría de Rawls.

#### *a.i Primera crítica*

Como vimos en el capítulo anterior, Rawls señala que la estructura básica de la sociedad se forma a partir de principios que elaboran personas libres e iguales interesadas en promover sus propios intereses. La elección que los hombres racionales harían en esta situación *hipotética* de igual libertad determina los principios de la justicia. Esta situación

---

<sup>148</sup> Cfr. Korsgaard, “G.A. Cohen: Equality of What? On Welfare, Goods and Capabilities. Amartya Sen: Capability and Well-Being. Commentary by Christine M Korsgaard”, p. 61.

hipotética refleja una posición bajo la cual nadie sabe cuál es su lugar en la sociedad, su posición, clase o status social; nadie sabe tampoco cuál es su suerte en la distribución de ventajas y capacidades naturales, su inteligencia, su fortaleza, etc. De igual manera, los miembros del grupo tampoco conocen sus concepciones acerca del bien, ni sus tendencias psicológicas especiales. En este sentido es que los principios de la justicia se escogen tras un *velo de ignorancia*, lo cual asegura que las circunstancias particulares, tanto naturales como sociales de cada individuo, no darán a nadie ventajas ni desventajas al escoger los principios.<sup>149</sup> En esta situación original de igualdad, los principios de la justicia se elaboran como resultado de un acuerdo, según Rawls, justo.

Ahora bien, para Nussbaum, en esta posición original de igualdad Rawls no incluye a personas con discapacidades, tanto físicas como mentales, en el grupo de las personas que escogen los principios de justicia,<sup>150</sup> sino seres humanos normales.<sup>151</sup> Las personas que presentan estas discapacidades están siendo excluidas de la posición original, aún cuando muchas de ellas son capaces de participar en el debate político y de establecer sus puntos de vista sobre la justicia.<sup>152</sup> Como Martha Nussbaum advierte, el hecho de que las personas con discapacidades sean excluidas de la posición original trae consigo muchas dificultades para la agenda política de una sociedad<sup>153</sup> y exige replantearse bajo qué términos es entendida la justicia como equidad dentro de la sociedad.

Entonces, la omisión de las personas con discapacidad en la elección original de los principios políticos básicos tiene enormes consecuencias en cuanto a la igualdad en la ciudadanía (...). Hoy, cuando los problemas de justicia para las

---

<sup>149</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, pp. 24-26.

<sup>150</sup> Cfr. Rawls, *Political Liberalism*, pp. 20-21.

<sup>151</sup> Cfr. Crocker, "Functioning and Capability. The Foundations of Sen's and Nussbaum's Development Ethics", pp. 595-596.

<sup>152</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, p. 28.

<sup>153</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, pp. 17-18.

personas con discapacidad es muy importante en la agenda de toda sociedad decente, la omisión de todos ellos en la participación de las elecciones políticas básicas es problemático dada la evidente capacidad de muchos, si no de todos, de elegir; y su ausencia del grupo de personas para quien los principios básicos de la sociedad se escogen, es aún más problemático.<sup>154</sup>

Por lo anterior, para Nussbaum la teoría de Rawls no da respuestas satisfactorias a la situación de las personas con discapacidades físicas y mentales y, más aún, considera que Rawls no puede tratarla como un problema fundamental de justicia pues, de hecho, no ofrece ningún principio de justicia relativo a ella.<sup>155</sup> Sin embargo, señala Nussbaum, los principios de justicia que resultan de la posición original son adecuados y pueden aplicarse no sólo a los casos en que Rawls los aplica, sino también en aquellas situaciones en donde él no elaboró ningún principio.<sup>156</sup> Para lograr esto, es necesario llegar a principios parecidos o asociados a los que Rawls planteó pero utilizando otra vía. El acercamiento que Nussbaum propone es la de las *capacidades*, de manera tal que los principios de Rawls puedan extenderse y cubrir los espacios que Rawls no abordó.<sup>157</sup>

### *a.ii Segunda crítica*

En su teoría de la justicia, John Rawls propuso una serie de bienes primarios que, una vez obtenidos y distribuidos entre todos los miembros de la sociedad, garantizarían que esa sociedad fuera igualitaria y justa.<sup>158</sup>

De acuerdo con Rawls, las personas escogen de manera racional el plan de vida que más les favorece para así satisfacer sus intereses y, aunque existen diferentes planes

---

<sup>154</sup> Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, pp. 17-18.

<sup>155</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, pp. 23-24.

<sup>156</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, p. 24.

<sup>157</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, p. 25; 69-71.

<sup>158</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, pp. 17-24; 93-98.



de vida, todos los individuos requieren de ciertos bienes primarios, naturales y sociales, como medios necesarios para la satisfacción de ese plan de vida elegido. Estos bienes primarios, necesarios, son los que los individuos en la posición original, y tras el velo de la ignorancia, escogerían de manera objetiva. Una vez seleccionados los bienes, las instituciones definen las libertades y oportunidades necesarias, y distribuyen el ingreso y la riqueza, para así poder satisfacer la distribución de estos bienes.<sup>159</sup>

Ahora bien, para Nussbaum, los bienes primarios no son un índice adecuado para medir el bienestar, ya que los seres humanos tienen necesidades diferentes en cuanto a recursos se refiere, así como habilidades diferentes para convertir dichos recursos en su propio beneficio.<sup>160</sup>

Los recursos son un índice inadecuado de bienestar porque los seres humanos tienen necesidades diferentes de recursos, y también habilidades diferentes para convertir los recursos en funcionamiento. Así, dos personas con cantidades similares de recursos pueden diferir en gran medida en los caminos que son más importantes para la justicia social. Este asunto se torna especialmente importante cuando confrontamos la teoría con problemas de impedimento o discapacidad.<sup>161</sup>

Los seres humanos somos diferentes no sólo en cuanto a nuestra riqueza, sino también en nuestras características personales, lo cual hace que nuestras habilidades para enfrentar al mundo sean diferentes.<sup>162</sup> Más aún, somos diferentes no sólo a nivel personal, sino también en cuanto grupo,<sup>163</sup> es decir, el género al que pertenecemos, la sociedad en la que vivimos, nuestra filiación religiosa, etc., influyen en nuestra manera de concebir el mundo. Estas grandes diferencias entre los seres humanos se traducen en diferencias al

---

<sup>159</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, pp. 95-96.

<sup>160</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, p. 75; también cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, p. 32.

<sup>161</sup> Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, p. 75.

<sup>162</sup> Cfr. Crocker, "Functioning and Capability. The Foundations of Sen's and Nussbaum's Development Ethics", p. 596.

<sup>163</sup> Cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, p. 27.

momento de convertir los bienes primarios y recursos en proyectos de vida. Este hecho es evidente cuando nos referimos a las personas que tiene una discapacidad o impedimento de algún tipo, ya sea de manera temporal o permanente. Por ello, el hecho de que las personas posean los mismos recursos o bienes primarios no se traduce necesariamente en una forma de vida equitativa.

Para Nussbaum, los bienes primarios no tienen un valor en sí mismos, sino en tanto promueven el funcionamiento humano.<sup>164</sup> Por esta razón, buscar satisfacer ciertos bienes para garantizar que una sociedad sea equitativa, no representa una medición adecuada de la calidad de vida de las personas, pues la mera posesión de estos bienes, no garantiza que las personas no tengan algún impedimento en su funcionamiento.

Por todo lo anterior, para Nussbaum la consideración de los bienes primarios es necesaria, mas no suficiente, para abordar las diferencias que existen entre los seres humanos y en los casos concretos de las personas con alguna discapacidad, por lo que apela a la teoría de las capacidades.<sup>165</sup>

Una vez planteadas estas objeciones a la teoría de la justicia de Rawls, se expondrá el enfoque de las capacidades de Nussbaum para ver cómo es que trata de solucionar estas dificultades.

---

<sup>164</sup> Cfr. Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", pp. 232-233.

<sup>165</sup> De acuerdo con Crocker, la gran crítica de Nussbaum a Rawls es que Rawls no puede defender su teoría de los bienes primarios sin asumir una concepción del funcionamiento humano. Cfr. Crocker, "Functioning and Capability. The Foundations of Sen's and Nussbaum's Development Ethics", p. 599.

*b. El enfoque de las capacidades como una teoría filosófica*

El propósito de la vida política consiste, para Nussbaum, en la distribución de las condiciones, para todas y cada una de las personas, de escoger y vivir una buena vida humana. Y esta tarea distributiva tiene como objetivo generar las capacidades, es decir, tiene como objetivo no sólo la asignación de bienes, sino también hacer que las personas sean capaces de funcionar de manera humana.<sup>166</sup> Por ello, el objetivo de la política de una ciudad tiene que considerar una reflexión sobre lo que es el ser humano, sus funcionamientos y capacidades.

Tomando esto como base, Nussbaum desarrolla el enfoque de las capacidades, el cual consiste en una teoría que presenta las siguientes características:

El enfoque es filosófico, y procuraré señalar por qué necesitamos de la teoría filosófica para enfocar correctamente estos problemas. Se basa también en una visión universalista de las funciones centrales del hombre, estrechamente unida a una forma de liberalismo político (...).<sup>167</sup>

Analizaremos estas características con más detalle a lo largo de este capítulo pero, por ahora, diremos lo siguiente. Este enfoque es filosófico porque, sobre la base de argumentos filosóficos sólidos, puede ser una guía práctica para la vida pública al elaborar normas para establecer la calidad de vida. Este enfoque reconoce la universalidad en las funciones humanas, pues considera que las funciones centrales del hombre son igualmente importantes para todos los individuos de todas las naciones, es decir, estas funciones trascienden culturas, religiones, naciones, clases y toda barrera que separe a los individuos. Al mismo tiempo, esta universalidad pretende ser compatible con un profundo respeto hacia la pluralidad y las diferencias que se dan tanto entre los

---

<sup>166</sup> Cfr. Nussbaum, "Nature, Function, and Capability: Aristotle on Political Distribution", pp. 145-146.

<sup>167</sup> Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 32.

individuos como entre los países. Este enfoque sobre las capacidades humanas centrales se ubica en el contexto del liberalismo político rawlsiano, esto es, en la posibilidad de ser escogidos como elementos básicos en los cuales los ciudadanos pueden coincidir. Además, porque son metas u objetivos políticos ajenos a toda justificación metafísica, es decir, su fundamento no descansa en una teoría cuya comprensión y prueba sea externa a la propia experiencia humana. Esto último permite que las personas que tienen visiones diferentes sobre lo que es el bien, puedan coincidir en las capacidades como elementos necesarios dentro de una sociedad que persiga la justicia.

Sobre la base de estas características, Nussbaum señala que el enfoque de las capacidades tiene como objetivo:

(...) brindar el sustento filosófico para una visión de los principios constitucionales básicos que deben ser respetados e implementados por los gobiernos de todas las naciones como un mínimo requerido por el respeto a la dignidad humana.<sup>168</sup>

Con este enfoque, Nussbaum plantea una teoría que permite establecer principios constitucionales basados en la dignidad humana que deben seguirse por los gobiernos de todas las naciones para proteger la justicia dentro de la sociedad.<sup>169</sup> El hecho de que el enfoque de las capacidades brinde el sustento filosófico permite abordar los problemas de justicia con elementos producto de una reflexión rigurosa. Esta base filosófica está presente por dos razones muy importantes. La primera de ellas se debe a que los filósofos articulan argumentos rigurosos, sistemáticos y detectan falacias que permiten un diálogo refinado entre las diferentes posturas sobre un mismo tema. Y esto parece ser claro,

---

<sup>168</sup> Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 32.

<sup>169</sup> Cfr. Nussbaum, "Public Philosophy and International Feminism", pp. 762-796.

afirma Nussbaum, si observamos las demás ciencias sociales, en donde no parece haber tal rigor ni sistematización como dentro de la filosofía.<sup>170</sup>

Esta última afirmación me parece tajante respecto de las demás disciplinas sociales pues, si bien el rigor y la sistematización pueden no ser algo común, esto no quiere decir que no les podamos encontrar o no estén presentes de alguna manera y en algunos autores. Lo que me parece oportuno destacar de esta afirmación, un tanto radical, es que para la filosofía es central el desarrollo de argumentos producto de una reflexión crítica, sólida e informada, lo cual permite exponer ideas razonadas que aportan elementos importantes dentro de un diálogo determinado.

La segunda razón por la que el enfoque de las capacidades brinda un sustento filosófico se debe al hecho de que la filosofía siempre ha preguntado *¿qué es esto?*, ha buscado los conceptos para tratar de entender, de la mejor manera, de qué se está hablando. Mediante la filosofía se pueden definir y diferenciar los conceptos que se usan no sólo dentro de la misma filosofía, sino también en las diferentes disciplinas, muchas veces, de manera ambigua.

Así, muchas otras disciplinas, especialmente las económicas, tienen que ver con las ideas del utilitarismo; pero recae en la filosofía, de entre todas, preguntarse qué es esta teoría, cómo se relaciona con otras teorías éticas y cómo define cada uno de los conceptos centrales bajo los cuales descansa. (...) Nuevamente, los pensadores de otras disciplinas han mostrado simpatía por el enfoque de las capacidades pero, recae en la filosofía, investigar de manera más precisa la importante distinción entre capacidad y funcionamiento, y las distinciones relacionadas entre los diferentes tipos de capacidades humanas.<sup>171</sup>

Más aún, mediante la definición y diferenciación de conceptos es más sencillo establecer políticas dirigidas a intereses claramente determinados y, así, alcanzar algunos

---

<sup>170</sup> Cfr. Nussbaum, "Public Philosophy and International Feminism", pp. 773-774.

<sup>171</sup> Nussbaum, "Public Philosophy and International Feminism", p. 775.

méritos. Por ejemplo, una política destinada a fomentar el funcionamiento, será diferente de una que pretenda incentivar las capacidades y las oportunidades. Una política que sólo promueva la capacidad de libertad de expresión sólo necesitará educar a las personas, pero no necesitará brindar el entorno favorable para que ésta se dé de hecho.<sup>172</sup> De esta manera, el establecer el *qué es* nos ayuda de manera práctica y permite eliminar todo aquello que se dice de manera vaga o ambigua.

Por las dos razones anteriores, Nussbaum considera que el enfoque de las capacidades es una teoría filosófica que, como tal, presenta argumentos sistemáticos cuya función consiste en ordenar nuestras ideas confusas, criticar las realidades sociales injustas y prevenir la racionalización engañosa que nos puede convertir en colaboradores de la injusticia.<sup>173</sup> Más aún, la filosofía es una parte esencial del entrenamiento de todo ciudadano que quiera deliberar con otros ciudadanos, votar, servir en un jurado, o simplemente pensar claramente en todas aquellas áreas que involucren algún tipo de debate y la definición de conceptos.<sup>174</sup> Es por ello que el sustento filosófico implica un enfoque teórico como marco de referencia para la aplicación práctica de los elementos que consideramos constituyen los principios de justicia dentro de la sociedad.

En este punto cabe señalar que la necesidad de una teoría filosófica que guíe la práctica en las políticas públicas requiere de un esfuerzo muy importante por parte de los filósofos por argumentar y expresar las ideas de una manera sencilla pero, a la vez, con rigor argumentativo, de manera tal que pueda ser entendido por un amplio auditorio.<sup>175</sup> La

---

<sup>172</sup> Cfr. Nussbaum, “Public Philosophy and International Feminism”, p. 776.

<sup>173</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, pp. 69-70.

<sup>174</sup> Cfr. Nussbaum, “Public Philosophy and International Feminism”, p. 777.

<sup>175</sup> Cfr. Nussbaum, “Public Philosophy and International Feminism”, p. 778.

oscuridad en la exposición filosófica excluye a la filosofía, inmediatamente, de participar en un debate en el que puede aportar y enriquecer con argumentos sólidos y claros.

Ahora bien, la importancia de que el enfoque de las capacidades sea una teoría con un sustento filosófico no quiere decir que sea perfectamente compatible con la vida ordinaria. Es decir, la teoría no puede adaptarse completamente a la cotidianidad precisamente porque es una teoría y, como tal, pretende sistematizar y discernir de manera crítica las ideas y percepciones que están presentes, sin análisis, en la vida cotidiana.<sup>176</sup> La riqueza de la teoría es que, como se vio líneas arriba, nos ayuda a elaborar argumentos que en el ejercicio práctico nos ayudan a ordenar nuestras ideas y nos da un marco de referencia mediante el cual se puede entender, de mejor manera, la realidad a la que nos referimos.

### *c. La vida digna*

Para desarrollar la teoría de las capacidades, Nussbaum parte de una concepción del ser humano como un ser con características fisiológicas (nutrición, crecimiento), sensitivas (percepción) y racionales, y con necesidades a lo largo de su vida. El ser humano se presenta como un ser capaz de muchas actividades y, a la vez, limitado.

Que somos mortales; que tenemos cuerpos de cierto tipo; que tenemos necesidad de cosas que no controlamos; que sentimos dolor y placer; que tenemos un cierto rango de deseos y apetitos corporales —todo esto no es, por así decirlo, un factor externo, sino una parte más o menos permanente de una perspectiva interna de los seres humanos en muchas épocas y lugares.<sup>177</sup>

---

<sup>176</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 69.

<sup>177</sup> Nussbaum, “Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics”, pp. 113-114.

Para Nussbaum es muy importante enfatizar que los seres humanos poseen estas tres características y que tienen necesidades a lo largo de sus vida, pues esto es lo que realmente constituye y define al ser humano.<sup>178</sup> Y dadas estas limitaciones y necesidades que el ser humano tiene, se presenta como un ser frágil, en el que no cabe buscar la definición a través de la perfección, sino atendiendo a todas estas características que lo constituyen como un ser capaz de muchas actividades y funcionamientos, pero, en términos de necesidad y limitación.<sup>179</sup>

Los seres humanos así concebidos, tienen una valía inalienable que se deriva del hecho de tener las capacidades para realizar distintas actividades.<sup>180</sup> Estas capacidades son importantes en sí mismas y merecen respeto porque están informadas por la idea de lo que es una vida digna. Pero, ¿qué entiende Nussbaum por vida digna? Una vida digna<sup>181</sup> es aquella en la que están presentes las oportunidades para el desarrollo y ejercicio de las mayores capacidades humanas, es decir, una vida que tiene un funcionamiento humano verdadero. Las capacidades dependen del mundo para poder desarrollarse completamente y para convertirse en funcionamiento, por lo que una vida digna implica crear las condiciones en que las capacidades se puedan desarrollar y desenvolver.

¿Qué quiero decir entonces, cuando digo que una vida que no tiene las oportunidades para el desarrollo y ejercicio de las mayores capacidades humanas no es una vida digna? Quiero decir que es como aprisionar o violar algo libre cuyo florecimiento (basado en estas capacidades) consiste en formas de actividad intencional y de elección. (...) El respeto por la dignidad humana no es solamente

---

<sup>178</sup> Cfr. Nussbaum, "Human Dignity and Political Entitlements", p. 363.

<sup>179</sup> Cfr. Nussbaum, *Hiding from Humanity. Disgust, Shame and the Law*, pp. 308-313. También cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", p. 125.

<sup>180</sup> Cfr. Nussbaum, "Human Dignity and Political Entitlements", pp. 357.

<sup>181</sup> En el pensamiento de Nussbaum es de central importancia la noción de vida digna. La noción de vida digna está presente en muchos de los escritos de Nussbaum, sin embargo considero que es en este artículo, "Human Dignity and Political Entitlements", donde recapitula de manera clara los elementos que para ella constituyen una vida digna.



palabrería, sino que quiere decir crear las condiciones favorables para el desarrollo y la elección.<sup>182</sup>

Por lo anterior, las capacidades merecen respeto, aunque no estén desarrolladas, pues en ellas está implícita la idea de la vida digna de las personas. Y el reto consiste, precisamente, en desarrollarlas y ejercerlas pues son la preparación hacia algo más, hacia la actividad y la elección.<sup>183</sup> Y para poder ejercerse, las capacidades requieren de un espacio en donde desenvolverse, sin embargo, hay infinidad de circunstancias que pueden interferir en el progreso de las capacidades hacia su desarrollo y funcionamiento. Por ello, es necesario proporcionar las condiciones apropiadas para que las capacidades se desenvuelvan y, en este sentido, es tarea de la estructura básica de la sociedad brindar las condiciones para tener una vida mínimamente decente, una vida que sea mínimamente valiosa en dignidad.<sup>184</sup>

Como se dijo arriba, las capacidades están informadas por la idea de vida digna, por lo que es importante saber en qué consiste una vida digna para un ser humano. Y saber qué es una vida digna nos remite a preguntarnos en qué consiste un funcionamiento humano. Y saber qué es un funcionamiento humano nos lleva a cuestionarnos si existe una naturaleza humana o si existen algunos elementos, necesarios y suficientes, sin los cuales una vida no puede decirse que es humana. En la medida en la que podamos responder esto, sabremos cuáles son las capacidades de funcionamiento que estamos persiguiendo.<sup>185</sup>

---

<sup>182</sup> Nussbaum, “Human Dignity and Political Entitlements”, p. 359.

<sup>183</sup> Cfr. Nussbaum, “Human Dignity and Political Entitlements”, p. 358.

<sup>184</sup> Cfr. Nussbaum, “Human Dignity and Political Entitlements”, p. 360.

<sup>185</sup> A esto lo llama Nussbaum *esencialismo interno*: las funciones más importantes del ser humano bajo las cuales la vida humana es definida. Cfr. Nussbaum, “Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism”, pp. 207-208; 214.

Ahora bien, las respuestas que demos a estas preguntas, y que nos llevarán a enunciar la lista de las capacidades, no pueden ser metafísicas, es decir, no pueden establecer una serie de datos esenciales en los seres humanos que tengan una comprobación más allá de la experiencia, en un plano diferente a aquel de las facultades cognitivas independiente de toda interpretación humana, o en una situación ideal en la que nadie realmente vive.<sup>186</sup> Esto se debe, como afirma Paulette Dieterlen, a que no podemos distinguir dos mundos, uno de hechos objetivos y científicos, y otro de valores metafísicos, ya que cuando decidimos qué es lo que cuenta como hecho, estamos haciendo una valoración.<sup>187</sup> Por el contrario, las capacidades son producto de la observación y experiencia de la realidad y de las personas concretas, y derivan de la sociedad misma, de su cotidianeidad, sus costumbres y tradiciones, y no fuera de ella en una especie de mundo ideal de valores absolutos. Y esta necesidad anti-metafísica obedece a la intuición de que los demás seres humanos pueden no compartir nuestras mismas ideas en cualquier plano: político, religioso, ideológico, metafísico, etc. Por ello, lo único que se busca es llegar a un amplio consenso en ciertos elementos que se consideran fundamentales para la vida de cualquier ser humano.

Esta concepción no es metafísica; esto es, no se deriva de una fuente externa a las auto-interpretaciones y las auto-evaluaciones de los seres humanos en la historia. Y tampoco es exclusiva de una sola tradición metafísica o religiosa. Tiene como objetivo ser tan universal como sea posible y, de hecho, su intuición es eliminar las diferencias religiosas, culturales y metafísicas.<sup>188</sup>

---

<sup>186</sup> Y aquí apela a no centrarse en situaciones ideales en las que ningún individuo puede vivir y tampoco a buscar vivir en la misma situación que la divinidad. Cfr. Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", p. 91.

<sup>187</sup> Cfr. Dieterlen, *La Pobreza: Un Estudio Filosófico*, p. 64.

<sup>188</sup> Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", p. 215.

Más aún, el enfoque de las capacidades no es metafísico por dos razones centrales. La primera se debe a que reconocemos a los otros como seres humanos en el tiempo y el espacio. Es decir, a pesar de que existen diferencias entre los seres humanos, reconocemos cuándo estamos frente a un ser humano y cuándo no. La segunda razón establece que tenemos un consenso general sobre ciertas características que, cuando no están presentes, implican el fin de una vida humana. La prueba de estas dos razones la podemos encontrar tanto en medicina como en mitología, disciplinas en donde tenemos la idea de que algunos cambios o transiciones no son compatibles con la existencia de un ser humano.<sup>189</sup>

Cuando hemos hecho esta evaluación para llegar a las funciones propias y definitorias de los seres humanos, es porque se ha hecho un análisis vasto del entendimiento que tienen de sí mismas las personas en diferentes tiempos y lugares. Y advierte Nussbaum, estas indagaciones pueden hacerse en los mitos y en las historias en donde se ubica al ser humano dentro del universo y se le compara con otros seres. Si nosotros aceptamos la existencia de otros seres dentro del universo, es porque podemos decir cuáles son humanos y cuáles no. Y, en la medida en la que podemos diferenciarnos de los otros seres, entonces podemos aprender algo más de nosotros. Esta idea de ser humano es aquélla que todos podemos compartir de una manera muy general.

Más aún, si tratamos de encontrar estos elementos comunes que nos hacen ser seres humanos, entonces podemos confiar en que estaremos haciendo un ejercicio por eliminar nuestra particular visión de la realidad para dar cabida a un enfoque internacional que pueda adaptarse a diferentes contextos culturales. En este sentido, la

---

<sup>189</sup> Cfr. Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", p. 215.

lista de capacidades debe estar abierta, pues admite que aquellas funciones o características esenciales que han escapado a una visión particular de la realidad, puedan hacerse notar por otra sociedad, o incluso cambiarse.

Y preguntarnos qué elementos son esenciales en el ser humano es crucial porque, una vez que se han identificado las funciones importantes de una vida humana, entonces podemos preguntarnos qué es lo que las instituciones sociales y políticas están haciendo por ellas. En este sentido Nussbaum expresa que:

La dirección general de mi argumento debe ser claro ahora: no podemos decir cómo está un país, a menos que sepamos si la gente de ese país está funcionando de una manera humana. Y sin una consideración del bien, aunque sea vaga, y que pensamos debe ser compartida, no tenemos bases adecuadas para decir qué es lo que falta en las vidas de las personas pobres, marginadas o excluidas; no hay manera de justificar que una tradición, profundamente arraigada, sea injusta.<sup>190</sup>

Analizar la calidad de vida de un país por el ingreso, el producto interno bruto, o el producto nacional bruto, no es adecuado porque estas medidas no capturan las diferencias que existen en la distribución de los recursos y tampoco atienden a temas tan importantes como el nivel educativo, la mortalidad, la discriminación dentro de la sociedad, etc. Tampoco es válido establecer el nivel de vida de una sociedad en términos de utilidad, por ejemplo, preguntando a las personas cómo consideran que está su nivel de vida en cuanto a salud, educación, etc., ya que esto atiende a la expresión subjetiva de las necesidades de cada individuo. Como afirma Nussbaum, los deseos y preferencias subjetivas no son siempre índices confiables de lo que una persona necesita pues son elementos maleables, producto de circunstancias y condiciones particulares de vida.

Por lo anterior, se puede decir que la idea intuitiva detrás de la teoría de las capacidades es la noción de dignidad humana y de la vida que merece tal dignidad, esto

---

<sup>190</sup> Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", p. 229.

es, de la vida que puede tener un *verdadero funcionamiento humano*.<sup>191</sup> Pero, ¿en qué consiste dicho funcionamiento humano verdadero? Esta respuesta se basa en el análisis del argumento del funcionamiento humano dado por Aristóteles en la *Ética Nicomaquea* I, 7. Este argumento es muy importante, advierte Nussbaum, porque pasa de un hecho natural a un hecho que adquiere valor ético.<sup>192</sup> Es decir, de una actividad o funcionamiento se deriva el buen actuar. Veamos esto.

El argumento del funcionamiento humano es el siguiente.<sup>193</sup> Si algo o alguien tiene una función o actividad, entonces su buen actuar consistirá en hacer esa cosa bien. Es decir, si la función o actividad característica de *X* es *Px*, entonces hacer *Px* bien es lo que hace que *X* tenga un buen actuar. De esta manera, si *X* actúa bien, entonces *Px* estará presente y de manera necesaria. Por ejemplo, si la función o actividad de un flautista (*X*) es tocar la flauta (*Px*), entonces el tocar bien la flauta es aquello que lo hará ser un buen flautista. En otras palabras, no podría haber un buen flautista, si éste no tocara bien la flauta. Esto pareciera ser una aseveración trivial, pero el énfasis que Nussbaum quiere

---

<sup>191</sup> Nussbaum toma la noción de “funcionamiento humano verdadero” de los *Manuscritos Económicos y Filosóficos* de Marx (1884). Esta referencia a Marx me parece que es un tanto vaga y ambigua, sin embargo, podemos extraer algunos elementos importantes de ella y encontrar algunas similitudes. Marx señala que “La superación de la propiedad privada es por ello la emancipación plena de todos los sentidos y cualidades humanos; pero es esta emancipación precisamene porque todos estos sentidos y cualidades se han hecho *humanos*, tanto en sentido objetivo como subjetivo. El ojo se ha hecho un ojo *humano*, así como su *objeto* se ha hecho un objeto social, *humano*, creado por el hombre para el hombre. (...) De otro modo, y subjetivamente considerado, así como sólo la música despierta el sentido musical del hombre, así como la más bella música no tiene sentido *alguno* para el oído no musical, no es objeto, porque mi objeto sólo puede ser la afirmación de una de mis fuerzas esenciales, es decir, sólo es para mí en la medida en que mi fuerza es para él como capacidad subjetiva, porque el sentido del objeto para mí (...) llega justamente hasta donde llega *mi* sentido, así también son los *sentidos* del hombre social distintos de los del no social. (...) En resumen, sólo así se cultivan o se crean *sentidos* capaces de goces humanos, sentidos que se afirman como fuerzas esenciales *humanas*. Pues no sólo los cinco sentidos, sino también los llamados sentidos espirituales, los sentidos prácticos (voluntad, amor, etc.), en una palabra, el sentido *humano*, la humanidad de los sentidos, se constituyen únicamente mediante la existencia de su objeto, mediante la naturaleza *humanizada*.” En este sentido, los seres humanos somos, para Marx, seres “en necesidad de la totalidad de actividades humanas”. Cfr. Marx, *Manuscritos de Economía y Filosofía*, pp. 144-147. Cfr. también Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, p. 74.

<sup>192</sup> Cfr. Nussbaum, “Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics”, p. 110.

<sup>193</sup> Cfr. Nussbaum, “Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics”, p. 112. Aquí, Nussbaum está siguiendo a Aristóteles en *Ética Nicomaquea*, 1097b25-28.

poner en este argumento es que, si se conoce la función o actividad que define el buen actuar de algo o alguien, entonces se sabe lo que esa cosa es.

De esta manera, la búsqueda de la actividad buena de un ser humano debe comenzar considerando las características propias del funcionamiento humano, es decir, las características que son definitivas o esenciales para un ser humano.<sup>194</sup> ¿Cuáles son éstas? Nussbaum responde, en completo acuerdo con Aristóteles, que la actividad propia de los seres humanos es aquella que se da de acuerdo a la razón.<sup>195</sup>

Entonces el *ergon* o *praxis* del ser humano como tal resulta ser la actividad del alma conforme a la razón o no sin razón.<sup>196</sup>

Esta afirmación no quiere decir que el acto (*ergon*) del ser humano sea la actividad de la razón, sino la actividad del alma *conforme* a la razón, o no sin razón.<sup>197</sup> Y que la vida del ser humano se dé conforme a la razón quiere decir que está organizada en función de la racionalidad y, la racionalidad, es la característica distintiva que guía y moldea la vida humana como principio organizador. Es decir, es en función de la racionalidad que la organización física y todas las actividades de la vida de un ser humano se estructuran, por lo que cualquier actividad se realiza y se hace conforme a la razón.

---

<sup>194</sup> Cfr. Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", p. 112.

<sup>195</sup> Cfr. Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, 1097b33-1098a17; y también cfr. Aristóteles, *Acerca del Alma*, 414b18-21.

<sup>196</sup> Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", p. 113, en donde cita a Aristóteles, *Ética Nicomaquea*, 1098a7-8.

<sup>197</sup> Es importante señalar que la racionalidad a la que se refiere Nussbaum no corresponde con la que sostiene Marx. La noción de Marx de 'actividad consciente libre' puede verse como una generalización del término razón o razón práctica. Sin embargo, el punto central en Marx es que, a través de la actividad productiva, los seres humanos se actualizan como seres humanos. Es decir, no es el pensamiento o la vida contemplativa lo que constituye el bien de los seres humanos, sino nuestra habilidad de estructurar el mundo material de acuerdo con nuestros objetivos, lo cual es propio de los seres humanos. La razón es considerada uno de estos elementos que permiten la auto-realización. Cfr. Chakraborty, "On a (non-trivial) difference between Sen and Nussbaum on the capability approach", p. 8.

Cuando Nussbaum señala que la actividad propia de un ser humano es aquella que se da conforme a la razón, no pretende centrarse únicamente en la *diferencia* que conforma la especie ser humano, es decir, en aquello que sólo los seres humanos poseen. Por el contrario, Nussbaum reconoce que el ser humano tiene funciones y actividades en un plano orgánico y sensitivo, que comparte con los vegetales y los animales, pero, además, tiene actividades en el plano racional.<sup>198</sup> Y estos tres tipos de funciones, y no sólo el aspecto racional, lo constituyen como un todo particular. El énfasis, entonces, para describir la naturaleza humana radica en que estas actividades orgánicas y sensitivas, que comparte con los vegetales y los animales, se hacen conforme a la razón, cosa que no sucede en los vegetales, ni en los animales.

Más aún, el funcionamiento humano verdadero implica, no sólo la racionalidad, sino que la vida que vivamos sea una vida *para nosotros*.<sup>199</sup> Que la vida que vivamos sea una vida *para nosotros* implica que, sólo la vida que nosotros consideramos como *nuestra*, es realmente una vida que pensamos es buena para vivir. Cuando, de alguna u otra manera, sentimos que la vida que vivimos no nos pertenece o nos es impuesta, entonces esa vida no la consideramos como nuestra, sino como algo ajeno a nosotros. En este sentido, un funcionamiento humano verdadero implicaría que la vida que vivimos es una vida significativa para nosotros en donde ningún elemento de ella nos es ajeno o impuesto y, por ello, estamos en control y responsabilidad de ella. Y si la vida que vivimos es una vida para nosotros, entonces en nuestras acciones, funciones y organización, está presente el ejercicio de nuestra racionalidad.

Por lo anterior podemos decir que:

---

<sup>198</sup> Cfr. Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", pp. 113-114.

<sup>199</sup> Cfr. Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", p. 116; y también cfr. Marx, *Manuscritos de Economía y Filosofía*, p. 150.

- a) si la vida que vivimos es una vida *para nosotros* y
- b) dicha vida está guiada por la razón,

Entonces,

- c) tendremos un funcionamiento humano verdadero.

Y si es el caso que (c), entonces,

- d) estaremos viviendo una vida digna.

Ahora bien, no hay que olvidar que estaremos viviendo una vida digna cuando tengamos un funcionamiento humano verdadero y *también* cuando las oportunidades y las condiciones externas adecuadas estén presentes, pues una vida digna es aquella en la que están presentes las oportunidades para el desarrollo y ejercicio de las mayores capacidades humanas. Si una sociedad puede lograr que sus ciudadanos alcancen una vida en tal forma, entonces podremos hablar de una sociedad basada en la justicia, en donde cada una de las personas podrá elegir el plan de vida que desee.

Esta descripción del funcionamiento humano es la noción sobre la que descansa la lista de capacidades de Nussbaum.<sup>200</sup> En la lista podemos ver que los tres tipos de actividades y funcionamientos (orgánico, sensitivo y racional) están comprendidos y manifiestos conforme a la razón. En otras palabras, para Nussbaum, la naturaleza humana o aquellas características esenciales de una vida humana son aquellas que están hechas a la luz de la razón.

Y que las actividades estén hechas conforme a la razón no quiere decir que haya absoluta precisión, sabiduría o científicidad en ellas. La racionalidad no excluye el error o

---

<sup>200</sup> Dan Brock reconoce cuatro funciones primarias del ser humano: biológicas, físicas, sociales y mentales. Éstas deben especificarse en los diversos contextos para permitir que, en función de ellas, las personas puedan perseguir cualquier plan de vida que deseen. Cfr. Brock, "Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics", p. 127.



la ignorancia. Uno puede actuar racionalmente y, aun así, equivocarse o actuar sin conocimiento de las cosas. Lo que aquí se pretende descartar es una vida entregada completamente a la sensibilidad sin razonamiento alguno o un estado de sueño profundo en donde no hay ningún tipo de control sobre las funciones digestivas.<sup>201</sup> Si la actividad o función del ser humano es actuar conforme a la razón, entonces lo que en todo momento se buscará como el buen actuar del hombre, será el buen ejercicio de su razón, esto es, el ejercicio de la razón práctica.<sup>202</sup>

Líneas arriba se había establecido que el argumento del funcionamiento humano es muy importante porque pasa de un hecho natural a un hecho que adquiere valor ético. Esto se debe a que, al entender la noción de funcionamiento humano, esto es, la importancia de la racionalidad en todas las actividades de la vida del ser humano, los gobernantes pueden buscar crear las condiciones necesarias dentro de la sociedad para que los individuos puedan escoger una vida humana floreciente.<sup>203</sup> La sociedad debe ser proclive a que los individuos sean capaces de hacer esas elecciones. Una vida que no busca ser humana, en el sentido arriba mencionado, no es una *buena* vida humana. Y, advierte Nussbaum, muchas sociedades, acuerdos políticos y económicos, no persiguen obtener vidas humanas en el sentido de funcionamiento humano verdadero. Éste es el caso de sociedades pobres, sociedades que no invierten en educación, sociedades envueltas en la violencia y la corrupción, etc., en donde sus miembros son privados, de una u otra manera, de oportunidades para desarrollar características esenciales para tener una vida floreciente.

---

<sup>201</sup> Cfr. Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", p. 116.

<sup>202</sup> Cfr. Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", pp. 115 y 119.

<sup>203</sup> Cfr. Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", p. 118.

Para Nussbaum, hablar de la racionalidad es una condición necesaria para la vida humana y, por ende, una base para evaluar la política, pues brinda al pensamiento político una dirección muy diferente de la que brinda una política centrada en la riqueza y los bienes como elementos centrales. Dar a los ciudadanos comida, dinero, servicios de salud, etc., no hace ningún bien si, a la par de ellos, no se promueve el uso verdaderamente humano de estos objetos y la vida de libre elección. No tiene sentido entregarle a la gente que está en una situación de pobreza aquellas cosas de las que carecen si, a la vez, el gobierno mantiene formas de represión o si promueve condiciones en que esta ayuda se convierte en un mero mínimo de subsistencia.<sup>204</sup>

Me parece que la vehemencia de Nussbaum en esta radical aseveración no debe ser malentendida. Con esta afirmación, Nussbaum no piensa que es preferible que la gente muera de hambre o sea iletrada si no existe una base política que, además, promueva la libertad de elección y ciertas garantías sociales. Para ella, es de suma importancia que los bienes sean utilizados de una forma verdaderamente humana, y en relación con la vida humana, pues, sólo así, las personas estarán en el ejercicio pleno de su humanidad, es decir, en funcionamiento pleno conforme a su racionalidad. En este sentido, los bienes o la riqueza no deben perseguirse como fines en sí mismos. Si esto es así, entonces, la condición de los individuos pasa a un segundo plano de importancia y los índices de riqueza serán independientes del verdadero bienestar del ser humano.

Para concluir este apartado podemos decir que la idea de la naturaleza humana la concentra Nussbaum de la siguiente manera:

la naturaleza humana no puede, y no necesita, ser validada desde afuera, porque la naturaleza humana es una perspectiva interior, no una cosa, sino que es la

---

<sup>204</sup> Cfr. Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", p. 119.

experiencia más fundamental y mayormente compartida de los seres humanos que viven y razonan juntos.<sup>205</sup>

#### *d. Las capacidades*

Una vez establecidas las nociones de vida digna y funcionamiento humano, podemos decir que para Nussbaum las capacidades humanas son:

(...) aquello que la gente es realmente capaz de hacer y de ser, de acuerdo a una idea intuitiva de la vida que corresponde a la dignidad del ser humano.<sup>206</sup>

Las capacidades son todas aquellas posibilidades u oportunidades que permiten que las personas sean y hagan aquello que consideren deseable en su vida. En este sentido, las capacidades deben perseguirse para todas y cada una de las personas de manera que los individuos sean tratados como fines en sí mismos y no como medios para los fines de otros.

Existe un mínimo para cada capacidad, de manera tal que debajo de ese mínimo no existiría una vida digna propiamente hablando, por lo que el objetivo social sería que las personas pudieran estar por arriba de ese mínimo.<sup>207</sup> Ahora bien, sobre cómo acceder a ese mínimo o cómo medirlo, Nussbaum no da una solución. A lo más a lo que se llega es a este mínimo que, finalmente, resulta ser una noción abstracta.

Ahora bien, las capacidades a las que los ciudadanos tienen derecho son muchas y no solamente una, y son oportunidades de actividad y no sólo cantidades determinadas de recursos. Mediante este enfoque, Nussbaum amplía, de alguna manera, la teoría de Rawls

---

<sup>205</sup> Nussbaum, "Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics", p. 121.

<sup>206</sup> Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 32; cfr. también Nussbaum, *Sex and Social Justice*, p. 34.

<sup>207</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, pp. 70-71.

para considerar no sólo los bienes primarios, sino también las capacidades que cada persona tiene. Como vimos anteriormente, el hecho de que los bienes primarios o recursos no sean un índice adecuado para medir el bienestar se debe a que los seres humanos tienen necesidades diferentes en cuanto a recursos se refiere, así como también diferentes habilidades para convertir dichos recursos en funcionales.<sup>208</sup> Los seres humanos somos diferentes no sólo en nuestra riqueza, sino también en nuestras características personales, lo cual hace que nuestras habilidades para enfrentar al mundo sean diferentes. Más aún, somos diferentes no sólo a nivel personal, sino también en cuanto grupo,<sup>209</sup> es decir, el género al que pertenecemos, la sociedad en la que vivimos, nuestra filiación religiosa, etc., influyen en nuestra manera de concebir el mundo.

Las grandes diferencias que existen entre los seres humanos se traducen en diferencias al momento de convertir los bienes primarios y recursos en proyectos de vida, lo cual es patente cuando nos referimos a las personas que tiene una discapacidad o impedimento mental de algún tipo. Por ello, es necesario, piensa Nussbaum, un enfoque que capture y tome como base estas diferencias entre los seres humanos para poder incluir, realmente, a todas las personas dentro de la teoría de justicia. Este enfoque, es para Nussbaum el de las capacidades.

La lista de capacidades humanas que Nussbaum propone es la siguiente:<sup>210</sup>

---

<sup>208</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, p. 75; también cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, p. 32.

<sup>209</sup> Cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, p. 27.

<sup>210</sup> Cfr. Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", p. 222; cfr. también Nussbaum, *Sex and Social Justice*, pp. 41-42; Nussbaum *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, pp. 120-123; y Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, pp. 76-78.

1. *Vida*: poder vivir hasta el final de una vida humana de duración normal; no morir prematuramente, o antes de que la vida de uno no valga la pena de ser vivida.
2. *Salud Corporal*: poder tener una buena salud, incluida la salud reproductiva; estar adecuadamente nutrido; tener un techo adecuado.
3. *Integridad Corporal*: poder moverse libremente de un lugar a otro; estar seguro contra cualquier ataque violento; incluido el ataque sexual y la violencia doméstica; tener oportunidades de satisfacción sexual y oportunidades de elección en materia de reproducción.
4. *Sentidos, Imaginación y Pensamiento*: poder usar los sentidos, imaginar, pensar y razonar y hacerlo de una manera verdaderamente humana, es decir, de manera informada y cultivada a través de una educación adecuada. Poder usar la imaginación y el pensamiento en conexión con la experiencia y producir trabajos y eventos producto de la decisión personal. Poder usar la mente de manera protegida por las garantías de la libertad de expresión, tanto en lo político como en lo artístico, y por las garantías de la libertad en el ejercicio religioso. Poder tener experiencias placenteras y evitar el dolor no beneficioso.
5. *Emociones*: poder tener apego a las personas y cosas fuera de nosotros; poder amar, lamentarnos, extrañar, experimentar gratitud y enojo justificado. Que nuestro desarrollo emocional no se vea plagado por el miedo y la ansiedad.

6. *Razonamiento Práctico*: poder formarnos una concepción del bien y poder involucrarnos en la reflexión crítica sobre cómo planear nuestra vida.
7. *Afiliación*: (a) poder vivir con y hacia otros; reconocer y mostrar preocupación por otros seres humanos, involucrarse en distintas formas de interacción social; poder imaginarse la situación de otros; (b) tener las bases sociales del respeto a uno mismo y de no humillación; poder ser tratado como un ser con dignidad cuya valía es igual a la de los otros. Esto incluye la no discriminación por raza, sexo, orientación sexual, grupo étnico, casta, religión, nacionalidad.
8. *Otras Especies*: poder vivir con preocupación hacia y en relación con animales, plantas y la naturaleza.
9. *Juego*: poder reír, jugar, disfrutar actividades recreativas.
10. *Control sobre el Ambiente*: (a) poder participar en las elecciones políticas que rigen nuestras vidas; poder tener derecho a la participación política y a la protección de libertad de expresión y de asociación; (b) poder tener una propiedad y contar con derechos de propiedad en los mismos términos que los otros. En el trabajo, poder trabajar como un ser humano, ejerciendo la razón práctica y desarrollar relaciones significativas de reconocimiento recíproco con otros trabajadores.

Es importante enfatizar que todas las capacidades deben perseguirse con la misma determinación. Y deben perseguirse todas porque cada una refleja una capacidad fundamental del ser humano que contribuye a que tenga una vida digna. Más aún, poder

ejercer una capacidad no quiere decir que se pueden ejercer las otras, porque cada una de ellas es independiente y diferente en cualidad.

En este punto cabe hacer una aclaración fundamental. Una cosa es la capacidad y otra el funcionamiento. Una capacidad es aquello que una persona *puede* hacer y ser, mientras que el funcionamiento es el *ejercicio* real de esa capacidad. Es decir, una cosa es tener la capacidad de elección y otra es de hecho elegir. Esta distinción es muy importante porque, si la capacidad no está presente, el funcionamiento no puede darse. La capacidad es una condición necesaria para que se dé el funcionamiento. Así, una vez que se tiene la capacidad se puede dar, o no, el funcionamiento, por lo que en el funcionamiento hay una elección sobre si ejercer una capacidad o no. Lo que hace que una vida sea completamente humana, advierte Nussbaum, son los funcionamientos y no las meras capacidades, sin embargo, es tarea de los gobiernos centrarse en las capacidades y no en los funcionamientos, precisamente porque los funcionamientos implican una elección y los gobiernos no deben elegir por nosotros.<sup>211</sup> Lo que sí pueden propiciar es que las capacidades puedan desarrollarse brindando las condiciones necesarias para su desenvolvimiento y ejecución.

Más aún, el objetivo que ha de buscarse son las capacidades y no los funcionamientos, pues se intenta encontrar un consenso traslapado, en el sentido rawlsiano, entre las personas que sostienen diferentes visiones de lo que constituye una vida buena.<sup>212</sup> No se trata de que todas las personas tengan los mismos funcionamientos, pues eso implicaría una falta de respeto a las diferentes concepciones de vida de las personas y las forzaría a funcionar de determinada manera. Por ejemplo, si todas las

---

<sup>211</sup> Cfr. Nussbaum, *Sex and Social Justice*, pp. 42-44; también cfr. Nussbaum, “Human Dignity and Political Entitlements”, p. 368.

<sup>212</sup> Cfr. Nussbaum, “Human Dignity and Political Entitlements”, p. 369.

personas debieran, forzosamente, tener una adecuada nutrición y alimentación, se quedaría fuera la opción de las personas que quieren ayunar fruto de una libre elección.

Esta distinción entre funcionamiento y capacidad nos da la pauta para analizar los niveles de capacidad que Nussbaum distingue y que desarrolla a partir de varios textos aristotélicos. Las capacidades que existen son: internas (I), externas o combinadas (E), y básicas (B).<sup>213</sup>

Una *capacidad interna* (I) es aquella en que las personas desarrollan características del intelecto, del carácter y del cuerpo de tal manera que, bajo las circunstancias apropiadas, estarán en una posición de escoger y actuar bien. Es decir, es una capacidad entrenada.

Una persona tiene una capacidad I de funcionar A en un tiempo *t*, si y sólo si la persona organizada así en *t*, y si las circunstancias apropiadas están presentes, la persona puede escoger la acción A.<sup>214</sup>

Esta capacidad interna implica que existe un desarrollo de ciertas características como una condición necesaria, como un antecedente, que hacen que, si una persona decide actuar de cierta forma, entonces escogerá y actuará bien.<sup>215</sup> Ahora bien, las

---

<sup>213</sup> Cfr. Nussbaum, *Sex and Social Justice*, pp. 44-47; también cfr. Nussbaum, “Nature, Function, and Capability: Aristotle on Political Distribution”, pp. 160-170.

<sup>214</sup> Nussbaum, “Nature, Function, and Capability: Aristotle on Political Distribution”, p. 160.

<sup>215</sup> Nussbaum está aquí refiriéndose a lo que Aristóteles llama la entelequia primera, es decir, el acto que ha llegado a ser lo que es y nada externo lo ha impedido, es decir, es un acto que ha cumplido el fin por el que es acto y, por lo tanto, un acto completo al que nada le falta. Esto puede entenderse de mejor manera con la analogía que el mismo Aristóteles hace con el conocimiento. Aristóteles define el conocimiento señalando que creemos que sabemos algo cuando creemos conocer la causa por la que es la cosa, que es la causa de aquella cosa y que no cabe que sea de otra manera. Mediante esta definición, Aristóteles señala que el conocimiento implica saber la causa por lo que una cosa es y, al saber esta causa, el conocimiento se da en acto, como entelequia, pues implica la *posesión* del saber derivado del aprendizaje de dicha causa, del saber por qué algo se da de determinada manera. Así, aquél que posee conocimiento y no se sirve de él, tiene conocimiento en acto y su ejercicio se encuentra en potencia. Por el contrario, aquél que posee conocimiento y se sirve de él, tiene un conocimiento en acto y su ejercicio también es acto. El grado de actualidad máxima se alcanza cuando aquél que posee el conocimiento se sirve de él, y esto se debe a que dicha posesión y su ejercicio se dan en acto. En el caso en que aquél que posee el conocimiento no se sirve de él, la posesión se da en acto, pero el ejercicio en potencia, por lo que no se puede hablar de un grado de



circunstancias apropiadas pueden no estar presentes por alguna contingencia, por lo que es importante que también nos preocupemos por las condiciones externas en las que la gente vive una vez que se han desarrollado las capacidades internas.

Dado que las capacidades internas requieren de ciertas condiciones para su funcionamiento, Nussbaum llama a esto las *capacidades externas* (E) o combinadas:

Una persona es E capaz de funcionar A en un tiempo *t*, si y sólo si en *t* la persona es I capaz de A, y no hay circunstancias presentes que impidan o prevengan el ejercicio de A.<sup>216</sup>

En las capacidades externas está implícita la idea de que existen las circunstancias y condiciones determinadas para que se dé el funcionamiento, de manera tal que no es sólo una capacidad interna la que está presente, sino también las condiciones y circunstancias externas que permiten que el funcionamiento se dé.

Ahora bien, para que las capacidades internas y externas se den, es necesario que exista una *capacidad básica* (B), previa, que esté presente de manera natural, innata. Esta capacidad básica es menos desarrollada que las dos anteriores, es una capacidad no entrenada, que mediante la educación y las circunstancias externas adecuadas y a lo largo del tiempo, uno puede llegar a alcanzar su completo funcionamiento.

Una persona es capaz B de funcionar A si y sólo si la persona tiene una constitución individual organizada para A, dados el entrenamiento adecuado, el tiempo, y otras condiciones instrumentales necesarias.<sup>217</sup>

Las capacidades básicas, a diferencia de las externas e internas, son capacidades incompletas que demandan cierta actividad. Si dicha actividad no llega, entonces son

---

actualidad máxima. Y es este último caso el que se denomina ‘primera actualidad’. La primera actualidad refiere al estado básico de posesión en acto del conocimiento, independientemente de su ejercicio. Cfr. Aristóteles, *Metafísica*, 1049a 6-8; Aristóteles, *Acerca del Alma*, 412a 27-28; Aristóteles, *Analíticos Posteriores*, 71b 9-13.

<sup>216</sup> Nussbaum, “Nature, Function, and Capability: Aristotle on Political Distribution”, p. 164.

<sup>217</sup> Nussbaum, “Nature, Function, and Capability: Aristotle on Political Distribution”, p. 166.

capacidades incompletas, sin frutos. Dentro de las capacidades básicas no hay una elección, sino que son una condición natural que se tiene o no se tiene. El planteamiento de las capacidades básicas puede generarnos una inquietud. Si uno no nace con la capacidad básica para determinada actividad, entonces, uno no podrá desarrollar dicho funcionamiento y, entonces, estará en una situación desventajosa frente a los demás que sí puedan desarrollarla. Nussbaum responde a esto diciendo que estas tres capacidades, que son la base para el desarrollo de la lista de capacidades, permiten darnos cuenta de que habrá quienes, fruto de la lotería natural, no puedan ejercer ciertas capacidades y, precisamente en ellos, habrá de ponerse atención para brindar las condiciones necesarias para así mitigar la diferencia en oportunidades. De esta manera, nuestro objetivo como sociedad no debe ser sólo la maximización del funcionamiento, sino la atención a aquellos que no pueden tenerlo.<sup>218</sup>

Me parece que algunas de las dificultades que arroja esta distinción de capacidades es cómo saber si la ausencia de un funcionamiento refleja la ausencia de una capacidad. También podemos preguntarnos cómo sabemos si las condiciones son suficientes para que se desarrolle una determinada capacidad. Más aún, ¿las condiciones funcionan de la misma manera para todos los individuos? ¿Cómo juzgamos si se ha alcanzado una determinada capacidad? Si las capacidades se pueden aplicar en diversos contextos culturales y temporales, ¿qué es lo que hace que exista un consenso mínimo dentro de todos estos contextos al momento de evaluar las condiciones externas y el cumplimiento de las capacidades? Estas son algunas de las interrogantes que el enfoque de las capacidades de Nussbaum no responde.

---

<sup>218</sup> Cfr. Nussbaum, “Nature, Function, and Capability: Aristotle on Political Distribution”, p. 169.

Los gobiernos buscarán cubrir las capacidades internas pero, no conformándose con esto, deberán considerar poder satisfacer las demandas de circunstancias y oportunidades externas para que, a la larga, las personas puedan ejercer los funcionamientos que más deseen. Es decir, para Nussbaum, el cumplir con la lista de capacidades representa un mínimo social al que debe aspirarse, sin embargo, el ideal sería que las personas realmente ejercieran la capacidad de funcionar. En este sentido, Nussbaum reconoce dos umbrales o fronteras. Una primera frontera es un mínimo de capacidades para funcionar, debajo del cual la vida de una persona estaría tan empobrecida que no podría llamarse una vida humana. La segunda frontera, más elevada, es aquella debajo de la cual esos funcionamientos se encuentran reducidos o disminuidos, y, por lo tanto, esa vida, aunque la consideremos humana, no es una *buena* vida humana.<sup>219</sup> Nussbaum advierte que:

Este último umbral es el que nos interesa cuando hablamos de política pública, pues no queremos que las sociedades hagan que sus ciudadanos sean capaces sólo del mínimo.<sup>220</sup>

Esta aseveración podría llevarnos a pensar que hay una contradicción en el pensamiento de Nussbaum, pues ella sostenía, como lo vimos líneas arriba, que lo que los gobiernos buscan obtener es un mínimo de capacidades y no los funcionamientos, y esta afirmación parece decir lo contrario. Cuando Nussbaum advierte que lo que la política pública debe buscar es alcanzar el segundo umbral, es decir, el ejercicio real de las capacidades y no sólo la posibilidad de ejercerlas, parecería que eso escapa al interés y funciones de los gobiernos. Ella misma reconoce que el segundo umbral es una decisión

---

<sup>219</sup> Cfr. Nussbaum, “Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism”, p. 221.

<sup>220</sup> Nussbaum, “Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism”, p. 221.

de los individuos, esto es, que son los individuos quienes deciden si ejercen una determinada capacidad o no. Sin embargo, advierte Nussbaum, el ideal político debería ser esa segunda frontera. Lo óptimo sería que todos pudieran ejercer sus capacidades libremente, sin embargo esto no es posible, por lo que los gobiernos deben centrarse sólo en satisfacer las capacidades de funcionamiento. Considero que la política pública sólo puede aspirar a lograr un mínimo en cuanto a capacidades se refiere y, aún esto, se presenta como una tarea sumamente difícil de alcanzar. El segundo umbral o frontera implica una decisión *libre* por parte de los individuos de actualizar una capacidad, de manera tal que la política pública no puede trabajar en esta esfera. Me parece que sería contradictorio con el planteamiento general de las capacidades que el gobierno se esforzara porque este ámbito se cubriera.

Esta posible contradicción se debe a que, si bien la lista es de capacidades y no de funcionamientos, lo que se pretende es que los individuos actualicen las capacidades, de otra forma serían, en palabras de Nussbaum, una sombra de sí mismos. Las capacidades son los elementos esenciales para que los individuos tengan una vida digna y, si no las ejercen, entonces no se estarán desarrollando plenamente como seres humanos.

En esta temática, Gustavo Pereira advierte que acceder al segundo umbral es algo que puede ser muy difícil en algunas capacidades. Por ejemplo, en el caso de la salud la distancia entre los dos umbrales se acentúa y la diferencia tiene que ver con recursos sobre los cuales las personas afectadas no tienen control. Es decir, aunque quieran pasar el umbral, podrá haber condiciones físicas que lo impidan.<sup>221</sup>

---

<sup>221</sup> Cfr. Pereira, *Medios, capacidades y justicia distributiva*, pp. 315-316.

Frente a esta discusión, a saber, sobre la pertinencia de alcanzar el segundo umbral en las políticas públicas, podemos preguntarnos lo siguiente. Nussbaum plantea en su lista de capacidades una serie de libertades positivas, pero, podríamos cuestionarle hasta qué punto sabemos si no estamos imponiendo estas libertades positivas. Es decir, cómo podemos saber si perseguir las capacidades no resulta ser una imposición, por más libertades y capacidades que estemos persiguiendo. ¿Hasta dónde podemos establecer el límite en el desarrollo de una capacidad de manera tal que no estemos forzando su ejercicio? Me parece que Nussbaum no puede dar respuesta a esta pregunta.

*e. Universalidad de las capacidades*

Podríamos preguntarnos *por qué* deberíamos aceptar la lista de capacidades como una lista universal, válida en todas las sociedades, si la experiencia actual e histórica nos muestra que cada grupo social es diferente y se maneja de acuerdo a concepciones del bien y lo justo muy diferentes. ¿En dónde radica la fuerza de la propuesta de las capacidades?

El sentido en el que Nussbaum sostiene que las capacidades son universales es:

Mi proyecto, pues, se dedica desde el principio a establecer comparaciones a través de las distintas culturas y a desarrollar un conjunto sostenible de categorías transculturales.<sup>222</sup>

Considero que este esfuerzo por construir una teoría basada en categorías transculturales que sean universales y, a la vez, puedan aplicarse en contextos culturales particulares reconociendo y respetando las diferencias, se relaciona íntimamente con el

---

<sup>222</sup> Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, pp. 68-69.

interés de Nussbaum por elaborar una teoría que tenga una aplicación práctica. Así como la teoría no corresponde perfectamente con la vida ordinaria, así tampoco la universalidad de las capacidades implica que vaya a ser la misma para todos los contextos culturales. Tanto el enfoque teórico como el afán de universalidad de las capacidades son marcos generales de referencia, guías argumentativas sólidas, que permiten una posterior aplicación práctica en diferentes escenarios.

La lista de capacidades identifica, de manera general, elementos fundamentales para una vida humana y, a la vez, permite que estos elementos se especifiquen dentro de los contextos particulares. Por ejemplo, el miedo a la muerte, la manifestación de los sentimientos, las relaciones de amor y amistad, se enuncian como elementos generales dentro de las capacidades pero se expresan de maneras diferentes en cada sociedad y grupo histórico.<sup>223</sup> Es por ello que para Nussbaum es compatible exponer una lista de capacidades universalmente aceptable en todas las sociedades que, al mismo tiempo, pueda ser aplicable en casos particulares y obedezca a las circunstancias propias de una persona que vive en una sociedad y tiempo determinados. Esto se debe a que las capacidades son generalizaciones que permiten adecuarse a diferentes contextos y no una lista rígida en donde frente a un principio hay *una sola y misma* respuesta.<sup>224</sup> Por ejemplo, los amigos en Inglaterra tienen diferentes costumbres que los amigos en la antigua Grecia, sin embargo, las costumbres de ambos grupos de amigos pueden contar como especificaciones de la regla general que es la amistad.<sup>225</sup>

---

<sup>223</sup> Cfr. Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", p. 224.

<sup>224</sup> Para un análisis detallado sobre las objeciones al objetivismo ético y las soluciones que Nussbaum propone, cfr. Nussbaum, "Non-Relative Virtues: An Aristotelian Approach", pp. 242-269.

<sup>225</sup> Cfr. Nussbaum, "Non-Relative Virtues: An Aristotelian Approach", p. 256.

Si bien reconocemos las diferencias que existen entre las variadas culturas, también reconocemos que las experiencias de la gente en esas otras culturas pueden ser parecidas a las nuestras, por lo que hay entre la gente un *consenso traslapado*<sup>226</sup> tanto de nociones como de experiencias. Por ejemplo, en todos los grupos sociales se tiene la noción y experiencia de la muerte, el cuerpo, el placer y el sufrimiento, etc. Sin duda todas estas nociones y experiencias pueden variar en su entendimiento, aceptación y participación en la vida diaria, sin embargo, es claro que están presentes, de alguna u otra manera, en la conciencia y vida de todas las culturas. Y cuando somos capaces de reconocer esa superposición de experiencias en las diferentes culturas y tiempos, que Nussbaum llama las experiencias de base,<sup>227</sup> es entonces que podemos comenzar el debate ético y darnos cuenta de las coincidencias y diferencias entre los grupos sociales.

La posibilidad de compatibilidad entre la lista de capacidades y los casos particulares la basa Nussbaum en las reflexiones aportadas por la teoría ética de Aristóteles.<sup>228</sup> Muchos de los filósofos helenos compartían la idea de que la filosofía debía ser un arte que ayudara a aliviar los sufrimientos del hombre y contribuyera al florecimiento humano.<sup>229</sup> Por esta razón, concebían a la ética como una disciplina preocupada por atender dichos sufrimientos e involucrada en el diario vivir de las personas. Las respuestas a asuntos como la muerte, el amor, las pasiones, etc., se abordaron desde diferentes perspectivas, pero siempre con la visión de tener una aplicación práctica y útil dentro de la vida de los hombres.

---

<sup>226</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 32.

<sup>227</sup> Cfr. Nussbaum, "Non-Relative Virtues: An Aristotelian Approach", pp. 261-265.

<sup>228</sup> Para un análisis detallado sobre la compatibilidad de una teoría ética universal aplicada en casos particulares ver: Nussbaum, *La Terapia del Deseo. Teoría y Práctica en la Ética Helenística*, en especial, pp. 31-109.

<sup>229</sup> Cfr. Nussbaum, *La Terapia del Deseo. Teoría y Práctica en la Ética Helenística*, p. 35.

Para Aristóteles la verdad ética se encontraba en la combinación de dos elementos: (a) en una teoría general sólidamente articulada sobre la base de argumentos rigurosos y (b) en el análisis empírico de casos particulares. La comparación y combinación de ambos elementos permitía, por un lado, desarrollar una ética general y, por el otro, flexibilidad para adecuar los casos particulares a un esquema general no rígido. Esta comparación y combinación debía aplicarse en cada caso particular para poder obtener una solución éticamente válida. Es por ello que el apelar a los casos y experiencias particulares es compatible con la objetividad. Con este interés en mente, Nussbaum desarrolla su teoría de las capacidades y la plantea como un marco general de referencia y acción lo suficientemente flexible para aplicarse en cada una de las diferentes sociedades que persigan la justicia como un bien social.

La importancia por la presencia de los dos elementos que componen a la verdad ética radica en la necesidad de un marco general de referencia que brinde pautas de acción y que, a la vez, sea lo suficientemente abierta para aceptar las diversas concepciones de bien y justicia que se presentan en cada sociedad a lo largo del tiempo. Carecer de una referencia práctica implicaría una teoría ética estéril alejada de contextos particulares; implicaría una teoría impuesta por ser ajena a las necesidades, creencias y deseos de un grupo en particular y, por ende, terminaría no teniendo mucho sentido. La falta de la experiencia particular en la consideración ética implicaría una falta de respeto hacia la sociedad a la que se pretendiera aplicar, pues no se le estaría tomando en cuenta. De igual manera, carecer de un marco teórico general, dificultaría el establecimiento de referentes éticos que guiaran la reflexión y la acción de una sociedad que pretendiera perseguir algún bien como la justicia. La no existencia de un marco teórico facilitaría la



navegación ciega pues no existirían parámetros sobre cómo conseguir lo que se quiere conseguir (si es que hay claridad sobre lo que se quiere conseguir).

La exigencia tanto por una teoría general ética como por una referencia a los casos particulares, obedece a demandas de coherencia y correspondencia.<sup>230</sup> Esto es, por un lado, el marco teórico está formado por principios sólidamente argumentados que hacen que la teoría presente coherencia interna libre de contradicciones. Y, por el otro, hay correspondencia con la realidad social y temporal del grupo al que se aplica la teoría pues, a partir de ella, se vuelve a los casos particulares y se evalúa en las condiciones precisas; así, el marco es sometido a una verificación al contrastarse con el caso particular. Cuando surgen dificultades en este proceso de contraste es importante preguntarnos qué elementos son indispensables para vivir para así tratar de dirimir la problemática. En ese momento, advierte Nussbaum, debemos apelar a la sabiduría práctica para así evaluar las posibles soluciones, no sólo de los aspectos centrales de las cuestiones, sino del método o métodos más adecuados para aplicar.<sup>231</sup> Más aún, la coherencia que debiera existir dentro de la teoría ética debiera aplicarse también a cualquier otra concepción que se considere verdadera, como nuestras concepciones sobre el universo, el alma, la vida, etc.<sup>232</sup>

Por lo anterior, el marco general de referencia no puede verse como una unidad estática e inamovible, sino que está sujeto a continuas revisiones y es susceptible de modificaciones que vayan respondiendo a las necesidades sociales y temporales pertinentes. Como afirma David Crocker, hay un esfuerzo continuo, tanto individual

---

<sup>230</sup> Cfr. Nussbaum, *La Terapia del Deseo. Teoría y Práctica en la Ética Helenística*, pp. 45-46.

<sup>231</sup> Cfr. Nussbaum, *La Terapia del Deseo. Teoría y Práctica en la Ética Helenística*, p. 94.

<sup>232</sup> Cfr. Nussbaum, *La Terapia del Deseo. Teoría y Práctica en la Ética Helenística*, p. 95.

como grupal, por consistencia y armonía entre nuestras creencias éticas y deseos.<sup>233</sup> Y es este ejercicio de continua evaluación entre el marco general y las experiencias particulares, y viceversa, lo que Rawls llamó *equilibrio reflexivo*:

Yendo hacia atrás y hacia delante, unas veces alterando las condiciones de las circunstancias contractuales, otras retirando nuestros juicios y conformándolos a principios, supongo que acabaremos por encontrar una descripción de la situación inicial que a la vez exprese condiciones razonables y produzca principios que correspondan a nuestros juicios debidamente retocados y adaptados. Este estado de cosas es lo que llamo el “equilibrio reflexivo”. Es un equilibrio porque finalmente nuestros principios y juicios coinciden; y es reflexivo porque sabemos a qué principios se ajustan nuestros juicios reflexivos y conocemos las premisas de su derivación. Este equilibrio está sujeto a ser alterado por un ulterior examen de las condiciones que debieran imponerse a la situación contractual y por casos particulares que pudieran llevarnos a revisar nuestros juicios.<sup>234</sup>

El hecho de que la lista de capacidades esté en adaptación continua a las circunstancias particulares de cada cultura y a lo largo del tiempo, es decir, en constante revisión y corrección, permite que se den reflexiones generales vivas, frescas, críticas, enriquecedoras, que vuelvan los ojos hacia la experiencia y conocimientos pasados y que, a la vez, vislumbren con imaginación nuevas formas de abordar las dificultades con el objetivo último de perseguir el bien común. Por ello, Nussbaum apoya la idea aristotélica de que las diferentes tradiciones culturales son contribuciones a un proyecto común cuya finalidad es definir y defender una concepción general de la actuación y el florecimiento humanos capaz de guiar la elección ética y la planificación política en cualquier comunidad humana.<sup>235</sup>

---

<sup>233</sup> Este punto es abordado por Crocker haciendo referencia a que tanto Sen como Nussbaum son fundacionistas internos, es decir, no apelan a criterios metafísicos para definir aquellas cosas que son esenciales en el ser humano. Por el contrario, hacen una revisión, examen y contraste continuos sobre estas características esenciales. Cfr. Crocker, “Functioning and Capability. The Foundations of Sen’s and Nussbaum’s Development Ethics”, pp. 588-590.

<sup>234</sup> Rawls, *Teoría de la Justicia*, p. 32.

<sup>235</sup> Cfr. Nussbaum, *La Terapia del Deseo. Teoría y Práctica en la Ética Helenística*, p. 85.

Por todo lo anterior, negar la posibilidad de la universalidad, implica caer en un relativismo que termina no siendo relativista. Es decir, las normas relativas de una sociedad en particular se toman como absolutamente verdaderas (y no por relativas) y, en consecuencia, se convierten en reglas universales de acción.<sup>236</sup> El problema radica en que no se considere la existencia de otras formas de pensar y de concebir la realidad, más que la personal o de un grupo o sociedad determinadas. Si cada tradición se convierte en la única y en la cual todo se resuelve, entonces estamos cerrando la puerta a la diversidad y a la pluralidad de visiones.

Por ello es importante cuestionarnos si la manera en la que concebimos el mundo es adecuada o si valdría la pena modificarla para dar entrada a una visión mejor de la sociedad que nos permita satisfacer nuestras demandas de justicia. Cuando podemos cuestionarnos sobre nuestra propia visión de la realidad y podemos voltear los ojos hacia otras concepciones, existe entonces, de una u otra forma y aunque sea de manera muy general, un marco general de referencia que admite, al menos, dos cosas, (i) la existencia de otras formas de concebir el mundo, (ii) las cuales merecen respeto.

Si contamos con un marco de referencia universal que nos permita establecer ciertos parámetros para evaluar nuestro contexto cultural, entonces podremos analizar, con más elementos, qué es lo que queremos conservar y qué no de nuestro proceder social. El hecho de que una práctica cultural se conserve sólo por su antigüedad, merece ser evaluado porque dicha antigüedad no es señal de que sea adecuada. Por ejemplo, la discriminación hacia la mujer en el trabajo, o el golpear a la esposa dentro del matrimonio.<sup>237</sup> Si tomamos en cuenta ciertas ideas universales, entonces podremos

---

<sup>236</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, pp. 85-86.

<sup>237</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, pp. 87-88.

considerar buenas y diferentes razones para conservar una práctica si ésta está de acuerdo con la dignidad humana. Las costumbres y tradiciones merecen conservarse en función del beneficio que aporten contra los daños que causen y, esto se logra, si y sólo si tenemos un marco de referencia frente al cual contrastar. De esta manera, toda diversidad es aceptable si es compatible con la dignidad humana.<sup>238</sup>

En este sentido, los criterios normativos no provienen, necesariamente, de la sociedad en la cual deben aplicarse, sino que se pueden adoptar aquellas ideas que sean las mejores que encontremos.<sup>239</sup> Es decir, el debate no gira en función de si esta idea pertenece o no a mi contexto cultural, sino en si una determinada idea es buena y puede aplicarse dentro de este entorno particular y ser beneficiosa.

Cuando se establecen un conjunto de capacidades universales como parámetros para una sociedad que busca satisfacer sus demandas de justicia, podríamos pensar que eso obliga a las personas a actuar de cierta manera, les dice lo que es bueno y malo para ellas, y elimina su libertad de acción y autonomía. En este sentido se trataría a los ciudadanos como niños pequeños a quienes se les debe decir qué hacer.<sup>240</sup> Pero, afirma Nussbaum, la actitud de respeto hacia las elecciones de las personas, en ningún sentido contrarresta la aceptación de valores universales. Por el contrario, se acepta al menos un valor universal, que es la libertad de los individuos para pensar y actuar de la manera en que ellos juzguen conveniente. Esto es de suma importancia ya que toda propuesta transcultural debe poder ser compatible con la libertad de elección y, en este sentido, proteger a los ciudadanos de aquellos sistemas que promuevan la eliminación de toda

---

<sup>238</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, pp. 86-88.

<sup>239</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 85.

<sup>240</sup> Éste se conoce como el *argumento del paternalismo*. Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, pp. 88-97.

libertad básica. Así, el límite que se establece a las normas universales es la protección de la igual dignidad de las libertades de los demás.

Más aún, al enlistarse las capacidades, y no los funcionamientos, se está dando a los individuos la oportunidad de que escojan si quieren ejercer o no alguna capacidad. El punto importante es que ellos tienen la opción de elegir. Por esta razón, el que exista una lista de capacidades no pretende eliminar la autonomía de los individuos, sino brindar una guía para establecer los recursos y las condiciones para que la elección sea posible.

Para Nussbaum, la aproximación a la justicia desde las capacidades (considerando también los bienes primarios) permite empezar el análisis de una situación desde el resultado.<sup>241</sup> Esto quiere decir que no ve un evento o situación que ha de ser evaluada en términos de justicia desde un marco fijo de equidad, de manera tal que si se sigue un procedimiento a partir de ese marco de principios la situación o evento será justo, independientemente de qué evento o situación estemos hablando. Por el contrario, Nussbaum señala que la aproximación desde las capacidades permite ubicar el evento o situación en el tiempo y características determinadas y, entonces, evaluar si es compatible con nuestra intuición de vida humana digna. De esta manera, se busca un resultado justo, mediante un procedimiento justo.<sup>242</sup>

Esta evaluación desde los resultados permite identificar varios resultados como elementos de una vida digna y no *una sola* concepción de ella, lo cual da muestra de que la aproximación desde las capacidades respeta la pluralidad de seres humanos y la pluralidad de concepciones de vida. Por ello, la lista de capacidades debe tomarse en

---

<sup>241</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, pp. 81-83.

<sup>242</sup> Cfr. Nussbaum, *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, p. 82.

cuenta sin omitir o sustituir ningún punto, aunque las características particulares que cada rubro contenga sean múltiples y varíen para cada sociedad y durante el tiempo.

Líneas arriba se dijo que, de acuerdo con Rawls, las personas que se encuentran en la posición original son libres, iguales e independientes. Por lo visto anteriormente, podemos decir que en la teoría de las capacidades las personas no necesitan ser iguales en tanto que para ellas existen diferentes concepciones y planes de vida que son absolutamente compatibles con lo que una vida digna es. Además, las personas no necesitan ser iguales en poder ni en habilidades, pues las necesidades de ciertos recursos o las necesidades de cuidado varían en el transcurso de la vida (como se vio en el capítulo anterior). En este sentido, tampoco es una necesidad que sean independientes en tanto que una persona con cierta discapacidad puede ser dependiente de su cuidador, sin por esto dejar de ser sujeto pleno de una participación activa en la vida social y política. Más aún, es difícil consentir que las personas en la posición original persigan fines independientes del resto de la sociedad cuando se hayan inmersos en ella y su desarrollo está determinado, de cierta manera, por ella.

Hasta aquí podemos ver que la teoría de las capacidades extiende el tema de la justicia humana hacia todas las personas de manera tal que las diferencias reales en poder y capacidades que hay entre ellas, producto de la lotería natural y social, constituyen la *normalidad* de los seres humanos. Lo normal es la variedad y las diferencias, mas no la igualdad y la homogeneidad. Y es en base a esas diferencias que debemos partir en nuestras concepciones de justicia.

### III. Algunas semejanzas y diferencias entre Nussbaum y Sen

Antes de concluir este capítulo, valdría la pena hacer una breve comparación entre los enfoques de Sen y Nussbaum. Esta comparación nos permitirá observar en qué coinciden y en qué difieren ambos enfoques de las capacidades, y nos dará la pauta para iniciar el próximo capítulo, en donde se responderán las críticas de Nussbaum y Sen a Rawls, mediante la extensión de la teoría de Daniels.

Sen y Nussbaum construyeron un marco de referencia conceptual y filosófico dentro del cual discutir los problemas urgentes de la economía del desarrollo.<sup>243</sup> Este marco se fundamentó en la pregunta *qué es lo que realmente la gente es capaz de ser o de hacer* como individuo dentro de la sociedad.<sup>244</sup>

Para ambos, el crecimiento económico no es un indicador real de cómo está la gente dentro de la sociedad, pues no señala el impacto del crecimiento económico en las personas que menos tienen o en las mujeres, por ejemplo.<sup>245</sup> Es decir, el incremento en el PIB no nos deja ver cómo es que ese incremento se va a traducir en el bienestar de las personas, ni en el mejor desarrollo de instituciones como las de educación o salud. Más aún, una distribución igualitaria de bienes no se traduce de la misma manera en una persona con una discapacidad que en alguien que no la posee, pues la primera persona tendrá mayores necesidades que la segunda por su situación de discapacidad. De igual forma, medir el bienestar en términos de utilidad tampoco es un indicador válido porque si, por ejemplo, preguntamos a las mujeres cómo están, tal vez responderán que bien

---

<sup>243</sup> Cfr. Crocker, "Functioning and Capability. The Foundation's of Sen's and Nussbaum's Development Ethics", p. 585.

<sup>244</sup> Cfr. Crocker, "Functioning and Capability. The Foundation's of Sen's and Nussbaum's Development Ethics", p. 586.

<sup>245</sup> Tanto para Sen como para Nussbaum el tema de la discriminación y maltrato hacia las mujeres es central en el desarrollo de sus enfoques.

porque han adaptado sus preferencias a su situación base de discriminación y maltrato. Por ello, ambos coinciden en que el enfoque de las capacidades es más acertado como indicador real de las situaciones de igualdad y desigualdad sociales.<sup>246</sup> En este sentido, tanto para Nussbaum como para Sen, los bienes primarios carecen de valor intrínseco; el único valor que tienen es en función de lo que las personas hacen con ellos.

Otra área de coincidencia entre Nussbaum y Sen es que ambos dan importancia a las libertades políticas.<sup>247</sup> Todas ellas tienen un valor en sí mismas, no son intercambiables por ningún bien y tienen prioridad sobre cualquier acuerdo económico.<sup>248</sup>

Tanto Nussbaum como Sen hacen comparaciones entre las diferentes capacidades y funcionamientos para poder dar espacio a la libertad de las personas y de las diferentes sociedades, respetando así la pluralidad de visiones. Por esta razón, es sumamente importante para ambos autores alejarse de toda explicación metafísica sobre las capacidades, su universalidad, los funcionamientos, la naturaleza humana, etc., pues esto impide el acuerdo entre las diferentes culturas. Lo importante es la investigación empírica sobre las causas que impiden el desarrollo, así como aquellas que generan la pobreza, el hambre, la explotación, etc.<sup>249</sup> y, piensan ambos, ahí se puede encontrar un consenso.

En este sentido, ambos autores están de acuerdo en subrayar que las capacidades son valiosas para todas y cada una de las personas y que son parámetros válidos para comparar a las naciones.<sup>250</sup> Y son parámetros válidos de comparación porque las

---

<sup>246</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 40.

<sup>247</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 41.

<sup>248</sup> Cfr. Sen, "Equality of What?", p. 214.

<sup>249</sup> Cfr. Crocker, "Functioning and Capability. The Foundation's of Sen's and Nussbaum's Development Ethics", pp. 586-587.

<sup>250</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 41.



capacidades capturan elementos como la explotación y la discriminación dentro de su definición, cosa que el enfoque de los bienes primarios no logra.

Tanto Nussbaum como Sen están de acuerdo en que son necesarias las normas universales en el campo del desarrollo, sin embargo, Sen no argumentó en contra del relativismo más allá de los argumentos históricos de las culturas no-occidentales, como sí lo hace Nussbaum extensamente.

Nussbaum, al igual que Sen, hace comparaciones entre las capacidades pero, además, Nussbaum pretende describir cómo ellas, junto a la idea del nivel mínimo de capacidades, pueden brindar una base de principios constitucionales que los ciudadanos puedan exigir dentro de su sociedad. La noción de un mínimo es más importante para Nussbaum que la idea de la plena igualdad de capacidades y, el propio Sen, no desarrolla una idea de un mínimo de capacidades, ni tampoco habla claramente en favor de la equitativa igualdad de capacidades.<sup>251</sup> Sen no expresa claramente por qué una sociedad debería perseguir el cumplimiento de las capacidades a un nivel, por ejemplo, constitucional, o cómo debiera combinarse con otros valores políticos,<sup>252</sup> pues esto iría, de alguna manera, en contra de la libertad de las personas.

En consonancia con esta idea, Sen, a diferencia de Nussbaum, no hizo una lista de capacidades. Dio muchos ejemplos y en muchas cosas coincide con la lista de Nussbaum, sin embargo, nunca las enlistó pues considera que darles un nombre restringe la libertad de las personas para elegir las capacidades y funcionamientos que deseen. Para Nussbaum esta omisión en Sen es sumamente grave, pues una sociedad que esté realmente comprometida con la justicia social debe dar contenido a lo que entiende como

---

<sup>251</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, pp. 40-41.

<sup>252</sup> Cfr. Nussbaum, "Capabilities as Fundamental Entitlements: Sen and Social Justice", p. 44.

justicia y los medios para alcanzarla. De esta manera será factible que la contraste con la práctica y se dé cuenta de qué normas funcionan y cuáles no. Sen, sin embargo, enunció normas universales que tienen que ver con el bienestar corporal, la educación y las libertades políticas.<sup>253</sup>

Para Sen el valor más importante dentro de la sociedad es la libertad. Y es precisamente esta libertad la razón por la que no elaboró una lista de capacidades. Para Sen, la deliberación democrática es de suma importancia, de manera tal que si uno presenta una lista previamente elaborada de capacidades, entonces se está coartando la libertad de los ciudadanos para elegir qué capacidades prefieren enlistar.<sup>254</sup> De hecho, Sen ha criticado el hecho de que los derechos deban traer consigo restricciones indirectas. Por el contrario, para Nussbaum las capacidades pueden sustituir a los derechos y, en ese sentido, pueden restringir algunas acciones si se pasa por encima de ellas. Más aún, toda sociedad que persiga la justicia como un bien tiene que, en alguna manera, limitar ciertas libertades, pero esas libertades que limita, no son libertades centrales fundamentales para el cumplimiento de la justicia social. Para ella, toda libertad implica una restricción, por ejemplo, la libertad de hacer negocios y con ello contaminar el aire o el agua, limita la libertad de los ciudadanos a vivir en un ambiente sin contaminación. Es por ello que se necesitan establecer qué libertades son básicas para una sociedad justa y qué otras no son centrales para ella. Y Sen no expresa cómo pueden resolverse estas dificultades.

Sen tampoco distinguió los tres tipos de capacidades que Nussbaum menciona, a saber, externas, internas y combinadas. Sin embargo, podemos encontrar algunos elementos en la lectura de Sen que se asemejan a ellas.

---

<sup>253</sup> Cfr. Nussbaum, "Public Philosophy and International Feminism", p. 770.

<sup>254</sup> Cfr. Nussbaum, "Capabilities as Fundamental Entitlements: Sen and Social Justice", pp. 43-44.

Sen no centró su argumentación sobre las capacidades en Aristóteles, pero sí en la lectura de Marx a Aristóteles, y se basó en la idea marxista del funcionamiento humano verdadero.<sup>255</sup> Nussbaum, por el contrario, realizó profundas investigaciones en Aristóteles y la filosofía clásica griega y estudió a Marx como autor relevante en su idea de funcionamiento humano.

Una vez que se ha expuesto el enfoque de Nussbaum, podemos establecer las semejanzas y diferencias que existe con el enfoque de Daniels para advertir, como veremos en el siguiente capítulo, que son enfoques muy similares y que complementan una teoría de la justicia.

---

<sup>255</sup> Cfr. Nussbaum, “Public Philosophy and International Feminism”, pp. 768-769.

## CAPÍTULO 3

### Los enfoques complementarios de Nussbaum y Daniels

Como se vio en los dos capítulos anteriores, Daniels y Nussbaum abordaron el tema de la justicia aplicado en el área de la salud desde perspectivas diferentes. Ambos tomaron como base la *Teoría de la Justicia* de Rawls y la modificaron y extendieron hacia la salud. Daniels, quien es cercano a la exposición de Rawls, extendió su propuesta a la salud pues, mediante ella, las personas pueden tener un funcionamiento normal y, así, se puede proteger el bien primario de la oportunidad. Por su parte, Nussbaum propuso la teoría de las capacidades como la perspectiva más adecuada para cuestionar la hipotética posición original rawlsiana en donde todas las personas eran normales y no presentaban ningún tipo de discapacidad o enfermedad, y para mostrar que garantizar la distribución de los bienes primarios no necesariamente implica tener un acuerdo equitativo dentro de la sociedad.

Una vez expuestos estos dos enfoques, es objetivo del presente capítulo hacer una comparación entre ellos para advertir que, aunque parecen propuestas opuestas porque parten de premisas diferentes, existen importantes similitudes que los llevan a concluir de manera semejante y complementaria. Para ello, en primer lugar, se expondrán las respuestas que Daniels da a las críticas que se hacen a los bienes primarios mediante su

extensión de la teoría de Rawls. Esto dará los elementos para, en segundo lugar, mostrar las similitudes entre los planteamientos de Nussbaum y de Daniels.

La importancia de la similitud entre ambos enfoques radica en que si teorías que parten de premisas diferentes llegan a conclusiones similares, entonces la propuesta general de Rawls se robustece con los enfoques de Nussbaum y Daniels. Es decir, las conclusiones de Nussbaum y Daniels apoyan, complementan y fortalecen una visión común de la justicia a la cual se puede llegar desde diferentes caminos.

### **I. Críticas a los bienes primarios y respuestas de Daniels**

Consciente de las críticas que se han hecho a la propuesta de Rawls, Daniels trató de superarlas mediante la propia teoría de Rawls y de su extensión de la misma. En concreto, respondió a las críticas elaboradas por Sen y consideró a Nussbaum sólo de manera secundaria cuando hace referencia a Sen. Esto es importante de señalar porque el objetivo central de este capítulo consiste en advertir las semejanzas que existen entre las propuestas de Nussbaum y Daniels. El interés por realizar esta comparación consiste en que Nussbaum tiene una propuesta extensa sobre el enfoque de las capacidades y porque dicha propuesta es más concreta que la de Sen y, me parece, da cabida a un mayor diálogo con la propuesta práctica de Daniels.

Por lo anterior, dedicaremos este apartado a exponer las críticas a la propuesta de Rawls desde el enfoque de las capacidades y las respuestas que Daniels ofrece para superarlas apelando a la teoría de Rawls y a la extensión de ella. Las respuestas de

Daniels obedecen a la crítica de Sen a Rawls, sin embargo, aquí la tomaremos como base y las extenderemos para analizarlas en el caso de la propuesta de Nussbaum.

Las respuestas que Daniels brinda a las críticas de Rawls son el punto de partida que nos permite establecer las enormes semejanzas que existen entre los enfoques de Nussbaum y Daniels y que dan lugar a afirmar que, lejos de ser planteamientos opuestos, son esfuerzos conjuntos que complementan, enriquecen y expanden la teoría de la justicia iniciada por Rawls.

Como vimos en el segundo capítulo del presente trabajo, una línea de argumentación crítica a la teoría de Rawls es la que establecen Nussbaum y Sen.<sup>256</sup> Para ellos, los bienes primarios son insensibles a las diferencias que existen entre las personas, lo que impide que conviertan los bienes primarios con igual eficiencia. Por esta razón, consideran que los bienes primarios son *inflexibles* y no capturan, de manera adecuada, el fuerte interés por la igualdad. Más aún, ambos autores consideran que aunque todas las personas disfruten del mismo índice de bienes sociales primarios, las personas enfermas o con alguna discapacidad podrían estar peor que aquellas que no las tienen, o no ser tratadas de manera igualitaria. Como consecuencia de esto, si tomamos los bienes primarios como medida de justicia, entonces estaremos tratando a las personas de manera injusta.

Para Daniels ninguna de estas críticas muestra de manera significativa que una teoría de la justicia, basada en los bienes primarios, descuida nuestro interés por la igualdad, al menos en el sentido de designar instituciones sociales básicas. Esto se debe a que Rawls tiene interés en capturar el bienestar de las personas, concebidas éstas como

---

<sup>256</sup> Esto no quiere decir que sea la única crítica que se ha hecho a Rawls. Existen otras líneas críticas como las que plantean Arneson, Cohen y Dworkin, a las cuales no atenderemos pues escapan al objetivo de este trabajo.

ciudadanos que comparten un interés por la cooperación y el beneficio mutuo en una sociedad bien organizada y plural. Y, los bienes primarios, satisfacen estas necesidades e intereses de los ciudadanos, por lo que los bienes primarios no pueden ser considerados como inflexibles.<sup>257</sup>

Daniels señala que en la crítica de Sen, y podríamos decir que en la de Nussbaum también, encontramos dos puntos relacionados:

Primero, las diferencias entre las personas implican que los bienes primarios son una medida inflexible del bienestar, ignorando las diferencias que son importantes. Segundo, esta inflexibilidad debería contar como una fuerte evidencia de que los bienes primarios no son el espacio correcto en el cual trabajar: no estamos preocupados con los bienes —primarios o no—, sino con lo que la gente, dadas sus diferencias, puede hacer y ser con esos bienes (de aquí la queja de Sen de fetichismo).<sup>258</sup>

Y con esta afirmación Daniels comienza su respuesta a la crítica de Sen. Una causa de variación al convertir los bienes primarios en bienestar es producto de las diferentes concepciones del bien, incluyendo las diferentes preferencias y valores que las personas tienen. La satisfacción de las personas con su vida depende no sólo de los bienes primarios que poseen, sino también de sus preferencias. Algunas personas serán convertidores ineficientes de sus bienes primarios porque sus concepciones del bien hacen que sus necesidades sean difíciles de satisfacer. Esto podemos verlo en el caso de personas que poseen gustos caros, en ellas es más difícil satisfacer sus preferencias que en aquellas que tienen gustos modestos.

Daniels señala que la respuesta de Rawls a esta objeción es que las personas deben ser responsables por sus fines, mientras que la sociedad es responsable de brindar el marco de referencia con los medios mediante los cuales las personas pueden perseguir

---

<sup>257</sup> Cfr. Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", pp. 275-276.

<sup>258</sup> Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", pp. 276-277.

sus concepciones del bien. Para Daniels, esta línea de objeción hace que la elección de preferencias o el control sobre las preferencias sea central para los asuntos de igualdad. El pensamiento que surge es el siguiente: nuestras preocupaciones de igualdad no necesitan que seamos compensados por estar peor que otros cuando es nuestra elección lo que nos hace estar peor. Si estoy en una situación desventajosa por causas fuera de mi control, entonces soy una víctima de la mala fortuna y entonces sí es importante hablar de igualdad. Si esta aseveración es correcta, entonces la afirmación de Rawls de que las personas deben ser responsables por sus fines, es muy importante, porque aquí las personas no escogieron estar en una situación desventajosa y, entonces, no deben ser realmente responsables por todas sus preferencias.<sup>259</sup>

Sen, y podríamos decir que Nussbaum<sup>260</sup> también, está de acuerdo con Rawls en que es una ventaja de los bienes primarios el hecho de que ignoren esta fuente de variabilidad (a saber, las preferencias y gustos personales) porque, como Rawls, él rechaza que el bienestar sea una medida apropiada de ventajas en términos de justicia.<sup>261</sup> Lo que preocupa a Sen, señala Daniels, y aplicaría también a Nussbaum, es la otra clase de variaciones, es decir, los individuos que son convertidores ineficientes de los bienes primarios en bienestar porque están enfermos o presentan alguna discapacidad. Y, en cierto sentido, señala Daniels, Rawls invita a esta objeción porque él mismo pone de lado e ignora las diferencias o variaciones entre los individuos por alguna enfermedad o discapacidad para tratarlas más adelante.<sup>262</sup> Es decir, en un primer momento elabora una teoría en donde se abstraen las diferencias en las personas para, una vez entendida cómo

---

<sup>259</sup> Cfr. Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 277.

<sup>260</sup> Cfr. Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", p. 230.

<sup>261</sup> Cfr. Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 277.

<sup>262</sup> Cfr. Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", pp. 277-278.



es que se aplicaría dicha teoría, pudiera extenderse a casos más complejos que incluyeran la enfermedad y la discapacidad.

Una vez que se ha resuelto que las diferencias en los gustos y preferencias personales no es interés ni de Rawls ni de Sen (como tampoco lo es de Nussbaum ni de Daniels), Daniels señala que Sen dice poco acerca de las diferencias en talentos y habilidades.

Antes de volver al ejemplo de la enfermedad y la discapacidad, cabe mencionar que Sen dice poco, al menos en esta línea de crítica a Rawls, acerca de otro tipo importante de variación individual, esto es, variación en las bases naturales de talentos y habilidades.<sup>263</sup>

Para Daniels, Sen no es claro en lo que debería hacerse con esta fuente de desigualdad, sin embargo advierte que Sen tal vez trataría de mitigar los efectos de esta desigualdad de alguna forma, a sabiendas de que no puede eliminarla.<sup>264</sup> Me parece que esta crítica de Daniels a Sen, que en este caso no aplica a Nussbaum, no es del todo acertada porque tanto Sen<sup>265</sup> como Nussbaum son enfáticos en que las personas son diferentes y que cada una de ellas tiene, no sólo habilidades y talentos naturales, sino entornos sociales y culturales diferentes, que los hacen convertir sus bienes de maneras muy diversas. Considero que estas diferencias y variaciones de base son consideradas como unas de las ideas centrales que impulsan el enfoque de las capacidades. Es, precisamente, porque existen estas diferencias que se tiene que hacer énfasis en las capacidades y no en los bienes. La idea que subyace al enfoque de las capacidades, además de la dignidad de las personas, es el respeto a la diferencia. Tanto Sen como Nussbaum están conscientes de que, aunque se persigue el cumplimiento de las

---

<sup>263</sup> Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 279.

<sup>264</sup> Cfr. Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 279.

<sup>265</sup> Cfr. Sen, *Inequality Reexamined*, pp. 1; 19-21.

capacidades para todas y cada una de las personas, esto tendrá límites tanto a nivel institucional, como debido a la lotería natural de cada individuo pues ésta presenta ciertas restricciones en cuanto a que hay características físicas que es imposible cambiar. A pesar de esto, el esfuerzo *debe* hacerse para poder proteger la justicia dentro de la sociedad. Y es esto lo que el enfoque de las capacidades trata de capturar.

Daniels señala que no es válido criticar a Rawls por dejar de lado las diferencias entre las personas debido a sus talentos y habilidades, pues es el principio de diferencia el que actúa para mitigar, no para eliminar (pues sería imposible), los efectos en aquellos menos favorecidos en talentos y habilidades, asegurando que las desigualdades tiendan a trabajar en beneficio de ellos. Por ello, señala Daniels, perseguir la equitativa igualdad de oportunidades no implica nivelar todas las diferencias en talentos y habilidades, sino en mitigar los efectos de esta desigualdad. Entonces, al juzgar una teoría de la justicia, esta forma de insensibilidad de los bienes primarios no parece ser un gran obstáculo. Considero que en este punto Rawls y Sen, y también Nussbaum, estarían de acuerdo en que hay desigualdades que no se pueden cambiar.

Ahora bien, volvamos a la crítica de la insensibilidad o inflexibilidad de los bienes primarios frente a los problemas que surgen por la enfermedad y discapacidad. De acuerdo con Daniels, Sen, al igual que Nussbaum, sugiere que los bienes primarios no responden a las necesidades de salud de aquellos que tienen enfermedades o alguna discapacidad, desde el solo momento en que Rawls ha dejado de lado estas condiciones para referirse sólo a los ciudadanos que tienen un funcionamiento completo. Pero, advierte Daniels, esto dejaría de ser un problema si pudiéramos hacer una extensión de la teoría de Rawls que fuera lo suficientemente flexible en lo referente a la enfermedad y la

discapacidad. Así, para dar una solución a la crítica de la insensibilidad de los bienes primarios, Daniels propone su extensión de la teoría rawlsiana.

Como vimos en el primer capítulo, Daniels comienza con un modelo biomédico en el cual la salud es la ausencia de patología, y las patologías son desviaciones de la organización funcional normal de un miembro típico de una especie. Ahora bien, la tarea de caracterizar esta organización funcional natural descansa en las ciencias biomédicas y, en el caso de las personas, necesitamos una concepción de la organización funcional que nos permita establecer nuestras características biológicas *como* animales sociales. Es decir, nuestras funciones cognitivas y emocionales deben estar incluidas en nuestra concepción de funcionamiento normal, así como las enfermedades mentales y la salud mental, aunque tengamos una teoría menos desarrollada de las funciones mentales de una especie.

Me parece que, en este punto, con la extensión que hace Daniels de la teoría de Rawls, es más fácil darnos cuenta de que Daniels y Nussbaum coinciden en muchos puntos. Lo que parecería no ser tan claro es si Rawls y Nussbaum buscan lo mismo sin la extensión de Daniels.

De acuerdo con la extensión de Daniels, las necesidades en el cuidado a la salud representan un conjunto amplio y diverso cuyo objetivo es mantener, restaurar o proveer el funcionamiento normal de la especie en donde sea posible. Esto incluye: nutrición y vivienda adecuadas; medio ambiente y condiciones laborales limpias, seguras y sin contaminación; ejercicio, descanso y otras características de la forma de vida; servicios médicos preventivos, curativos y de rehabilitación; y, finalmente, servicios de apoyo, no-

médico, tanto personales como sociales.<sup>266</sup> Con ello, Daniels intenta mostrar que, mediante su extensión de la teoría, los bienes primarios no resultan una medida inflexible o insensible a las diferencias entre las personas y a sus necesidades particulares pues, al tomar en cuenta el funcionamiento normal, atiende a aquello que cada persona requiere para que se proteja la oportunidad.

Como vimos en el capítulo primero, el rango normal de oportunidades que Daniels propone es más amplio que el bien primario de la oportunidad que Rawls presenta en su posición original. Y, advierte Daniels,

Existen algunas semejanzas importantes y contrastes entre el enfoque establecido aquí y el de Sen. El conjunto de capacidades de Sen, por ejemplo, se parece a mi noción de la porción del rango normal de oportunidades de una persona.<sup>267</sup>

Una capacidad es una oportunidad accesible o una opción y, en este sentido, tanto las capacidades como el rango normal de oportunidades son las cosas que las personas pueden hacer y ser razonablemente dados sus talentos y habilidades.<sup>268</sup> Por ello, hay un interés común en que tanto la oportunidad como las capacidades se protejan.

Ahora bien, para Daniels, Sen no menciona si las capacidades deben ser iguales a pesar de la distribución de talentos y habilidades, mientras que el enfoque de Daniels explicita que se puede hacer una distribución justa, aún si los talentos y habilidades las hicieran desiguales.<sup>269</sup> Es decir, de acuerdo con Daniels, tanto para Sen como para Nussbaum, lo importante es dar a las personas una porción igual de capacidades, y esta distribución de capacidades para funcionar de varias maneras es lo que importa para el

---

<sup>266</sup> Cfr. Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 280.

<sup>267</sup> Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 283.

<sup>268</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 66.

<sup>269</sup> Cfr. Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 283.

tema de la justicia.<sup>270</sup> La pregunta que podríamos hacernos aquí es cómo saber que las capacidades están presentes en personas que tienen diferentes talentos y habilidades. Más aún, podríamos plantearnos si existe un parámetro o rango que nos indique que las capacidades están presentes. Tanto Sen como Nussbaum buscan asegurar un conjunto suficiente de capacidades, en vez de igualdad de capacidades, sin embargo, no son claros en lo que hace a un conjunto ser suficiente.

Lo importante en el enfoque de Daniels no es asegurar igualdad de capacidades de manera global, en todas sus dimensiones, sino proteger a las personas de ciertos impedimentos en sus capacidades. Aquí me parece que Daniels está persiguiendo un objetivo más realista que el de Nussbaum y Sen, al menos en el sentido de cómo evaluar que las capacidades se han cumplido y que todos tienen las mismas.

La referencia al rango normal de oportunidades que Daniels propone es crucial y captura la importancia de satisfacer, mediante los servicios de salud, las necesidades que se presentan en los casos de enfermedad y discapacidad. No estamos preocupados, por ejemplo, con los defectos en función de una noción de capacidad ideal. Por el contrario, en la justicia como equidad, la distribución de talentos y habilidades se da en beneficio de todos al tratar de mitigar las diferencias, y esto se logra con el principio de diferencia. Así, tenemos demandas especiales hacia los otros sólo cuando nuestro funcionamiento queda corto en el rango normal y respondemos a las desigualdades en capacidad de maneras diferentes, dependiendo de la fuente de desigualdad.

---

<sup>270</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 65.

Extendida de manera adecuada, la teoría de Rawls puede responder a la crítica de que los bienes primarios son insensibles a las diferencias en talentos y habilidades que hay en las personas. Por el contrario, Daniels piensa que:

No es claro, en contraste, cómo Sen quiere trabajar con su noción de conjunto de capacidades o libertades.<sup>271</sup>

Es decir, para Daniels, Sen sí plantea cómo llegar a un orden parcial de evaluaciones objetivas de los niveles de funcionamiento, pero no explica cómo deben abordarse los temas de las personas que tienen diferencias en capacidades.

Para Sen, no debemos preocuparnos por los bienes primarios solos, sino centrarnos en la relación entre estos bienes y las personas, esto es, en las capacidades. Por esta razón, los bienes primarios solos no nos sirven cuando hablamos de justicia. Para Daniels, los bienes primarios se justifican porque son lo que las personas escogerían para su bienestar como ciudadanos libres e iguales, y como personas que pueden ejercer un sentido de la justicia y la capacidad de formar y revisar una concepción del bien. Vistos de esta manera, los bienes primarios se conectan al espacio en el que están las capacidades, esto es, la capacidad de los ciudadanos de funcionar normalmente en el transcurso de toda su vida. Por lo anterior, afirma Daniels, buscar la justicia apelando a los bienes primarios sí es una manera adecuada de tomar en cuenta las diferencias entre las personas, por lo que una teoría de justicia basada en los bienes primarios no debe, en ningún momento, ser descartada.<sup>272</sup>

Daniels hace una última observación acerca de las diferentes aproximaciones al tema de la justicia dentro de la sociedad que es de suma importancia.

---

<sup>271</sup> Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", pp. 283-284.

<sup>272</sup> Cfr. Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 224.

Consideren la pregunta con la que inició este artículo, ¿cuál es el objetivo último de nuestra preocupación por la igualdad? (...) No la he contestado directamente porque presupone que nuestras preocupaciones por la igualdad tienen un objetivo, y yo soy escéptico de que todos sean del mismo tipo.<sup>273</sup>

Cuando nos preguntamos ¿cuál es el objetivo último de nuestra preocupación por la igualdad?, estamos suponiendo que hay una sola respuesta a esta pregunta, es decir, un solo objetivo. Pero, advierte Daniels, no parece que exista una sola respuesta o uniformidad en ella. Cuando, por ejemplo, quiero atender a las necesidades y preferencias en personas muy cercanas a mí (hijos, familiares, amigos), no parece claro que mis preocupaciones por la igualdad se den de manera uniforme. Esto es, pareciera que la búsqueda por la igualdad variara en función de para quién la buscamos, no es lo mismo para personas cercanas a nosotros, que en las esferas públicas.

Daniels piensa que para Sen hay *un solo* objetivo que responde a nuestra búsqueda por la igualdad: las capacidades.<sup>274</sup> Me parece que esta objeción no puede hacerse ni en el caso de Sen ni en el de Nussbaum. Dado que sus propuestas parten del hecho de la diversidad humana y buscan proteger la libertad de los individuos y su desarrollo pleno como seres humanos, sería contradictorio pensar que existe una sola y misma respuesta al problema de la justicia y la igualdad. Tanto Sen como Nussbaum consideran que el enfoque de las capacidades es más acertado que otros planteamientos, pero no parece que esta aseveración sea tajante, ni cierre el debate hacia nuevos enfoques y acercamientos al tema de la justicia. Si la objeción de Daniels fuera cierta, a saber, que para Sen y Nussbaum, hay una *sola* respuesta al problema de la igualdad, entonces los

---

<sup>273</sup> Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 293.

<sup>274</sup> Cfr. Daniels, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", p. 293.

argumentos sobre los cuales se construye la propuesta de las capacidades no se sostendrían.

A pesar de que Daniels considera que ésta puede ser una crítica para Sen, él mismo reconoce que no existe un solo objetivo, unificado, que sea la base sobre la cual podamos responder a nuestra preocupación por la igualdad. Lo que debería ser de importancia en la esfera pública, podría no serlo en la privada. Lo que parece ser justo para las instituciones sociales básicas, podría no ser más que una desviación necesaria de lo que se requiere en nuestras preocupaciones por la igualdad en casos ideales.

Esta importante observación sobre el objetivo de nuestra preocupación por la igualdad es lo que nos da pie para introducir nuestro siguiente apartado. La respuesta a la pregunta sobre la *igualdad de qué* no tienen por qué brindar una solución única. Por el contrario, hay enfoques, argumentos y aproximaciones que se complementan y enriquecen, aun cuando partan de premisas diferentes, e incluso, opuestas. Éste es el caso de los enfoques de Nussbaum y Daniels, cuyos argumentos brindan elementos que enriquecen y complementan una teoría de justicia para una sociedad.

## **II. Similitudes entre los enfoques de Nussbaum y Daniels**

En este apartado se intenta mostrar que los enfoques de Nussbaum y Daniels, aun cuando parten de premisas diferentes en su aproximación a la justicia, son enfoques que enriquecen y complementan una teoría de la justicia. Para Nussbaum:

El propósito de la planeación política es la distribución, para las personas de la ciudad, de las condiciones bajo las cuales una buena vida humana puede escogerse y vivirse. Esta tarea distributiva tiene como objetivo generar las capacidades. Esto



es, su objetivo no es sólo la asignación de bienes, sino también hacer que las personas sean capaces de funcionar de cierta manera humana.<sup>275</sup>

Entonces, el hecho de que las teorías sobre justicia deben complementarse es una observación que Nussbaum tiene clara, pues afirma que es necesaria *no sólo* la distribución de bienes, sino también el desarrollo de las capacidades.

Tanto Nussbaum como Daniels dan gran importancia a la salud como un elemento que ha de perseguirse dentro de una teoría sobre justicia. Nussbaum, mediante el enfoque de las capacidades, advierte que la salud corporal es un factor crucial para alcanzar una vida digna y que una teoría sobre justicia debe considerar que las personas con enfermedades y discapacidad pueden tomar decisiones dentro de la sociedad. Por su parte, Daniels ve a la salud como un elemento crucial que debe perseguirse en la sociedad pues, mediante él, las personas podrán tener un funcionamiento normal, estarán sanas y, entonces, podrán tener equitativa igualdad de oportunidades dentro de la sociedad.

Como puede observarse, un objetivo común en Nussbaum y Daniels es la consecución de la salud. La manera de abordar el tema es diferente, sin embargo me parece que la motivación en ambos enfoques es muy similar. Al hablar de las capacidades, Nussbaum busca establecer criterios que permitan que las personas tengan una vida digna y, así, puedan acceder al plan de vida que deseen, es decir, tengan las oportunidades correspondientes a sus talentos y habilidades. Daniels pretende que mediante la salud los individuos tengan un funcionamiento normal y, así, alcancen la igualdad de oportunidades como ciudadanos dentro de la sociedad.

Antes de desarrollar su enfoque, Daniels advirtió que es inválido hablar simplemente de un derecho a la salud.<sup>276</sup> Primero, es necesario elaborar una teoría de

---

<sup>275</sup> Nussbaum, "Nature, Function, and Capability: Aristotle on Political Distribution", pp. 145-146.

justicia que sirva como marco teórico de referencia que nos permita establecer qué derechos es válido perseguir y cuáles no, ya que los derechos son fruto de una elaboración teórica que les da validez y sustento. De la misma forma, Nussbaum comienza su enfoque de las capacidades estableciendo que es una teoría filosófica que descansa sobre la base de argumentos filosóficos sólidos y que puede ser una guía práctica para la vida pública al elaborar normas para establecer la calidad de vida.

Nussbaum sostiene que las capacidades no derivan de una noción metafísica sobre lo que es el ser humano, ya que no fueron seleccionadas sobre la base de criterios independientes o separados del contexto social e histórico de los seres humanos. De igual manera, Daniels estaría de acuerdo en señalar que las libertades básicas, así como la equitativa igualdad de oportunidades, derivan su importancia de su relación con el ideal político de ciudadanos libres y agentes morales iguales que poseen ciertos poderes básicos. En este sentido, tanto Nussbaum como Daniels persiguen que las capacidades y el funcionamiento normal respondan a la realidad física, histórica, cultural y social de las personas.

Un factor central en ambos enfoques, y que es producto de este análisis no-metafísico del ser humano, son las diferencias en talentos y habilidades para convertir los bienes primarios en bienestar. Estas diferencias, producto de la lotería natural y social, constituyen la base teórica de las capacidades que busca capturar las diferencias y respetarlas, a sabiendas de que muchas de ellas no pueden eliminarse. Y este respeto a las diferencias quiere decir que, partiendo de esta base de pluralidad, se busca que todas las

---

<sup>276</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 15.

personas puedan tener las mejores oportunidades y libertades para decidir el plan de vida que deseen.

Para Daniels, la teoría de Rawls y su extensión de ella, toman en cuenta las diferencias en talentos y habilidades pues permiten que los individuos conviertan los bienes primarios de maneras diferentes. La prueba de ello está en el principio de diferencia rawlsiano el cual pretende mitigar las diferencias en aquellos que tienen los peores talentos y habilidades. Más aún, el rango normal de oportunidades de Daniels pretende capturar todos los elementos y variantes en las sociedades, de manera que los bienes primarios puedan enriquecerse y extenderse para proteger a los menos afortunados.

Ambos autores estarían de acuerdo en señalar que cualquier pérdida en el funcionamiento normal debido a una enfermedad o discapacidad, reduce el rango de oportunidades abierto a nosotros comparado con el que tendríamos si estuviéramos sanos. Más aún, Nussbaum señalaría que toda enfermedad y discapacidad que pudiera ser curable debería curarse, pues nuestra motivación es que las personas alcancen un mínimo en cuanto a salud se requiere. En los casos en los que esto no fuera posible, debería poder guardarse la dignidad de las personas en las circunstancias en las que éstas estuvieran. De esta forma, si la gente funciona normalmente se protege su rango de oportunidades. En este sentido, si tenemos una obligación social de proteger la oportunidad, entonces tendremos un marco general para pensar acerca de la justicia y la salud.<sup>277</sup>

De acuerdo a la interpretación de Daniels, Rawls utiliza el rango efectivo de oportunidad, esto es, el rango de oportunidades determinado por cada individuo de

---

<sup>277</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 21.

acuerdo a sus elecciones sobre qué planes de vida perseguir y qué talentos y habilidades desarrollar.<sup>278</sup> Por el contrario, el rango normal de oportunidades que Daniels propone se define en función de los talentos y habilidades que las personas tendrían si tuvieran un funcionamiento normal. Es decir, las oportunidades que Daniels propone incluyen el rango completo de planes de vida que razonablemente podrían escoger y no sólo los que de hecho escogen.<sup>279</sup> En este punto hay una coincidencia con Nussbaum pues ella busca mediante su enfoque que las personas puedan estar abiertas al rango más amplio de opciones, mediante el cumplimiento de las capacidades. Para ambos autores, la intuición detrás de sus enfoques es que las personas no se definen por un conjunto particular de intereses, sino que son libres de revisar el plan de vida que desean.

Así, el conjunto de capacidades de Nussbaum se parece a la noción de rango normal de oportunidades de Daniels, pues ambos espacios contribuyen a que las personas desarrollen los planes de vida que más desean. Las capacidades, así como el funcionamiento normal, serían una condición necesaria para que las oportunidades estuvieran abiertas a los individuos de acuerdo a sus talentos y habilidades naturales.

Por lo anterior podemos decir que elaborar principios que protejan la oportunidad es uno de los intereses centrales tanto para Nussbaum como para Daniels. La relación que Daniels establece entre la salud y la oportunidad nos brinda una manera de extender la teoría de Rawls para atender a las desigualdades producto de la enfermedad y la discapacidad.<sup>280</sup> Y es precisamente esta protección a las personas que padecen alguna enfermedad o discapacidad uno de los intereses centrales en Nussbaum, pues se pretende que las personas alcancen un mínimo en cuanto a capacidades se refiere que les permita

---

<sup>278</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 61.

<sup>279</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 61.

<sup>280</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 21.

tener una vida digna. En el caso en el que la salud o la discapacidad no pudieran restaurarse, sería necesario que la sociedad brindara los elementos necesarios para poder proteger las capacidades de los individuos.

Ahora bien, aunque ambos autores buscan proteger la oportunidad, las capacidades se buscan como un *fin* en sí mismas pues todas ellas están informadas por la idea de una vida digna y cada una es importante en calidad. Por su parte, la salud se busca como un *medio* para proteger la oportunidad. En términos generales se puede decir que los bienes primarios son utilizados por los miembros de la posición original como medios en cualquier concepción del bien que se tenga. Por el contrario, la visión de Nussbaum tiene que ver con los fines y con el contenido y forma general de la vida humana.<sup>281</sup>

Nussbaum señala que mediante las capacidades las personas pueden tener un *funcionamiento humano verdadero*. Este *funcionamiento humano* se caracteriza por dos elementos: (a) que la vida que vivamos esté guiada por la razón y (b) que la vida que vivamos sea una vida para nosotros. Daniels apela a un *funcionamiento normal de acuerdo a la especie* en el cual, sobre la base de criterios biomédicos, las personas alcancen un funcionamiento orgánico normal que les permita tener igualdad de oportunidades. Tanto el funcionamiento humano verdadero de Nussbaum como el funcionamiento orgánico normal de Daniels van de la mano y ambas nociones dependen, y no pueden darse, la una sin la otra.

Aquí es importante señalar que la lista de bienes primarios es producto de la racionalidad de los hombres, pues reflejan lo que las personas racionalmente escogerían

---

<sup>281</sup> Cfr. Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", p. 215.

tener, además de aquello que quieren tener. Y esta racionalidad descansa no sólo en hechos psicológicos, sociales o históricos, sino también en diferentes aspectos de las necesidades y habilidades humanas, las diversas fases de su vida, de su desarrollo, de sus relaciones sociales y de otros muchos factores.<sup>282</sup> Éste es un punto central en el enfoque de las capacidades de Nussbaum pues, para ella, la búsqueda de las capacidades pretende dar respuesta a la realidad social e histórica de las personas, así como a rasgos más personales como sus habilidades particulares, las etapas de su vida, su desarrollo emocional, etc. En este aspecto podemos observar una coincidencia más entre las búsquedas de Daniels y Nussbaum.

Al hablar de funcionamiento humano podemos hacer una comparación importante. Los bienes primarios son aquellas cosas que un hombre racional quisiera *tener y hacer*, y las capacidades son todo aquello que las personas pueden *hacer y ser*. Tanto en el enfoque de los bienes primarios como en el de las capacidades se da importancia al *hacer*, sin embargo, una cosa es poder *hacer* algo porque se *tiene* algo para hacerlo y otra, muy diferente, es el poder *hacer* algo porque se *es* de determinada forma. Cuando *hago* algo porque *tengo* algo para hacerlo estoy hablando de un bien primario. Cuando *hago* algo porque *soy* de alguna manera, entonces estoy hablando de una capacidad. *Tener* (algo) y *ser* (de alguna manera) son dos elementos muy importantes para poder *hacer* una determinada acción y, aunque diferentes, son elementos que no se excluyen, sino que se complementan para poder, realmente, llevar a cabo el *hacer*.

En este sentido, las capacidades no pueden ser cantidades de bienes a distribuir, como en el caso de los ingresos y la riqueza, sino todo aquello que las personas pueden

---

<sup>282</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 50; también cfr. Rawls, *Justice as Fairness. A Restatement*, p. 58.

*hacer y ser*. Las capacidades no son cuantificables como lo son algunos de los bienes primarios y esto obedece a que las capacidades son oportunidades de actividad y no cantidades determinadas de recursos. Por ello, la medición o evaluación que se haga de las capacidades será diferente a cómo se mida una cantidad determinada de recursos.

Como vimos anteriormente, para que las capacidades se puedan desarrollar y ejercer es necesario que existan las condiciones materiales necesarias. Si estas condiciones no están presentes, entonces no va a ser posible que las capacidades, y más tarde los funcionamientos, se presenten. Esto nos muestra que tanto el enfoque de los bienes primarios con la extensión de Daniels, como el enfoque de las capacidades de Nussbaum, son ejercicios conjuntos sobre un interés común, esto es, perseguir la justicia dentro de la sociedad.

(...) cualquier enfoque que verdaderamente quiera saber cómo está la gente necesita observar lo que de hecho es capaz de hacer y ser. El enfoque (*de las capacidades*) mira no el funcionamiento, pues los individuos en una sociedad liberal pueden escoger no beneficiarse de las oportunidades de funcionamiento, sino las oportunidades o “capacidades” que tienen. Éstas, sin embargo, son entendidas no sólo de manera formal, sino involucrando un conjunto de precondiciones materiales que deben cubrirse antes de que uno pueda decir que esa persona es genuinamente capaz de ir a la escuela o tener un trabajo.<sup>283</sup>

Los enfoques de las capacidades y de los bienes primarios, incluida la extensión de Daniels, son un proceso conjunto, paralelo, de desarrollo que no puede darse el uno sin el otro. Esto se ve de manera clara cuando Nussbaum habla de los tipos de capacidades y de cómo éstas pueden no ejercerse porque las circunstancias apropiadas no estén presentes por alguna contingencia. Por esta razón es importante que también nos

---

<sup>283</sup> Nussbaum, “Public Philosophy and International Feminism”, p. 769.

preocupemos por las condiciones externas en que la gente vive una vez que se han desarrollado las capacidades.<sup>284</sup>

Como afirma oportunamente Brock, la gente, independientemente de su bienestar o de tener una vida buena, no puede *ser* si no tiene ciertos bienes y, estos bienes, son evidencia y causa de un funcionamiento humano valioso.<sup>285</sup> Por ello, es necesario que se trabaje de manera conjunta tanto para promover el desarrollo de las capacidades, como para establecer los medios más adecuados para que éstas se den.

Como vimos en el capítulo primero de la presente investigación, la definición de salud que Daniels da en *Just Health. Meeting Health Needs Fairly*, es diferente de la que Daniels había expuesto en *Just Health Care*. Ahí (*Just Health Care*) había definido a la salud como la ausencia de enfermedad y a la enfermedad como una desviación en la organización funcional natural de un miembro de determinada especie.<sup>286</sup> Pero Daniels considera que esta definición de enfermedad no es acertada porque no captura completamente el contraste entre la salud y la enfermedad. Por ello, define nuevamente la salud como la ausencia de patología, lo cual permite incluir todo el rango de desviaciones del funcionamiento normal de los individuos y, en este sentido, atender las necesidades de todas aquellas personas que presenten estas desviaciones y no sólo enfermedades como coloquialmente las conocemos. En este sentido, la enfermedad es entendida como toda aquella condición médica que discapacita.

Éste es un punto de coincidencia entre Nussbaum y Daniels, pues en el enfoque de las capacidades de Nussbaum se quiere hacer énfasis en que las personas que

---

<sup>284</sup> Cfr. Nussbaum, “Nature, Function, and Capability: Aristotle on Political Distribution”, p. 162.

<sup>285</sup> Cfr. Crocker, “Functioning and Capability. The Foundation’s of Sen’s and Nussbaum’s Development Ethics”, p. 590.

<sup>286</sup> Cfr. Daniels, *Just Health Care*, pp. 18-32.



presentan alguna enfermedad o discapacidad permanente deben poder ejercer sus capacidades de la mejor forma y en la medida de lo posible. Con la nueva definición de salud que Daniels da, su enfoque se acerca más al de Nussbaum, pues busca incluir toda enfermedad y discapacidad permanente para buscar la equitativa igualdad de oportunidades también ahí.

Cuando Daniels explica su extensión de la teoría de Rawls y apela al modelo biomédico como parámetro para establecer el funcionamiento normal, establece que este modelo obedece a la organización funcional de un ser humano tanto en términos biológicos como sociales, de manera que incluye las funciones cognitivas y emocionales, así como las enfermedades mentales. Esta concepción del ser humano es compartida plenamente por Nussbaum, para quien las capacidades pretenden capturar la totalidad del ser humano, para elevarlo hacia su mejor funcionamiento como tal. Esta similitud pone de relieve la importancia que para Nussbaum y Daniels tiene el poder obtener el óptimo funcionamiento del ser humano en todas sus dimensiones, pues ello es lo único que va a permitir proteger la dignidad de la vida y la equitativa igualdad de oportunidades. Ambos coinciden en señalar que si una sociedad busca la justicia como un bien, entonces debe perseguir el cumplimiento de la salud más allá de lo estrictamente biológico. Los seres humanos tienen funcionamientos biológicos *como* animales sociales y presentan actividades cognitivas y emocionales que deben atenderse con igual importancia.

La propuesta de Daniels pone atención en todas aquellas desviaciones del funcionamiento normal que están muy por debajo de lo que es justo, es decir, se busca mitigar en la mayor medida todo impedimento en el funcionamiento normal. Esto es de enorme importancia también en Nussbaum, pues en su enfoque se establece que debe

existir un mínimo para cada capacidad, de manera tal que debajo de ese mínimo no hay un verdadero funcionamiento humano. Por ello, el objetivo social sería que las personas pudieran alcanzar ese mínimo.

Daniels considera que los servicios de salud deben buscar que las personas alcancen el criterio de normalidad en materia de salud, pero no que estén por arriba de él, pues entonces estarían haciendo mejoras en su nivel físico, las cuales escapan al objetivo de las necesidades de salud. Esto es similar a la distinción que hace Nussbaum sobre los dos umbrales que una política pública debe plantearse cruzar. Nussbaum considera que sólo deben alcanzarse las capacidades, mas no los funcionamientos.

Esto no quiere decir que para Nussbaum lo importante sea dar a las personas una porción igual de capacidades en cuanto a que sean exactamente las mismas para todas las personas, como una dotación fija.<sup>287</sup> A lo que Nussbaum quiere referirse con esto es que las capacidades deben verse como un *mínimo social* que asegure a las personas un nivel adecuado o suficiente de capacidades, pues, debajo de este mínimo, no hay un verdadero funcionamiento humano.<sup>288</sup> Las capacidades no pueden verse como un conjunto determinado de bienes porque las personas poseen talentos y habilidades diferentes. Y, precisamente, el enfoque de las capacidades trata de capturar estas diferencias y establecer cómo deben plantearse esas capacidades en las personas que tienen alguna enfermedad, discapacidad o impedimento de algún tipo, atendiendo siempre a la idea de una vida digna.

Gustavo Pereira señala que la igualdad de capacidades no es posible porque iría en contra del respeto a la pluralidad de visiones. Más aún, advierte que Rawls había

---

<sup>287</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 65.

<sup>288</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, pp. 32-33.

formulado esta crítica a Sen al señalar que la igualdad de capacidades se encuentra fundada en una concepción comprensiva. La respuesta que Sen da es que la construcción del índice de capacidades depende de la sociedad que se trate, pues no sólo una teoría comprensiva refleja los logros que una persona puede tener dadas ciertas capacidades, por el contrario, éstas pueden verse mermadas por alguna enfermedad o discapacidad aunque exista esta teoría comprensiva.<sup>289</sup>

Daniels piensa que tanto Nussbaum como Sen plantean, en un primer momento de sus enfoques, buscar la igualdad de capacidades. Pero, en sus escritos más tardíos, son más modestos en su aseveración sobre la igualdad y solamente buscan conjuntos suficientes de capacidades.<sup>290</sup> Aquí difiero con Daniels porque, me parece, que ni Nussbaum ni Sen estaban del todo comprometidos con la idea de la igualdad de capacidades aun en sus escritos tempranos, pues la importancia de la diversidad humana en talentos y habilidades es fundamental como idea base en el enfoque de las capacidades de ambos autores. Y esta diversidad impide que las capacidades sean iguales para todas las personas.

Para Daniels la igualdad de capacidades no es viable porque (a) traducido en el tema de la salud, la igualdad implicaría que se cubrieran más allá de las necesidades de salud, y (b) porque ni Nussbaum, ni Sen, explicitan una forma de medir las capacidades.

Si quisiéramos que existiera la igualdad de capacidades, entonces no estaríamos en contra de que, en materia de salud, se cubrieran no sólo las necesidades de salud de las personas, sino que también se hicieran mejoramientos en las capacidades de aquellos que funcionan de manera normal, pero en un menor nivel que aquellos que presentan

---

<sup>289</sup> Cfr. Pereira, *Medios, capacidades y justicia distributiva*, pp. 309-312.

<sup>290</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 70.

capacidades iguales.<sup>291</sup> Y esto no es viable porque lo que se busca en materia de salud es *solamente* cubrir aquello que sea necesario para mantener, restaurar o brindar el equivalente funcional, y no hacer mejoras en un estado de salud ya presente. Por ello, no se está buscando la igualdad de capacidades.

Lo que sí se buscaría, según Daniels, sería una manera de juzgar cuándo un conjunto de capacidades es claramente peor que otro, ya que los conjuntos pueden variar en muchas dimensiones difíciles de determinar. Por ejemplo, habrá ocasiones en que claramente sepamos cuándo un conjunto de capacidades es evaluado en un nivel inferior a cualquier otro. Esto podrá ser, tal vez, producto de un desvío considerable en el funcionamiento normal de una persona debido a una enfermedad o discapacidad. Este desvío trastoca las capacidades y, en consecuencia, las oportunidades. En este caso será sencillo advertir que este conjunto de capacidades es evaluado en un nivel inferior a muchos otros. Sin embargo, habrá ocasiones en que tenemos dos conjuntos de capacidades en los cuales es imposible medir cuál de ellos es mejor que otro, pues ambos responden a diferentes concepciones de lo que es una vida buena.<sup>292</sup> Frente a estos casos de inconmensurabilidad es que se pone de manifiesto la imposibilidad de perseguir la igualdad de capacidades. En lo que podemos centrarnos es en asegurar que las capacidades de los individuos no sean peores que las de otros. Nussbaum buscaría entonces que el conjunto de capacidades fuera suficiente, aunque, me parece, esa suficiencia sigue siendo algo difícil de evaluar.

En este punto Daniels critica a Nussbaum,

En cualquier caso, ella no ha explicado cómo resolver la competencia por los recursos necesarios para asegurar a varios destinatarios lo adecuado del desarrollo

---

<sup>291</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 67.

<sup>292</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 68-70.

de sus funcionamientos básicos y cuando, si es posible, se permiten intercambios entre mejorar las capacidades de aquellos que han pasado el umbral y de aquellos que no lo han hecho. Aquí, otra vez, una teoría comprensiva de la justicia constituye el marco para integrar las preocupaciones sobre justicia, y la teoría de Rawls, cualesquiera sus fallas, ofrece una (*teoría*) comprensiva, con compromisos específicos, que faltan en otras aproximaciones, incluyendo la elaboración de Sen y Nussbaum sobre la importancia de las capacidades.<sup>293</sup>

Aquí Daniels está poniendo de manifiesto que Nussbaum no explica cómo saber si se ha alcanzado el desarrollo de los funcionamientos básicos y tampoco qué sucede con las personas que han superado el umbral deseado cuando hay otras que no lo han hecho. Me parece que esta segunda crítica de Daniels no es conducente. Dentro del enfoque de las capacidades, el ideal sería que las personas pudieran alcanzar los funcionamientos y no sólo las capacidades. De esta manera, si hay personas que los han alcanzado, no tendría por qué existir, en ninguna situación, un intercambio para que las personas que tienen un funcionamiento lo redujeran o cambiaran de alguna manera para compensar a aquellos que no los han alcanzado. En el enfoque de las capacidades no existen intercambios ni entre las capacidades (en el sentido de que una sustituya a la otra, o una sea más importante que otra), ni en las personas que han alcanzado los funcionamientos para compensar a los menos favorecidos. Las capacidades se persiguen en sí mismas porque son elementos esenciales de la naturaleza humana y, en este sentido, se buscará que todas las personas puedan alcanzarlos e, idealmente, ejerzan también los funcionamientos.

En el planteamiento de Daniels se establece que puede existir una distribución equitativa en el rango normal de oportunidades, aunque por las diferencias en talentos y habilidades esa distribución no fuera igual, pues el efecto de esta desigualdad se mitiga

---

<sup>293</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 70, n. 45.

con el principio de diferencia de Rawls. Es decir, para Daniels lo importante no es que todas las personas tengan exactamente las mismas oportunidades, sino proteger a los individuos de todo impedimento para ejercerlas. Así, apelar al funcionamiento normal es crucial y captura las demandas establecidas por la enfermedad y la discapacidad.

Ahora bien, para Daniels, las necesidades de salud son aquellas cosas que necesitamos para mantener, restaurar o brindar equivalentes funcionales (en donde sea posible) al funcionamiento normal de las especies, atendiendo al género y a la edad de esa determinada clase.<sup>294</sup> Como vimos en el primer capítulo, las necesidades de salud que Daniels reconoce son: nutrición adecuada; vivienda y ambiente laboral limpio, seguro y sin contaminación; ejercicio, descanso y otras características de la forma de vida como el evitar el abuso de sustancias y practicar el sexo seguro; servicios médicos personales preventivos, curativos, de rehabilitación y compensatorios; servicios de apoyo, no-médico, tanto personales como sociales, esto incluye la estructura legal para que las personas que tienen alguna discapacidad puedan estar dentro de la cadena productiva y en la actividad cooperativa; y, finalmente, una distribución apropiada de otros determinantes sociales de la salud.<sup>295</sup>

Estas necesidades en materia de salud son iguales a algunas de las capacidades de Nussbaum.<sup>296</sup> Y que tiene que ver con la salud: poder vivir hasta el final de una vida humana de duración normal; poder tener una buena salud, incluida la salud reproductiva; estar adecuadamente nutrido; tener oportunidades de satisfacción sexual y oportunidades de elección en materia de reproducción; poder tener apego a las personas y cosas fuera de

---

<sup>294</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 42.

<sup>295</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, pp. 42-43.

<sup>296</sup> David Crocker se pregunta si las capacidades son un tipo de necesidades o si las necesidades son un tipo de bienes primarios. Cfr. Crocker, "Functioning and Capability. The Foundations of Sen's and Nussbaum's Development Ethics", pp. 602-607.

nosotros; poder amar, lamentarnos, extrañar, experimentar gratitud y enojo justificado; que nuestro desarrollo emocional no se vea plagado por el miedo y la ansiedad; poder vivir con y hacia otros; involucrarse en distintas formas de interacción social; tener las bases sociales del respeto a uno mismo y de no humillación, esto incluye la no discriminación por raza, sexo, orientación sexual, grupo étnico, casta, religión, nacionalidad.

Si bien el ejercicio de la lista completa de capacidades implica que los individuos están de alguna manera sanos, pues solo así podrán ejercer todas las capacidades, es en estos puntos en donde se hace evidente qué es lo que se tiene que perseguir para que un individuo posea una buena salud.

Ahora bien, ambos autores están conscientes de que, una vez establecidas estas necesidades o capacidades, la tarea difícil está en ver qué elementos específicos incluimos en cada rubro, es decir, hasta dónde extendemos la lista de características que conforman cada apartado. A pesar de esta dificultad, ambos coinciden en señalar que esta definición debe hacerse apelando a los casos particulares y tomando siempre en cuenta el contexto histórico, social y cultural de cada caso.

Un punto importante a destacar es que tanto para Nussbaum como para Daniels las listas de capacidades y necesidades obedecen a criterios objetivos, de manera tal que no es válido establecer el nivel de vida de una sociedad en términos de utilidad, por ejemplo, preguntando a las personas cómo consideran que está su nivel de vida en cuanto a salud, educación, etc., ya que esto atiende a la expresión subjetiva de las necesidades de cada individuo. Como afirma Nussbaum, los deseos y preferencias subjetivas no son siempre índices confiables de lo que una persona necesita, pues son maleables. Las

personas ricas pueden considerar cualquier privación en su alto nivel de vida una fuente de frustración o dolor, mientras que las personas con ingresos más modestos, pueden acostumbrarse o ajustar sus deseos al nivel de vida que han conocido.<sup>297</sup>

Aquí, podría parecer nos que las capacidades constituyen solamente un conjunto más de bienes dentro de la lista de bienes primarios de Rawls. Como hemos visto, entre los bienes primarios y las capacidades existen semejanzas y diferencias que nos invitan a pensar que estos dos enfoques, lejos de oponerse tajantemente, guardan una estrecha relación y son ejercicios teóricos conjuntos que apuntan hacia una misma dirección, esto es, la búsqueda de la justicia dentro de la sociedad.

Más aún, podríamos decir que la motivación detrás del enfoque de los bienes primarios de Rawls es la consecución de la justicia dentro de la sociedad a través de las instituciones y los gobiernos, mientras que la motivación detrás del enfoque de las capacidades es la consecución de formas de vida dignas para proteger la equitativa igualdad de oportunidades y, por ende, la justicia. Es decir, para Rawls es de suma importancia que se defina claramente qué se entiende por justicia y, en base a ella, que las instituciones sociales se organicen para perseguirla como uno de sus fines.<sup>298</sup> Sólo entonces las personas podrán tener igualdad de circunstancias dentro de la sociedad. Esto nos lleva a distinguir dos esferas de acción: (a) una externa, en donde las instituciones y la organización social deben permitir que se alcance la justicia dentro de la sociedad, y (b) una interna, en donde mediante el desarrollo de las capacidades de todas y cada una de las personas se busquen obtener formas de vida dignas que garanticen así la igualdad de oportunidades y, por tanto, la justicia social.

---

<sup>297</sup> Cfr. Nussbaum, "Human Functioning and Social Justice. In Defense of Aristotelian Essentialism", p. 230.

<sup>298</sup> Cfr. Rawls, *Teoría de la Justicia*, pp. 17-24.



En un primer momento podría parecer que el enfoque de las capacidades sería una propuesta centrada en el desarrollo del propio ser humano, en su *ser* y *hacer*, es decir, en el mejoramiento de las condiciones de vida del ser humano *desde él mismo*. Sin embargo, como hemos visto, tanto Nussbaum como Daniels dan gran importancia a que las oportunidades y condiciones adecuadas estén también presentes, pues sólo así se podrán dar los funcionamientos. En este sentido se buscará que haya un mejoramiento de instituciones o gobiernos que puedan brindar los contextos pertinentes para el ejercicio de las capacidades.

Dado que en el enfoque de las capacidades se da importancia a la situación particular de cada individuo pues, de esta forma, se puede saber cuáles son sus requerimientos específicos, la manera en la que se trabaje para obtener una determinada capacidad será diferente a la distribución de una cantidad determinada de recursos, como en el caso de los ingresos y la riqueza. Esto es, uno de los objetivos centrales del enfoque de las capacidades consiste en capturar las diferencias que existen entre los seres humanos y las diferentes necesidades de cada uno de ellos de acuerdo a sus diferencias naturales y sociales. Por ello, será diferente la manera en cómo se trabaje en el desarrollo de una capacidad que obedece a las necesidades específicas de un individuo en particular, pensemos en el caso de una persona con alguna discapacidad, a la entrega de una canasta fija de bienes primarios independientemente de a quién se entregue.

Se puede decir que detrás del *velo de la ignorancia* los individuos que escogieran los principios de justicia, podrían estar de acuerdo en perseguir tanto los bienes primarios, como cada una de las capacidades. Es decir, la obtención de los bienes primarios no tendría por qué oponerse a la obtención de las capacidades o excluirlas, ni

viceversa. Esto se debe a que en los bienes primarios de Rawls están, de alguna manera, contenidas algunas de las capacidades, sin embargo, la manera de obtenerlas es diferente en uno y otro enfoque. Los bienes primarios de Rawls de los derechos, libertades, oportunidades y el respeto propio, son conceptos que tienen un símil dentro de las diez capacidades. En este sentido, hay una estrecha relación entre los bienes primarios y las capacidades. Sin embargo, los bienes primarios se buscarían obtener, en mayor medida, mediante las instituciones y los gobiernos, mientras que las capacidades, en gran parte, mediante el desarrollo del propio ser humano.

Una importante diferencia entre Nussbaum y Daniels se centra en la posibilidad de extender o no la lista de capacidades y de bienes primarios. Nussbaum está de acuerdo en que si la lista debe modificarse debido a condiciones sociales e históricas relevantes, entonces debe hacerse. Más aún, si es pertinente agregar elementos a la lista porque se encuentra que hay datos de la naturaleza humana que deben perseguirse de manera necesaria (además de los ya enlistados), o si se encuentra que algún elemento de la lista no es adecuado, entonces ésta debe modificarse. Por el contrario, Daniels piensa que su interés por perseguir la salud no debe llevarnos a pensar que la estamos buscando como un bien primario y que, en consecuencia, deba añadirse como un bien primario más en la lista. Daniels piensa que, si cada vez que pensemos que algo es importante para la lista ésta debe de cambiarse y aumentarse, entonces tendremos una lista sin fin. Esto trastocaría la motivación inicial de la lista de bienes primarios, la cual representa los medios que conforman las necesidades de los ciudadanos libres e iguales que, las personas racionales dentro de una sociedad democrática estarían de acuerdo en aceptar para todos y cada uno de los ciudadanos. Si continuamos aumentando la lista de bienes

primarios, entonces vamos a perder de vista cuáles son las verdaderas necesidades de los ciudadanos.<sup>299</sup>

Me parece que una de las grandes virtudes de la lista de capacidades es su apertura al cambio.<sup>300</sup> El cambio social, histórico, cultural, etc., es una realidad inevitable y las sociedades deben poder atender a estos cambios. Si bien es relevante la aseveración de Daniels sobre la importancia de no perder de vista los elementos verdaderamente esenciales en la lista de bienes primarios, me parece que la apertura al cambio debe ser un elemento fundamental pues, así, se podrán atender a las demandas de las sociedades en cada lugar y tiempo. Y esto no quiere decir que Daniels niegue el cambio, él está consciente de que el funcionamiento normal obedece a una cultura y tiempo determinados, independientemente de los datos estadísticos. Lo importante es que las listas se sometan a revisiones constantes y que, producto de reflexiones y argumentaciones rigurosas, se decida si deben continuar de la manera en la que están, todo esto informado por la idea de vida digna y justicia dentro de la sociedad.

El rango normal depende de innumerables factores que afectan a una determinada sociedad, de tal forma que esta noción es un concepto socialmente relativo. Éste es un punto que también está considerado dentro del enfoque de las capacidades de Nussbaum, pues la lista de capacidades se plantea como una lista universal que, a la vez, puede aplicarse en contextos culturales e históricos diferentes. En este sentido, las capacidades son también socialmente relativas.

Más aún, debido a esta relatividad social en el rango de oportunidades, Daniels está consciente de que hay ciertas patologías que afectarán más el acceso a las

---

<sup>299</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 56.

<sup>300</sup> Cfr. Nussbaum, *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, p. 84.

oportunidades dependiendo de las distintas sociedades. Por ejemplo, en una sociedad con un alto índice de analfabetismo no se perseguirá curar la dislexia con tanto empeño como se haría en una sociedad letrada. Por esta razón, la importancia de una enfermedad variará dependiendo de la sociedad en la que nos encontremos.<sup>301</sup> Esto no quiere decir que se desatiendan las necesidades básicas de los individuos y que no se busque siempre alcanzar un mínimo para que los individuos tengan cada vez mejores niveles de vida. Lo que Daniels está anotando es que es necesario observar en qué sociedad nos encontramos para poder entender qué se considera como enfermedad y que no, y cuáles son las demandas urgentes de una sociedad determinada.

Ésta es también una preocupación que captura Nussbaum. Cuando afirma la importancia de la pluralidad de visiones morales, pretende enfatizar que las sociedades son diversas y que obedecen a circunstancias sociales y temporales determinadas que no pueden dejarse de lado. Estas distintas concepciones de la realidad influyen en la manera en la que nos desarrollamos en la sociedad por lo que es de suma importancia que estén presentes y se consideren dentro de una teoría de la justicia. Por lo anterior podemos decir que para los dos es crucial capturar la pluralidad de visiones morales y el respeto hacia todos y cada uno de los planes de vida que los individuos deseen tener. Por ello, aunque establezcan elementos generales en su lista de capacidades o de necesidades en materia de salud, tratan de dejar espacio para que cada quien, de manera libre, pueda rellenar los espacios en blanco con sus propios ideales, costumbres y tradiciones.

Tanto Rawls como Daniels dan enorme importancia al principio de diferencia porque, a través de él, se pueden mitigar las diferencias naturales y sociales que existen

---

<sup>301</sup> Cfr. Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 45.

en las personas. Considero que una forma en la que puede expresarse el principio de diferencia es a través de las capacidades, ya que, a través de ellas, se pretenden mitigar las diferencias naturales y sociales entre las personas. Mediante el principio, así como a través de las capacidades, se buscan suavizar los efectos de las loterías naturales y sociales exigiendo una máxima atención hacia los más desfavorecidos. En este sentido, el principio y las capacidades aseguran que la estructura básica trabaje para el beneficio de todos.

Como hemos podido observar, la comparación entre los enfoques de Nussbaum y de Daniels nos ha mostrado que, aunque parecen propuestas opuestas porque parten de premisas diferentes, existen importantes similitudes que los llevan a concluir de manera semejante y complementaria. Como el mismo Daniels afirma:

A pesar de las diferencias en terminología —capacidades y oportunidad— los dos enfoques convergen ampliamente.<sup>302</sup>

La importancia de la similitud entre ambos enfoques radica en que si teorías que parten de premisas diferentes llegan a conclusiones similares, entonces la propuesta general de Rawls se robustece. Es decir, las conclusiones de Nussbaum y Daniels apoyan, complementan y fortalecen una visión común de la justicia a la cual se puede llegar desde diferentes caminos.

---

<sup>302</sup> Daniels, *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, p. 70.

## CONCLUSIÓN

La presente investigación consistió en conocer los enfoques sobre justicia de Nussbaum y Daniels respecto a la salud, para después comparar ambos enfoques y observar que, aunque parten de premisas opuestas, son teorías complementarias que enriquecen y complementan la teoría de la justicia iniciada por Rawls.

En el primer capítulo se realizó una breve revisión de ciertas nociones básicas de la teoría de la justicia de Rawls que sirvió como el marco de referencia para entender el enfoque de Daniels y su extensión de la teoría. Rawls, intencionalmente, había dejado de lado el tema de la salud en su propuesta original para tratarla una vez que se tuviera claridad sobre los principios más abstractos. Daniels, tomando en cuenta esto, propuso una extensión de la teoría rawlsiana de manera que, a través del funcionamiento normal de las personas, se pudiera proteger el bien primario de la oportunidad. La idea básica de este enfoque es que la salud y su relación con la oportunidad pueden integrarse dentro de la teoría general de los bienes primarios de Rawls, sin añadirse como un bien primario más.

La manera en la que Daniels extendió la teoría de Rawls fue ampliando su noción de oportunidad para incluir no sólo la equitativa igualdad de oportunidades en carreras o empleos, sino la equitativa igualdad de oportunidades para acceder a los planes de vida que uno desearía tener estando en condiciones normales de salud, es decir, libre, en lo

posible, de cualquier enfermedad o discapacidad. En la medida en la que este funcionamiento normal esté presente, esto es, en la medida en que las personas estén sanas, entonces tendrán igualdad de oportunidades para desarrollar el plan de vida que deseen. Las deficiencias en la salud de una persona, debidas a una enfermedad o discapacidad, reducen su rango de oportunidades respecto a su plan de vida y concepción del bien, restricción que no se hubiera presentado si ese individuo estuviera sano.

El marco de referencia que Daniels propone para evaluar la salud es el modelo biomédico, en el cual la salud es entendida como la ausencia de patología y, la patología, como la desviación de todo funcionamiento orgánico natural. Mediante este modelo biomédico podemos saber cuándo hay deficiencias en el funcionamiento normal y cómo deben corregirse. Esto se basa en una consideración de la salud que atiende a ciertas necesidades que permiten mantener, restaurar o brindar equivalentes funcionales al funcionamiento normal de las personas. Estas necesidades obedecen a criterios de bienestar objetivos, en donde la importancia de las necesidades no deriva de la opinión, preferencias o deseos personales, sino de lo que es preferible y necesario para mejorar la salud de una persona en particular. Por ello, las necesidades cumplen con las características de ser atribuibles objetivamente y objetivamente importantes.

En la definición del término funcionamiento normal influyen factores culturales, sociales, de edad, genéticos y ambientales que hacen que esta noción sea cambiante y dinámica. Por ello, se analizaron algunas consideraciones que problematizan el tratar de definir el funcionamiento normal como algo meramente biomédico, como Daniels sostiene pero que, al mismo tiempo, muestran que el interés de Daniels en tener como referente único e incontrovertible el modelo biomédico tiene como propósito poder tener

un parámetro de comparación entre la salud y la enfermedad que pueda ser lo más objetivo posible.

Por lo anterior podemos decir que en la propuesta de Daniels, si no podemos promover la salud dentro de la sociedad y, por lo tanto, el funcionamiento normal, entonces no estaremos protegiendo la oportunidad de las personas para funcionar como ciudadanos libres e iguales. Y si no podemos proteger la oportunidad, cuando podríamos hacerlo, entonces estaremos fallando al proporcionarnos lo que nos debemos a cada uno de nosotros.

En el segundo capítulo de la presente investigación se expuso la propuesta de las capacidades de Martha Nussbaum. Este enfoque fue desarrollado también por el economista y filósofo Amartya Sen, por lo que el capítulo inició con una breve revisión del enfoque de este último a manera de introducción al planteamiento de Nussbaum. Después de exponerse el enfoque de Sen, se presentaron las dos críticas que Nussbaum hace a la teoría de Rawls respecto de la salud, a saber, que tanto individuos *normales* como con algún tipo de discapacidad deben escoger los principios de justicia, y que la igual distribución de bienes no garantiza que ésta sea una sociedad igualitaria dadas las diferencias en talentos y habilidades que presentan las personas.

El enfoque de las capacidades de Nussbaum es una teoría filosófica, universal, asociada al liberalismo político y que escapa a toda explicación metafísica. Una de las ideas centrales que lo motiva es que los seres humanos tienen funciones físicas, sensitivas y racionales, y presentan necesidades a lo largo de toda su vida. Esta concepción del ser humano implica que cada uno de ellos tiene una valía inalienable que se deriva del hecho de tener las capacidades para realizar distintas actividades. Estas capacidades son



importantes en sí mismas y merecen respeto porque están informadas por la idea de lo que es una vida digna, es decir, una vida en la que están presentes las oportunidades para el desarrollo y ejercicio de las mayores capacidades humanas, es decir, una vida que tiene un funcionamiento humano verdadero basado en la racionalidad y en el hecho de que la vida que vivamos sea una vida para nosotros.

Las capacidades de Nussbaum son todo aquello que las personas pueden hacer y ser informadas por la idea intuitiva de lo que es una vida digna. En este sentido, las capacidades deben perseguirse para todas y cada una de las personas, pues cada una de ellas (las capacidades) es diferente en cualidad y no puede ser sustituida por ninguna otra. Relacionado con el concepto de capacidad está el de funcionamiento, que consiste en el ejercicio real de una capacidad, de manera tal que, si la capacidad no está presente, el funcionamiento no puede darse. Este punto es muy importante porque, dado que las personas presentan habilidades y talentos diferentes debido a la lotería natural, entonces en aquellas personas que tengan alguna enfermedad y discapacidad y que no puedan desarrollar sus capacidades, se deberá prestar atención especial para atender a sus demandas especiales.

Una de las ideas que observamos problemáticas dentro del enfoque de las capacidades es que Nussbaum establece un mínimo para cada capacidad, de manera tal que debajo de ese mínimo no existe una vida digna propiamente hablando. La dificultad está en cómo saber si se ha alcanzado dicha capacidad o cómo saber si la capacidad se tiene pero no se ha ejercido el funcionamiento.

La importancia del enfoque de las capacidades radica en que respeta el pluralismo cultural como un valor central, pues pretende adaptarse a las diferentes sociedades y

tiempos, respetando la historia y circunstancias particulares de cada una de ellas, de manera que los individuos puedan decidir el plan de vida que quieran tener. Más aún, al ser un enfoque universal y a la vez admitir las experiencias particulares, es decir, al no presentar una base metafísica, pretende eliminar las dificultades que pudieran surgir entre los miembros de diferentes religiones, costumbres, tradiciones e ideales, pues todos podrían admitir como válidos los principios generales del marco normativo y, en este sentido, sería un enfoque universal. Dicho enfoque está conformado por objetivos generales y abstractos que pueden especificarse obedeciendo a los intereses de cada sociedad. Por esta razón, las capacidades no son exhaustivas y deben someterse a revisión en el transcurso del tiempo para así aumentar o eliminar capacidades según sea necesario. Más aún, la lista está abierta a cualquier cambio en aras de la precisión, coherencia y correspondencia con el mundo.

Por lo anterior podemos decir que el enfoque de las capacidades refleja un conjunto de libertades positivas de las personas en donde no la negación, sino el hecho real, debe cumplirse, por ejemplo, la vida, la integridad corporal, etc. Como vimos, esto también es un asunto problemático porque no sabemos hasta qué punto estas libertades positivas pueden ser una imposición.

El enfoque de las capacidades, al centrarse en lo que las personas son capaces de ser o hacer, está inmerso en todas las áreas de la vida de una persona. Esto es, pareciera que las leyes que brinda la sociedad en la búsqueda de justicia se encuentran en la esfera de lo público y no acceden hacia el ámbito privado; por ejemplo, dentro de la familia siguen dándose desigualdades en oportunidades, en recursos, en educación, agresiones hacia la integridad física, etc. El enfoque de las capacidades pretende permear hasta la

esfera de lo privado para buscar sincronía entre lo público y lo privado. Y esto se puede lograr a través de la diaria y constante labor de educación y concientización de la sociedad. Por ello, el enfoque de las capacidades tiene un campo de aplicación vasto que pretende llegar hasta los fundamentos de la sociedad.

Considero que una de las fortalezas en el enfoque de las capacidades de Nussbaum, que representa una de las grandes diferencias con el enfoque de Sen, es aventurarse a señalar una lista de capacidades. Si bien éstas son muy abiertas y generales, representan un buen principio para tratar de aterrizar las teorías más abstractas. El enfoque de las capacidades de Nussbaum pretende continuar desdoblado la línea argumentativa de Rawls para tratar de aplicarla, cada vez más, a la realidad concreta.

Una vez que se expusieron las propuestas de Nussbaum y Daniels, se elaboró el tercer capítulo de la investigación cuyo objetivo fue hacer una comparación entre ambos enfoques para advertir que, aunque parecen propuestas opuestas porque parten de premisas diferentes, existen importantes similitudes que los llevan a concluir de manera semejante y complementaria. Este capítulo comenzó con la exposición de las respuestas que Daniels da a las críticas que se hacen a los bienes primarios mediante su extensión de la teoría de Rawls, lo cual sentó las bases para mostrar las similitudes entre los planteamientos de Nussbaum y de Daniels.

Como pudo observarse, uno de los objetivos comunes en Nussbaum y Daniels dentro de una teoría sobre justicia es la consecución de la salud. La manera de abordar el tema es diferente, sin embargo, la motivación en ambos enfoques es muy similar.

Ambos parten de un marco teórico en sus enfoques que no es metafísico, sino que obedece a criterios de experiencia de la vida humana y biomédicos que tienen una

comprobación en la realidad. Este marco teórico arroja como uno de sus elementos fundamentales el hecho de que las personas poseen habilidades y talentos diferentes y estas diferencias en talentos y habilidades es capturado por el principio de diferencia rawlsiano, por el rango de oportunidad extenso que Daniels plantea y por las capacidades.

La noción de rango de oportunidades de Daniels es sumamente importante porque incluye el rango completo de planes de vida que las personas razonablemente podrían escoger y no sólo los que de hecho escogen. Esta extensión de la noción de rango normal de oportunidades es muy parecida a las capacidades de Nussbaum pues permite que las personas tengan el mayor rango de opciones para llevar a cabo el plan de vida que desean. Por ello, encontramos un interés muy fuerte en ambos autores por proteger la oportunidad.

Ahora bien, aquí fue donde encontramos un punto de discrepancia entre nuestros autores. En Daniels la salud se busca como un medio para proteger la oportunidad, mientras que en el enfoque de Nussbaum la salud se busca como un fin en sí mismo. Y es un fin porque cada capacidad implica la idea de una vida digna y un elemento esencial en la vida de los seres humanos sin el cual esa vida no podría llamarse propiamente humana.

El elemento fundamental de coincidencia entre los enfoques de Nussbaum y de Daniels se traduce en la salud, pues ambos coinciden en señalar como una de sus tesis más importantes que cualquier pérdida en el funcionamiento normal debido a una enfermedad o discapacidad, reduce el rango de oportunidades abierto a nosotros comparado con el que tendríamos si estuviéramos sanos. Más aún, ambos autores señalan que toda enfermedad y discapacidad que pudiera ser curable debería curarse, pues nuestra motivación es que las personas alcancen un mínimo o un estado de normalidad en cuanto

a salud se requiere. En los casos en los que esto no fuera posible, debería poder guardarse la dignidad de las personas en las circunstancias en las que éstas estuvieran.

Este funcionamiento normal fue definido en términos de racionalidad y sociabilidad y, en el caso de Daniels, de un modelo biomédico que establece pautas sobre lo que es patología. Esto nos deja ver claramente que ambos enfoques se complementan y enriquecen porque cada uno aporta elementos muy importantes en la búsqueda de la salud y del funcionamiento humano verdadero. Y esto requiere que las condiciones materiales estén presentes para que realmente puedan florecer las capacidades de las personas y su salud alcance niveles favorables que le permitan a las personas el mejor desarrollo.

El alcanzar los niveles mínimos en cuanto a capacidades se refiere, no quiere decir que las capacidades deban ser iguales para todos, pues esto iría en contra de la diversidad entre las personas. En este sentido, tampoco se busca igualdad en el funcionamiento normal, ya que esto implicaría que a ciertas personas no se les restaurara la salud, sino que se les hicieran mejoras en su estado ya de salud, lo cual escapa a las necesidades de salud. Lo que se busca es que alcancen un mínimo en función de los talentos y habilidades de cada persona. Sin embargo, esto resulta problemático porque es difícil cómo establecer el mínimo, al menos en el caso de Nussbaum.

La lista de necesidades de salud de Daniels está contenida en la lista de capacidades de Nussbaum pues ambos coinciden en señalar esas necesidades como elementos fundamentales para el desarrollo del ser humano. Sin embargo, Nussbaum está de acuerdo en que la lista de capacidades se pueda ampliar y modificar para obedecer a las demandas de cada tiempo y lugar, o bien porque la lista se considera errónea en algún

aspecto, pero siempre teniendo en cuenta la idea de una vida digna. Por el contrario, Daniels piensa que la lista de bienes primarios no puede extenderse cada vez que pensemos que hay algún elemento importante para añadirse, pues esto eliminaría el propósito de la lista de incluir sólo elementos esenciales.

Tanto Nussbaum como Daniels tienen interés en tomar en cuenta las diferencias producto de la lotería natural. Para ambos, es importante que todas las personas, de acuerdo a sus habilidades personales, presenten un funcionamiento adecuado. No es interés ni de Nussbaum ni de Daniels que todos los individuos sean iguales o que se eliminen sus diferencias. Por el contrario, para ambos, la base de una teoría de justicia debe atender a las diferencias naturales y sociales, así como a la pluralidad de individuos y sociedades. Pareciera, en momentos, que la perspectiva de Daniels aporta elementos más tangibles para hacer concreta la teoría de Rawls, que el propio enfoque de las capacidades. Apelar al modelo biomédico como parámetro de normalidad en el funcionamiento orgánico es importante y puede arrojar luces sobre cómo resolver las desigualdades producto de la enfermedad o discapacidad. Por ello, me parece que el enfoque de Daniels, al extender la noción de oportunidad a la salud e introducir el funcionamiento orgánico normal, avanza un paso la teoría de Rawls y da algunas luces sobre cómo abordar el tema de la salud para todos los individuos, incluidos aquellos que padecen alguna discapacidad.

Podríamos decir que la teoría de Rawls, por un lado, y la propuesta de Daniels y el enfoque de las capacidades de Nussbaum, por el otro, reflejan dos momentos de ejercicio teórico sobre un interés común, a saber, la búsqueda de la justicia y la equitativa igualdad de oportunidades dentro de la sociedad. La teoría de la justicia de Rawls

representa un primer momento de abstracción teórica sobre lo que una teoría de justicia debe ser. Esta teoría está restringida, originalmente, a una sociedad cerrada, aislada de otras sociedades, para que, una vez que se tenga una teoría correcta para ese caso, se pueda extender a otros grupos y cubrir problemas no abordados en la situación original. En este sentido, Rawls no negó la importancia de las diferencias entre las sociedades y entre las personas, ni la variación en sus capacidades y fortunas sociales y naturales. Por el contrario, es porque las tenía muy presentes que trató de abstraerlas por un momento enunciando la posición original, para después poder hacer concreta esa teoría más abstracta. La extensión de Daniels, al igual que el enfoque de Nussbaum, representan un segundo momento de aplicación de la teoría abstracta de Rawls, en donde se incluyen, desde el principio, las diferencias que existen entre los seres humanos. Los enfoques de Daniels y Nussbaum se presentan en un segundo momento, pues tratan de cubrir esas áreas que Rawls no cubrió en su enfoque y pretenden hacer más concreta la propuesta de Rawls y de incluir, desde el principio, las diferencias que existen entre los seres humanos.

Por lo anterior, es importante advertir que ambos enfoques no son excluyentes. Por el contrario, ambos aportan nuevos elementos para una teoría que resulta insuficiente en ciertas áreas, pero sumamente valiosa y base teórica del enfoque de las capacidades y de la extensión de Daniels. Ambos enfoques son incluyentes y promotores, desde diferentes espacios, de la justicia dentro de la sociedad.

De esta forma, las teorías de Nussbaum y Daniels, son enfoques que deben ir de la mano, pues ambos contribuyen y aportan elementos nuevos para poder aplicar la teoría abstracta y general de Rawls. Más aún, el enfoque de las capacidades *necesita* de los bienes primarios, de las instituciones y gobiernos, para poder llevarse a cabo. Si no hay

medios económicos, instituciones y gobiernos que promuevan y garanticen la salud, la educación, la no-violencia, etc., entonces, aunque la lista de capacidades esté presente, no podrá llevarse a cabo efectivamente. De igual manera, las instituciones y los gobiernos necesitan directrices de acción para destinar los medios económicos de la mejor manera y las capacidades y las necesidades de salud son buenos ejemplos de lo que una sociedad debe buscar si quiere perseguir la justicia como un fin. La distribución de la oportunidad de acuerdo a los principios de justicia que Rawls ha establecido, satisface las necesidades de las personas y les brinda las capacidades requeridas como ciudadanos libres e iguales. Es decir, la distribución de los bienes primarios permite que las capacidades de los individuos se desarrollen. Así, ambas teorías aportan elementos muy importantes dentro de la búsqueda del bienestar del ser humano.

Las enormes semejanzas que existen entre los enfoques de Nussbaum y Daniels dan lugar a afirmar que, lejos de ser planteamientos opuestos, son esfuerzos conjuntos que complementan, enriquecen y expanden la teoría de la justicia iniciada por Rawls. Si no podemos promover la salud dentro de la sociedad y, por lo tanto, el funcionamiento normal y las capacidades, entonces no estaremos protegiendo la oportunidad de las personas para funcionar como ciudadanos libres e iguales.



## BIBLIOGRAFÍA

- Aristóteles, *Analytica Priora et Posteriora*, W. D. Ross (ed.), Oxford University Press, Oxford, 1964.
- *On The Soul, Parva Naturalia, On Breath*, traducido por W. S. Hett, W. Heinemann, Londres, 1964.
- *Acerca del Alma*, introducción, traducción y notas de Tomás Calvo Martínez, Gredos, Madrid, 1978.
- *Ética Nicomaquea*, versión de Antonio Gómez Robledo, UNAM, México, 1983.
- *Tratados de Lógica (Órganon) II. Sobre la Interpretación, Analíticos Primeros, Analíticos Segundos*, introducción, traducción y notas de Miguel Candel Sanmartín. Gredos, Madrid, 1988.
- *De Anima*, W. D. Ross (ed.), Oxford University Press, Oxford, 1990.
- *Metafísica*, edición trilingüe por Valentín García Yebra, Gredos, Madrid, 1990.
- *Política*, versión de Antonio Gómez Robledo, UNAM, México, 2000.
- Arneson, Richard, “Primary Goods Reconsidered”, en *Nous*, Vol. 24, No. 3, 1990 (jun.), pp. 429-454.
- Arrow, Kenneth, “A Theory of Justice by John Rawls: Two Review Articles” en H. Richardson y P. Weitham (eds.), *The Philosophy of Rawls (vol. 1)*, Garland Publishing Inc., Nueva York, 1999, pp. 145-163.
- Barnes, Jonathan, *Aristotle’s Posterior Analytics*, Clarendon Press, Oxford, 1975.
- Boorse C., “A Rebuttal on Health”, en J.M Humber y R.F Almeder (eds), *What is Disease?*, NJ: Humana Press, Totowa, pp. 1-134.
- Brock, Dan W., “Quality of Life Measures in Health Care and Medical Ethics”, en M. Nussbaum y A. Sen (eds.), *The Quality of Life*, Oxford University Press, Oxford, 1996, pp. 95-132.
- Buchanan, Allen, “Revisability and Rational Choice”, en H. Richardson y P. Weitham (eds.), *The Philosophy of Rawls (vol. 1)*, Garland Publishing Inc., Nueva York, 1999, pp. 145-163.
- y Dan W. Brock, Norman Daniels y Daniel Wikler (eds.), *From Chance to Choice. Genetics and Justice*, Cambridge University Press, Nueva York, 2000.
- Chakraborty, Achin, “On a (non-trivial) difference between Sen and Nussbaum on the capability approach”, for presentation at the 3rd Conference on the Capability Approach: From Sustainable Development to Sustainable Freedom, 2003, pp. 1-13.

Cohen, G. A., "Equality of What? On Welfare, Goods, and Capabilities", en M. Nussbaum y A. Sen (eds.), *The Quality of Life*, Oxford University Press, Oxford, 1996, pp. 9-29.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación/Programa de Cooperación sobre Derechos Humanos, *Los derechos de las personas con discapacidad*. Seminario Internacional Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, México-Comisión Europea/Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2007.

Crocker, David, "Functioning and Capability: The Foundations of Sen's and Nussbaum's Development Ethic", en *Political Theory*, Vol. 20, No. 4, 1992, 584-612.

— "Functioning and Capability: The Foundations of Sen's and Nussbaum's Development Ethic. Part II", en M. Nussbaum y J. Glover, *Women, Culture and Development*, Oxford University Press, Oxford, 1995.

Daniels, Norman, "Equality of What: Welfare, Resources, or Capabilities?", en *Philosophy and Phenomenological Research*, Vol 50, Supplement, Autumn, 1990, pp. 273-296.

— *Just Health Care*, Cambridge University Press, Cambridge, 1995.

— y Donald W. Light y Ronald L. Caplan, *Benchmarks of Fairness for Health Care Reform*, Oxford University Press, Nueva York, 1996.

— *Justice and Justification. Reflective Equilibrium in Theory and Practice*, Cambridge University Press, Cambridge, 1996.

— y Bruce Kennedy e Ichiro Kawachi, *Is Inequality Bad for Our Health?*, Beacon Press, Boston, 2000.

— "Justice, Health and Health Care", en Rosamond Rhodes, Margaret P. Batín y Anita Silvers (eds.), *Medicine and Social Justice*, Oxford University Press, Nueva York, 2002, pp. 6-23.

— *Just Health: Meeting Health Needs Fairly*, Cambridge University Press, Nueva York, 2008.

Danis, Marion, Carolyn Clancy y Larry R. Churchill, *Ethical Dimensions of Health Policy*, Oxford University Press, Nueva York, 2002.

Dieterlen, Paulette (comp.), *Justicia Global y Local*, UNAM, México, 1997.

— *La Pobreza: Un Estudio Filosófico*, UNAM-III/FCE, México, 2003.

Freeman, Samuel (ed.), *The Cambridge Companion to Rawls*, Cambridge University, United Kingdom, 2003.

— *Rawls*, Routledge Philosophers, Austin, 2007.

Gaertner, Wulf, "Amartya Sen: Capability and Well-Being. Commentary by Wulf Gaertner", en M. Nussbaum y A. Sen (eds.), *The Quality of Life*, Oxford University Press, Oxford, 1996, pp. 62-66.

Glover, Jonathan, *Choosing Children. The Ethical Dilemmas of Genetic Intervention*, Clarendon Press, Oxford, 2006.

Gross, Nora Ellen, *Everyone Here Spoke Sign Language: Hereditary Deafness on Martha's Vineyard*, Harvard University Press, Cambridge, 1985.

Kass, Leon, *Toward a More Natural Science*, Nueva York, Free Press, 1985.

Korsgaard, Christine M., "G.A. Cohen: Equality of What? On Welfare, Goods and Capabilities. Amartya Sen: Capability and Well-Being. Commentary by Christine M

Korsgaard”, en M. Nussbaum y A. Sen (eds.), *The Quality of Life*, Oxford University Press, Oxford, 1996, pp. 54-61.

Marx, Karl, *Manuscritos de Economía y Filosofía*, traducción, introducción y notas de Francisco Rubio Llorente, Alianza Editorial, Madrid, 2005.

Mill, John S., y Harriet Taylor Mill, *Ensayos sobre la igualdad sexual*, ensayo introductorio de Alice B. Rossi, traducción de Pere Casanelles, Península, Barcelona, 1973.

Nuffield Council on Bioethics, *Mental disorders and genetics: the ethical context*, Nuffield Council on Bioethics, Londres, 1998.

— *Genetics and Human Behaviour. The Ethical Context*, Nuffield Council on Bioethics, Londres, 2002.

Nussbaum, Martha C., “Human Functioning and Social Justice: In Defense of Aristotelian Essentialism”, en *Political Theory*, Vol. 20, No. 2, 1992, pp. 202-246.

— y A.O Rorty (eds.), *Essays on Aristotle’s de Anima*. Oxford: Oxford University Press, 1992.

— “Aristotle on Human Nature and the Foundations of Ethics”, en J. E. G. Altham y Ross Harrison (ed.), *World, Mind and Ethics: Essays on the Philosophy of Bernard Williams*, Cambridge University Press, Cambridge, 1995, pp. 86-131.

— *La Fragilidad del Bien: Fortuna y Ética en la Tragedia y la Filosofía Griega*, Visor, Madrid, 1995.

— “Non-Relative Virtues: An Aristotelian Approach”, en M. Nussbaum y A. Sen (eds.), *The Quality of Life*, Oxford University Press, Oxford, 1996, pp. 242-269.

— y Amartya Sen (comps.), *The Quality of Life*, Oxford University Press, Oxford, 1996.

— “Public Philosophy and International Feminism”, en *Ethics*, Vol. 108, No. 4, 1998, pp. 762-796.

— *Sex and Social Justice*, Oxford University Press, Nueva York, 1999.

— *Las Mujeres y el Desarrollo Humano*, Herder, Barcelona, 2002.

— *La Terapia del Deseo. Teoría y Práctica en la Ética Helenística*, Paidós Básica, Barcelona, 2003.

— “Capabilities as Fundamental Entitlements: Sen and Social Justice”, *Feminist Economics* 9(2-3), 2003, pp. 33-59.

— *Frontiers of Justice. Disability, Nationality, Species Membership*, Belknap Press, Londres, 2006.

— “Human Dignity and Political Entitlements”, en Human Dignity and Bioethics. Essays Commissioned by the President’s Council on Bioethics, Washington, 2008, pp. 351-380.

Pereira, Gustavo, *Medios, capacidades y justicia distributiva*, UNAM/IIF, México, 2004.

Rawls, John, “Social Unity and Primary Goods”, en *Utilitarianism and Beyond*, A. Sen y B. Williams (eds.), Cambridge University Press, Cambridge, 1982, pp. 159-185.

— *La Justicia como Imparcialidad*, Instituto de Investigaciones Filosóficas, México, 1984.

— *Teoría de la Justicia*, traducción de María Dolores González, FCE, México, 1995.

— *A Theory of Justice (revised edition)*, Harvard University Press, Harvard, 1999.

— *La Justicia como Equidad. Una Reformulación*, Erin Kelly (ed.), Paidós, Barcelona, 2002.

- *Justice as Fairness. A Restatement*, Erin Kelly (ed.), Harvard University Press, Cambridge, 2003.
- *El Liberalismo Político*, traducción de Antoni Domènech, Crítica, Barcelona, 2004.
- *Political Liberalism*, Columbia University Press, Nueva York, 2005.
- Roemer, John, “Equality of Talent”, en *Economics and Philosophy*, vol. I, no. 2, 1985, pp. 151-188.
- Schwartz, Adina, “Moral Neutrality and Primary Goods”, en H. Richardson y Weitham, P. (eds.), *The Philosophy of Rawls (vol. 1)*, Garland Publishing Inc., Nueva York, 1999, pp. 164-177.
- Sen, Amartya, “Equality of What?”, en Sterling M. Mc Murrin (ed.), *Tanner Lectures on Human Values*, vol. 1, University of Utah Press, Salt Lake City, 1980, pp. 197-220.
- *Commodities and Capabilities*, Oxford India Paperbacks, Nueva Delhi, 1987.
- *Inequality Reexamined*, Harvard University Press, Cambridge, 1995.
- “Capability and Well Being”, en M. Nussbaum y A. Sen (eds.), *The Quality of Life*, Oxford University Press, Oxford, 1996, pp. 30-53.
- “Justice: Means versus Freedoms”, en H. Richardson y P. Weitham (eds.), *The Philosophy of Rawls (vol. 1)*, Garland Publishing Inc., Nueva York, 1999, pp. 193-203.
- *Development as Freedom*, Anchor Books Edition, USA, 2000.
- *Autobiography*, [www.nobelprize.org](http://www.nobelprize.org).
- Wiggins, David, “Claims of Needs”, en Ted Honderich (comp.), *Morality and Objectivity*, Routledge and Kegan Paul, Londres, 1985, pp. 149-201.
- Williams Bernard, “The Standard of Living: Interests and Capabilities”, en Amartya Sen, *The Standard of Living*, Geoffrey Hawthorn ed., Cambridge University Press, Cambridge, 1990, pp. 94-102.